

INFORME N°02-2023
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO Abril a Junio 2023

BULNES, Septiembre de 2023

DE : Sr. David Sánchez Avalos DIRECTOR DE CONTROL
A : Sr. Guillermo Yeber Rodríguez ALCALDE
A : Sr. Ulises Aedo Valdés ADMINISTRADOR MUNICIPAL
A : Honorables Sres. Concejales y Sras. Concejales:
Concejal don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso
Concejal don Nelson Campos Gutiérrez
Concejala doña Mireya Ernestina Lorca Morales
Concejala doña Lorena Edith Troncoso Correa
Concejal don Ricardo Andrés Pávez Pinilla
Concejal don Reinaldo Castro Montecinos
CC : Sr. Rodrigo San Martín Godoy SECRETARIO MUNICIPAL (S)

De conformidad al Art. 29º letra a), b), y d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 2do. balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados año 2023.

El presente informe está referido al estado de avance final del ejercicio presupuestario correspondiente de Abril a Junio 2023, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal. Este informe expresa en sí variados temas relativos a la función municipal y de los servicios traspasados. Informe que, expresa un desglose por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. La solicitud de entrega de información de estas áreas fue solicitado a través del Memorándum Nro. 32 al 19 de Julio de 2023, antecedentes que llegaron al 29 de Septiembre 2023 inclusive.

Por ende, para dar cumplimiento al tiempo y forma que la ley 18.695 y la jurisprudencia administrativa y dictamen de contraloría Nro. 24747 del año 2011 han señalado, se procedió a elaborar con los antecedentes que obraban en poder de esta Dirección de Control, la utilización de sistemas municipales y contables con el fin de cumplir con los plazos determinados.

Les recuerdo que estoy a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-

Distribución: - La indicada – Archivo – Portal Transparencia Activa – Contraloría Regional de Ñuble.

ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES – PERIODO ABRIL A JUNIO 2023
AREA MUNICIPAL

1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2do. trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.901.809	1.901.809	20,82%	1.096.964	29,43%	57,68%	804.845
05.	Transferencias corrientes	243.500	275.600	3,02%	177.022	4,75%	64,23%	98.578
06.	Rentas de la propiedad	189.000	189.000	2,07%	93.319	2,50%	49,38%	95.681
07.	Ingresos de operación	25.000	25.000	0,27%	18.069	0,48%	72,28%	6.931
08.	Otros ingresos corrientes	4.074.367	4.324.867	47,35%	2.213.469	59,39%	51,18%	2.111.398
10.	Venta de activos no financieros	90.000	90.000	0,99%	29.400	0,79%	0,00%	60.600
12.	Recuperación de préstamos	30.000	30.000	0,33%	17.577	0,47%	58,59%	12.423
13.	Transferencias para gastos de capital	8.000	83.000	0,91%	81.126	2,18%	97,74%	1.874
15.	Saldo inicial de caja	1.495.971	2.215.428	24,25%	0	0,00%	0,00%	2.215.428
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	8.057.647	9.134.704	100%	3.726.946	100%	41%	5.407.758



Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 31 de marzo de 2023 fueron de M\$1.757.399.- alcanzando un nivel de ejecución de un 19,47% de los ingresos presupuestados para el año, cerrando en un 5,53% bajo lo proyectado a esa fecha.

Los ingresos percibidos al 30 de junio de 2023 fueron de M\$3.726.946.- alcanzando un nivel de ejecución de un 40,80% de los ingresos presupuestados para el año, cerrando en un 9,20% bajo lo proyectado a esa fecha.

Los ingresos percibidos a igual fecha año 2022 fueron de M\$2.017.961 con una ejecución del 45,97%.- sobre ingresos presupuestados para el año. Menor ingreso comparación año 2023/2022 M\$48.414 lo que equivale a un 2,40% menos que el año anterior.

AÑO 2023 (Valores en M\$)	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos en el trimestre	1.757.399	1.969.547		
Ingresos Percibidos acumulados (a)	1.757.399	3.726.946		
Ingresos proyectados (b)	9.027.604	9.134.704		
% Ejecución (a/b)%	19,47%	40,80%		
% Ejecución Menor a la proyectada	5,53%	9,20%		

AÑO 2022 (Valores en M\$)	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos en el trimestre	1.512.013	2.017.961	1.493.866	1.658.681
Ingresos Percibidos acumulados (a)	1.512.013	3.529.974	5.023.840	6.682.521
Ingresos proyectados (b)	7.188.814	7.678.589	7.678.589	8.166.693
% Ejecución (a/b)%	21,03%	45,97%	65,42%	81,82%
% Ejecución Menor a la proyectada	3,96%	4,03%	9,58%	18,18%

AÑO 2021 (Valores en M\$)	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos en el trimestre	1.344.737	1.517.128	1.267.349	1.451.368
Ingresos Percibidos acumulados (a)	1.344.737	2.861.865	4.129.214	5.580.582
Ingresos proyectados (b)	6.900.831	6.929.829	6.929.829	7.206.063
% Ejecución (a/b)%	19,49%	41,30%	59,59%	77,44%
% Ejecución Menor a la proyectada	5,51%	8,70%	15,41%	22,56%

Para un mejor análisis se ejemplifica un resumen de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:

03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (M\$1.901.809 proyectado sobre M\$1.096.964 ejecutado)(57,68% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 45,09% de los ingresos totales percibidos.

✚ 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$249.581. 42,38% percibido de los M\$612.465 proyectados. 13,92% del total de los ingresos percibidos. Partida de ingreso que genera el primer pilar en ingresos propios.

✚ 03.02.- Permisos y Licencias; M\$685.268.- Percibido de M\$977.667 proyectado. Ejecución 70,09% percibido. 18,39% del total de los ingresos percibidos.

✚ La cuenta 03.02.001 por concepto de permisos de circulación año 2023:

CUENTA	Al 31-03-2023	Al 30-06-2023	Al 30-09-2023	Al 31-12-2023	Comparación 2022	
115.03.02.001.001 Municipal	M\$195.020	M\$230.869			+M\$24.373	
115.03.02.001.002 FCM	M\$325.032	M\$384.782			+M\$41.367	
Total P.C.	M\$520.052	M\$615.651			+M\$65.740	
CUENTA	Al 31-03-2022	Al 30-06-2022	Al 30-09-2022	Al 31-12-2022	Comparación 2021	
115.03.02.001.001 Municipal	M\$170.010	M\$206.493	M\$259.935	M\$270.332	+M\$62.167	
115.03.02.001.002 FCM	M\$282.608	M\$343.415	M\$432.484	M\$449.812	+M\$102.870	
Total P.C.	M\$452.618	M\$549.908	M\$692.419	M\$720.144	+M\$168.648	
CUENTA	Al 31-03-2021	Al 30-06-2021	Al 30-09-2021	Al 31-12-2021	Comparativo al 31-12-2020	Diferencia
115.03.02.001.001	M\$110.937	M\$155.443	M\$196.414	M\$208.165	M\$171.667	+M\$36.498
115.03.02.001.002	M\$184.895	M\$259.072	M\$327.357	M\$346.942	M\$286.110	+M\$60.832
Total	M\$295.832	M\$414.515	M\$523.771	M\$555.107	M\$457.777	+M\$97.330

Mayor ingreso es producto de la activación y desarrollo de pagos on line y mejora sen sistema. Se mantiene igualmente observación que los datos de todo el parque automotriz no fueron subidos al 100% por error en base de datos generadas y que se debe mejorar en la respuesta de solicitudes de traslados de permisos de circulación o respuestas a problemas con el pago on-line de los usuarios.

- ✚ Cuenta 03.02.002. Total percibido M\$69.618, Total presupuestado inicialmente M\$150.000; Ejecución del 46,41%. Cuenta que corresponde a los ingresos por servicio de atención y emisión de licencias de conducir. DTT debe efectuar mayores atenciones que permitan incrementar este monto y horas disponibles para el público requirente.

Observación subsanada: Existían 11 horas disponibles en la planta municipal para medico psicotécnico lo que sumado a turnos u horarios flexibles para realización de este trámite permitirían una mejora y aumento en los ingresos indicados. A la fecha concurso público para proveer este cargo fue efectuado en forma satisfactoria.

- ✚ 03.03.- Participación en impuesto territorial; Total percibido M\$152.114.- Total presupuestado M\$311.677. Ejecución 48,81%. 4,08% del total de los ingresos percibidos. Comportamiento normal de acuerdo a la programación sinim.

05.- Transferencias Corrientes (M\$177.022 ejecutado sobre los M\$275.600 Proyectados (64,23% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 4,75% de los ingresos totales percibidos.

- ✚ 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$177.022.- (100% del título de acuerdo a lo percibido). Ejecución 64,23%. La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE.

06.- Rentas de la propiedad (M\$93.319 ejecutado sobre los M\$189.000 proyectados) (49,37% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 2,50% de los ingresos totales percibidos.

- ✚ 06.01 Arriendo de activos no financieros. Presupuesto vigente M\$9.000, percibido M\$0, 0% ejecución.

Observación: En este título, y específicamente en la cuenta 06.03.001 debería llevarse los registro y pagos por el arriendo de bienes. Año 2022 correspondió a arriendo de las dependencias de colonias escolares de Dichato, el que terminó durante el cuarto trimestre año 2022 y a la fecha no existen arriendo que permitan obtener este ingreso. Así las cosas, esta cuenta debe ser rebajada en su totalidad de los ítems de ingresos por cuanto no existen arriendos.

- ✚ 06.03.- Intereses; Proyectados M\$180.000; Percibido M\$93.319; ejecución del 49,37%. Nuevo contrato con Banco Estado, un porcentaje del 4% anual (0,3333% mensual), convenio vigente de Septiembre de 2022 y por un periodo de 6 años. Por estos intereses Bancarios recibidos por este periodo se presenta el siguiente resumen:

Análisis Cuenta Ingreso 06.03 Intereses por "Intereses Bancarios"				
Año	Monto Anual \$	Mayor Monto percibido año anterior	Meses	Promedio Mensual \$
2016	15.074.661		5	3.014.932
2017	39.460.905		12	3.288.409
2018	43.433.429	3.972.524	12	3.619.452
2019	68.195.053	24.761.624	12	5.682.921
2020	87.119.413	18.924.360	12	7.259.951
2021	111.077.210	23.957.797	12	9.256.434
2022	114.279.092	3.201.882	10	11.427.909
2023	47.304.555	----	3	15.768.185
	478.639.763			

Observación mantenida y no levantada:

Es útil recordar que, tal como se advirtió en el informe anterior y a través del memorándum 026/2022 la licitación de las nuevas cuentas corrientes y servicios bancarios no fue efectuada, resultando inoficioso la segunda parte del contrato adjudicado de la ID 3902-45-LE22 por estudio financiero y proyección de mejoras de ingresos de la municipalidad de Bulnes a la misma empresa que efectuó similar gestión y estudio en el año 2016. *Referente al caso, actualmente existe un proceso judicial en curso, por ende, no se puede emitir comentario al respecto.*

07.- Ingresos de Operación (M\$18.069 ejecutado sobre M\$25.000 proyectado) (72,28% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 0,48% de los ingresos totales percibidos.

- ✚ 07.01.- Venta de Bienes; M\$0.- Ejecución 0%.
- ✚ 07.02.- Venta de Servicios; M\$18.069.- Ejecución 77,28%.

08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$2.213.469 ejecutados sobre M\$4.324.867 proyectado) (51,18% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 59,39% de los ingresos totales percibidos. Mayor grupo de cuentas representativas del presupuesto de ingresos del área municipal. Se repite tendencia de años anteriores.

- ✚ 08.01.- Recuperación y reembolsos; M\$20.072.- de M\$15.000 proyectados. Ejecución 133,81%. Cuenta que debe ser suplementada idealmente modificando otras de dudosa recepción.
- ✚ 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$93.915; Cuenta que alcanzó un 42,69% de ejecución. Cuenta proyectada en M\$220.012.- cuyo monto está sobrevalorado de acuerdo a la ejecución de años anteriores. Cuenta principalmente corresponde a multas giradas por el JPL que a lo largo de los años 2018 al 2022 había disminuido tal como se informó en informe 4 año 2022. A esta fecha se da el siguiente cuadro resumen:

Análisis Cuenta Ingreso 08.02 Multas y Sanciones Pecuniarias				
Año	Monto \$	Mayor Monto percibido año anterior	Meses	Promedio Mensual
2018	145.131.826		12	12.094.319
2019	131.565.347	-13.566.479	12	10.963.779
2020	80.898.580	-50.666.767	12	6.741.548
2021	110.588.481	29.689.901	12	9.215.707
2022	152.002.086	41.413.605	12	12.666.841
2023	93.915.341	----	6	15.652.557

A la fecha el promedio se presenta mayor al obtenido durante los años 2023 y 2022, netamente por cuenta las multas impuestas por el JPL son en valores en UTM la que ha beneficiado su valor al año 2023.

Se mantiene observación: no existen registro de multas de tránsito y similares no pagadas en Bulnes, y deben ser generadas e informadas al registro civil respectivo con el fin de que otras comunas puedan generar el cruce de información y recibir/percibir las multas no pagadas en la comuna de Bulnes pero que, si pertenecen a este, esto a través del registro nacional de multas de tránsito no pagadas que se extiende cada año para la renovación de permisos de circulación.

- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$2.096.718 percibido en el trimestre sobre los M\$4.075.855 proyectados. (51,44% de ejecución) y cuyo monto representa un 56,26% del total de los ingresos percibidos del trimestre. Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos y que se presentan bajo el siguiente cuadro resumen:

DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS	AÑOS					
	2023	2022	2021	2020	2019	2018
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	2.096.718	3.931.822	3.331.687	2.971.530	2.934.443	2.706.547
Total ingresos percibidos (En M\$)	3.726.946	6.682.521	5.580.582	6.097.192	5.072.590	4.219.685
Dependencia Directa	56,26%	58,83%	59,70%	48,74%	57,85%	64,14%
Aumento o disminución porcentual en dependencia según ingresos percibidos		-0,87%	10,97%	-9,11%	-6,29%	4,19%
Aumento en Ingresos percibidos por FCM en comparación año anterior		19,74%	12,12%	1,26%	8,42%	6,79%

Observación mantenida: Se incrementó de M\$3.825.355 a M\$4.075.855 (Aumento de M\$250.500) en el periodo anterior, siendo un ingreso sin sustento y efectiva proyección lo que pudiere generar un aumento de ingresos con la finalidad de aumentar los gastos. Esto deberá tenerse presente y analizarse en el próximo periodo, de no verse un aumento real en la percepción deberá ser modificado para evitar poseer un ingreso abultado y de dudosa percepción total. Puede que se generen aumentos, pero estos deben ser cautelosos cuando se trata de subir ingresos para subir también el nivel de gastos. La problemática se genera cuando se gesta un mayor gasto sin que se geste un mayor ingreso. Ahí la necesidad de poseer presupuestos debidamente financiados y equilibrados entre ingresos y gastos ejecutados.

- 08.99.- Otros ingresos corrientes.- Monto percibido M\$1.912 sobre M\$10.000 proyectado. Ejecución 19,12%.

10.- Venta de Activos no financieros (M\$29.400 ejecutados sobre M\$90.000 proyectado) (32,67% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 0,78% de los ingresos totales percibidos. Durante el periodo se ejecutaron remates.

- Observación: Manteneda.** Estado de venta y remates de bienes dados de baja y/o en bodega municipal y/o en corralones pendientes a la fecha. En parte se levantará pues existió ejecución de una licitación de martillero publico quien ejecutó un remate durante el segundo trimestre. Remate efectuado en parte al mes de junio de 2023.
- Observación Corralones Municipales: Manteneda** Del estado de corralones municipales, tal cual se indicó a ustedes en informe anterior, este no está acorde a la seguridad que debería tener un lugar de aparcamiento fiscal y por el cual se cobra un derecho municipal; Existen constantes robos y maltratos de los vehículos o bienes tenidos en custodia lo que ha ocasionado perjuicio al patrimonio municipal; No hay cuidador con relación contractual municipal que tenga póliza correspondiente y ejerza un control correcto de entrada y salida de estos bienes; No existe registro y asignación de código o numero de estancia

que permita saber el lugar de aparcamiento (ubicación exacta dentro del terreno destinado a corralones) ni existe una planilla detallada de uso para registro de todas las características y estado de los vehículos recibidos; Uso de corralones sin manual de procedimiento y/o reglamento del funcionamiento del mismo, solo la responsabilidad y administración de este que está asignada a Secretaria Municipal.

A la fecha, se retomó la recepción de vehículos, pero esta no esta medida no está dando cumplimiento en forma correcta a la ley de Tránsito N°18.290 y su actual texto refundido en el "DFL Nro. 1 del 29-10-2009 en su artículo 56, 92, 156, 173 inciso tercero, y 174.

La obligación de contar con recintos especiales para el fin de custodia ha sido indicada entre otros en los dictámenes de la contraloría general de la republica Nros. 52572/2008, 33192/2013, 37037/98, 9434/2017, 44500/2017 y 1893/2020 que en resumen señalan que las Municipalidades deben contar con aparcadero (llamado también corralón municipal) para la custodia de vehículos retirados de circulación y/o entregar este servicio en concesión u otra forma de cumplir este requerimiento, pues los dictamen en efecto señalan respecto de la entrega del servicio de corralón municipal: "Esto implica la prestación de un servicio, el cual, más allá de satisfacer el interés particular del afectado con la medida y de respetar su derecho de propiedad sobre el respectivo bien mueble, obedece a la necesidad de servir a la comunidad, manteniendo expeditas las vías públicas. Luego, la habilitación y mantención de lugares para el depósito de los vehículos que sean retirados de circulación en los casos que ordena la Ley del Tránsito, constituye una función pública que el ordenamiento jurídico ha encargado a las municipalidades en sus respectivos territorios, encontrándose estas obligadas a darle cumplimiento".

✚ **Observación Mantenido:** Bodega municipal no posee Manual de procedimientos y la entrada y salida de bienes no posee un registro exhaustivo y correcto pues no registra inventario actualizado de bienes en custodia y esta carente de seguridad sobre los bienes ahí tenidos. Existen bodegas de las distintas direcciones municipales por separado que no poseen las condiciones de seguridad que permita tener la custodia de estos bienes en forma garantizada de mal uso, desvío, robo y/o sustracción, dado a que, tampoco existen Kardex por productos y control de stock de los mismos. Carecen los espacios comunes para bodegaje y custodia de bienes municipales, pues, la denomina bodega municipal ubicada en calle Serrano, está en su tope de funcionamiento y sin orden e inventario constante y actualizado, debilitando el control interno de todos los bienes que son trasladados a ese lugar y/o que se mantienen ahí. Lugar inhóspito y sin medidas de seguridad.

Se utilizan bodegas improvisadas y que no cumplen normativa, pues entre otros, no poseen encargado y no existe control de inventarios y stock que permitan resguardar el patrimonio municipal. Es el caso de bodegaje improvisado de DIDECO, DOM (Eléctricos), Tránsito.

12.- Recuperación de Préstamos (M\$17.577 percibido de los M\$30.000 proyectado) (58,59% de ejecución).

✚ 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$17.577.- (100% del total título) y presentó una ejecución al 30-06-2023 de 58,59%.

Observación Mantenido. Tesorería Municipal/DAF/Adm. Municipal no han determinado y considerado las indicaciones señaladas por contraloría general de la república respecto del cobro y recuperación de ingresos pues se mantiene lo indicado en informe anterior, respecto de la forma de contabilizar las licencias médicas de los funcionarios municipales y servicios traspasados.

Existen pagos de remuneraciones por Ley Sanna sin que esto corresponda pues estas licencias son pagadas directamente a los funcionarios, existiendo a la fecha una percepción indebida por funcionarios municipales que han utilizado este beneficio de una manera irregular, y por la que, a la fecha no existen reembolsos o devoluciones en totalidad. Por

el uso de esta licencia, los funcionarios que hubieren recibido íntegramente sus remuneraciones, deberán devolver o reintegrar las cifras correspondientes. Cálculo y requerimiento que debe ser solicitado por la jefatura de recursos humanos y administración municipal.

13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$81.126 percibido sobre los M\$83.000 proyectado) (97,74% ejecución). Grupo de cuentas que representan un 2,18% de los ingresos totales percibidos.

- + 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$81.126. Ejecución 97,74%.
- + La cuenta 13.03.005.001 sobre ingresos por patentes mineras pagadas a través del servicio de tesorería general de la república presentó ejecución al término del trimestre de M\$6.127 sobre los M\$8.000 proyectados, generando una ejecución del 76,58%. Debe analizar su percepción y correcta contabilización.

15.- Saldo inicial de caja (M\$1.495.971 presupuestado; M\$719.457 Ajustado y agregado primer trimestre 2023; Saldo inicial de caja total ajustado M\$2.215.428, superior en M\$780.648 en comparación año 2022).

- + 15.00.- Saldo inicial de caja ajustado y efectuado en el primer trimestre de acuerdo a instrucciones.

Observaciones generales mantenidas:

- ✓ **Observación mantenida:** Téngase presente adecuar y generar nuevas y actuales ordenanzas que permitan regular entre otros: kioscos o fulltrack o negocios en vía pública; recaudación por explotación de áridos; rebaja tasa de patente de inversiones con el fin de atraer inversionistas y sociedades de este tipo con el fin de pagar su patente municipal respectiva en la comuna de Bulnes; ordenanza que fije horarios a locales comerciales que expendan alcohol; cobro del aseo domiciliario respectivo en forma gradual de acuerdo a parámetros que permitan equidad en su implementación; etc.
- ✓ **Observación mantenida:** Administración municipal, Secplan y Finanzas deben ir requiriendo las modificaciones presupuestarias en forma anticipada a la percepción tanto de los ingresos como de la ejecución o devengamiento del gasto respectivo. De no hacerlo pone en riesgo el equilibrio presupuestario y la sanidad y legalidad del gasto. Tal cual puede verse cuentas de ingreso sobrepasadas y de gastos sobregiradas lo que da como conclusión un gasto sin disponibilidad presupuestaria generando un desequilibrio presupuestario y financiero de pactar, reconocer y ejecutar gastos sin haber recursos disponibles para esto. Infringiendo así la normativa presupuestaria, legal y contable.

1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril a Junio de 2023 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$:

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	3.136.689	3.218.482	35,23%	1.260.606	34,90%	39,17%	1.957.876
22.	Bienes y servicios de consumo	2.478.268	2.624.828	28,73%	800.595	22,16%	30,50%	1.824.233
23.	Prestaciones de seguridad	80.000	80.000	0,88%	24.986	0,69%	0,00%	55.014
24.	Transferencias corrientes	1.264.825	1.296.925	14,20%	691.582	19,15%	53,32%	605.343
26.	Otros gastos corrientes	116.500	116.500	1,28%	80.225	2,22%	68,86%	36.275
29.	Adquisición de activos no financieros	97.894	136.098	1,49%	32.220	0,89%	23,67%	103.878
31.	Iniciativas de inversión	755.971	1.138.609	12,46%	254.046	7,03%	22,31%	884.563
33.	Transferencias de capital	10.000	10.000	0,11%	0	0,00%	0,00%	10.000
34.	Servicio de la deuda	117.500	513.262	5,62%	467.915	12,95%	91,16%	45.347
35.	Saldo final de caja	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	8.057.647	9.134.704	100%	3.612.175	100%	39,54%	5.522.529



La Obligación devengada Primer trimestre: Alcanzó un total de M\$1.749.387 correspondiente al 19,38% del presupuesto vigente del año 2023, equivalente a M\$9.027.604.

La Obligación devengada Segundo trimestre: Alcanzó un total de M\$3.612.175 correspondiente al 39,54% del presupuesto vigente del año 2023, equivalente a M\$9.134.704 considerando el aumento presupuestario de M\$107.100 concordante con la modificación presupuestaria 5 y 6 del periodo.

Análisis de Gastos:

Mayor gasto devengado al primer trimestre 2023 versus año 2022 M\$321.758.-

Mayor gasto devengado al segundo trimestre 2023 versus año 2022 M\$461.375.-

AÑO 2023	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Gastos devengados en el trimestre	1.749.387	1.862.788		
Gastos devengados acumulados (a)	1.749.387	3.612.175		
Gastos proyectados (b)	9.027.604	9.134.704		
% Ejecución (a/b)%	19,38%	39,54%		
% Ej. Menor a la proyectada	5,62%	10,46%		
AÑO 2022	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Gastos devengados en el trimestre	1.427.629	1.401.413	1.616.852	1.881.741
Gastos devengados acumulados (a)	1.427.629	2.829.041	4.445.893	6.327.634
Gastos proyectados (b)	7.188.814	7.678.589	7.678.589	8.166.693
% Ejecución (a/b)%	19,86%	36,84%	57,90%	77,48%
% Ej. Menor a la proyectada	5,14%	13,16%	17,1%	22,52%
AÑO 2021	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Gastos devengados en el trimestre	1.326.463	1.263.394	1.521.813	1.468.382
Gastos devengados acumulados (a)	1.326.463	2.589.857	4.111.670	5.580.052
Gastos proyectados (b)	6.900.831	6.929.829	6.929.829	7.206.063
% Ejecución (a/b)%	19,22%	37,37%	59,33%	77,44%
% Ej. Menor a la proyectada	5,78%	12,63%	15,67%	22,56%

CUADRO COMPARATIVO GASTOS DEVENGADOS	AÑOS					
	2022	2021	2020	2019	2018	2017
Total gastos devengados (En M\$)	6.327.634	5.580.052	5.531.337	4.723.369	4.047.303	4.039.306
Aumento o disminución de total gastos devengados	747.582	48.715	807.968	676.066	7.997	96.057
Porcentaje variación en comparación año anterior	13,39%	0,88%	17,11%	16,70%	0,20%	2,44%

Durante el periodo existieron modificaciones presupuestarias por un total de M\$969.957 correspondiente a aumentos de ingresos y gastos como redistribución de los mismos.

Análisis comparativo entre Ingresos Percibidos y Gastos Devengados Últimos 6 años:

CUADRO COMPARATIVO INGRESOS PERCIBIDOS VERSUS GASTOS DEVENGADOS	AÑOS					
	2023	2022	2021	2020	2019	2018
Total ingresos percibidos (En M\$)	3.726.946	6.682.521	5.580.582	6.097.192	5.072.590	4.219.685
Total gastos devengados (En M\$)	3.612.175	6.327.634	5.580.052	5.531.337	4.723.369	4.047.303
SALDO PRESUPUESTARIO	114.771	354.887	530	565.855	349.221	172.382

Si bien, existe un saldo presupuestario positivo, se debe ser consciente de que los flujos de caja del municipio son mínimos considerando los compromisos que se han afinados, y por los cuales se ha ya obligado su pago, haciendo así determinante que se tomen los resguardos de priorizar gastos e ir en forma periódica sacando la relación de ingresos percibidos sobre gastos devengados y/o comprometidos en su totalidad. Este saldo es generado principalmente por los ingresos de proyectos que no se han ejecutado y deben mantenerse íntegramente.

Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:

21.- Gastos en Personal. (M\$1.260.606 ejecutado sobre M\$3.218.482 proyectados)(Mayor monto proyectado comparado año 2022 en M\$465.152.- (Grupo de cuentas que corresponde al 34,89% total de los gastos presupuestados devengados al 30.06.2023), 39,17% de ejecución. Ítems sin aumentado en el trimestre).

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$530.053.- (34,93% de ejecución).

Observación mantenida: Del personal a planta de la municipalidad de Bulnes existen a la fecha 7 cargos por llamar a concurso público, de los cuales hay por renuncias voluntarias de funcionarios beneficiados con la ley al retiro, y otros correspondientes a cargos creados en la nueva planta municipal aprobada en Noviembre del año 2019. En concurso público recién finalizado se llenaron en la planta municipal 7 cargos quedando 7 por llamar.

- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$348.783.- (45,37% de ejecución).
- ✚ 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$38.423.- (38,19% de ejecución).
- ✚ 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$343.347.- (41,27% de ejecución).

Cuadro resumen GASTOS EN PERSONAL AÑO 2023

Monto Total gastado por trimestre ITEM 21	1er Trimestre 2023 M\$	2do. Trimestre 2023 M\$	3er. Trimestre 2023 M\$	4to. Trimestre 2023 M\$	TOTAL
	591.763	668.843			1.260.606
21,01 Planta	247.805	282.248			530.053
21,02 Contrata	162.274	186.509			348.783
21,03 (Suma alzada/otras rem).	15.995	22.428			38.423
21,04 (Honorarios)	165.688	177.659			343.347

Cuadro resumen GASTOS EN PERSONAL AÑO 2022

Monto Total gastado por trimestre ITEM 21	1er Trimestre 2022 M\$	2do. Trimestre 2022 M\$	3er. Trimestre 2022 M\$	4to. Trimestre 2022 M\$	TOTAL
	502.017	573.563	588.302	732.988	2.397.141
21,01 Planta	228.670	265.874	268.768	344.571	1.107.883
21,02 Contrata	104.346	125.047	131.107	170.452	530.952
21,03 (Suma alzada/otras rem).	32.368	30.713	33.056	42.449	138.586
21,04 (Honorarios)	136.633	152.199	155.371	175.516	619.719

Cuadro Comparativo GASTOS EN PERSONAL AÑO 2023/2022

Monto Total gastado por trimestre ITEM 21	1er Trimestre M\$	2do. Trimestre M\$	3er. Trimestre M\$	4to. Trimestre M\$	TOTAL
	+89.746	+95.280			+185.026
21,01 Planta	+19.135	+16.374			+35.509
21,02 Contrata	+57.928	+61.462			+119.390
21,03 (Suma alzada/otras rem).	-16.373	-8.285			-24.658
21,04 (Honorarios)	+29.055	+25.460			+54.515

Comparativo 2023/2022: Mayor gasto acumulado M\$185.026
- 12% Aumento por actualización sector público aumento real M\$162.823.

COMPARATIVO IGUAL TRIMESTRE 2023/2022	Al 30 de Jun. de 2022 M\$	Al 30 de Jun. de 2023 M\$	Composición gasto en personal ítems 21. año 2023
Del Presupuesto Gastos Devengado Totales en M\$	2.829.041	3.612.175	
21,01 Personal de Planta	494.544	530.053	42,04%
21,02 Personal a Contrata	229.393	348.783	27,67%
21,03 Otras Remuneraciones	63.081	38.423	3,04%
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	288.832	343.347	27,24%
TOTAL	1.075.580	1.260.606	100%
% gasto del pto Devengado	38,01%	34,89%	
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%)	46,38%	65,80%	

De la restricción de la ley 18.883 artículo 2, inciso 4, que en lo que interesa indica que el gasto en personal de contrata no puede exceder de un 40% del gasto de personal de planta, sacados los datos desde el presupuesto devengado al 30 de Junio de 2023 se mantiene la observación en que estamos excedidos en el límite desde el punto de vista del devengamiento y ejecución del gasto, lo que no ocurre a la fecha del total de presupuesto vigente proyectado. Por contrataciones de nuevos funcionarios y/o cambios de honorarios a Contrata. Límite del gasto sobrepasado de acuerdo a Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 en un 25,80% del límite y restricción del 40%.

De todas formas, esta situación pudiera ser revertida si él se efectúan los concursos públicos anteriormente indicados, lo que haría aumentar el gasto en personal de planta y la restricción del límite legal del 40% tendría un mayor valor base lo que verá cuando se analice el 3er. Trimestre.

De esto se evidencia que:

- Del gasto total devengado del presupuesto al segundo trimestre del año 2023 un 34,89% corresponde a gastos en personal, de los cuales un 42,04% corresponde al personal de planta, un 27,67% al personal de contrata, un 3,04% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 27,24%. (se mantiene tendencia porcentual trimestre anterior).
- De la contratación a honorarios **se mantiene observación** que se mantiene: montos vienen por contrataciones imputados a la cuenta 21.04.004 "no son de aquellos que el artículo 4° de la ley 18.883 permite", dado que, estas contrataciones no podrán cubrir posibles carencias de personal en las entidades edilicias para cumplir funciones regulares propias de su gestión (aplica dictamen 58016/2016), pues, la procedencia de las correspondientes contrataciones dependerá de que ellas se encuentren debidamente acotadas al desarrollo de actividades específicas que se establezcan en el programa comunitario y que están no importen el desempeño de tareas que permanentemente deban cumplir los municipios a través de sus funcionarios (aplica criterio contenido en dictamen N°27.757/2016, 27757/2016 y 37911/2017). Características y requisitos que no se cumplen en gran parte de las contrataciones de esta imputación sobre todo en los ítems de comunicaciones, personal DOM, y Dideco. Límite legal a honorarios supera el lumbral. Situación a considerar y tener presente es la aplicación del dictamen E173171/2022 de Contraloría general de la república, donde se debió para el año 2023 realizar un análisis de los casos que no sean programas comunitarios que cumplimiento labores habituales del municipio, deberán ser consideradas dentro de los ítems presupuestarios y calidad jurídica de contrata y/o una nueva modalidad de código del trabajo según un programa a definir y a ser

aprobado por el honorable concejo municipal para el año 2024. Situación que aumentará mayormente el límite de la restricción del gasto en contrata de no efectuar el programa de acuerdo a la ley de reajuste del sector público año 2023.

Recordar tal cual ya fue observado, que para la aprobación del presupuesto municipal año 2023 dentro de los ÍTEM presupuestarios no se contempló el cambio de honorarios a contrata, ni a su vez de estudio y análisis de los prestadores de servicio con funciones propias municipales y ya habituales a esta fecha. Se deja en manifiesto de no dar cumplimiento a la normativa existente, que, podría el municipio enfrentar juicios y compensaciones económicas que de pagar y ser liquidadas no podrían ser servidas en el marco del ejercicio presupuestario vigente y siguiente aprobado ya a esta fecha, por ende, es dable señalar que deben tomarse las acciones administrativas y de toma de decisiones respectivas que tiendan a resguardar el patrimonio municipal y así evitar un detrimento al patrimonio respectivo considerando los altos costos en que terminan los juicios laborales. Se agrega observación que se pasaron personal a honorarios a suma alzada con un monto mayor de hasta un 30% de lo que su función y contrato indicaba, ejerciendo un mayor gasto en el presupuesto municipal, sin justificación con nuevas o mayores funciones.

- c) Se mantiene la observación de que existen a esta fecha funcionarios a contrata se encuentran desempeñando cargos de jefatura y directivos lo que resulta inoficioso toda vez que dichos empleos por su denominación y naturaleza, implican labores de carácter resolutivo, decisorio o ejecutivo y sólo pueden ser ejercidos por personal que integra la dotación estable de la Municipalidad, vale decir, de planta. (Aplica Dictamen 5597/1996; 28824/2001; 12284/2002; 79179/2014; 84644/2014 entre otros). Por ende, el municipio debe regularizar y efectuar los llamados a concursos públicos respectivos, y/o efectuar las subrogaciones a través de RRHH de acuerdo a los criterios establecidos que en lo que interesan dentro del municipio de Bulnes no se han determinado correctamente omitiendo el principio de jerarquía inherente a la función pública, pues lo correspondiente es atenderse el orden o mejor nivel o posición jerárquica que se ocupe en la dotación de la institución, considerando en el lugar preferente a quien posee un mayor grado, sea en el escalafón específico de que se trate o, en su defecto en la planta general del servicio (escalafón vigente) (Nº Dictamen 9206 Fecha 23-03-1990).
- d) Durante el periodo se han incrementado inspecciones a cumplimiento de horarios del personal municipal, evidenciando claros retrasos ya reiterados de funcionarios y funcionarias municipales incluidos personal de prestación de servicios a honorarios quienes por la naturaleza de su contratación se escusan y escudan en esta situación, pero, a contrario sensu piden cumplimiento de otros derechos no comprendiendo que debe haber un cumplimiento de ambas partes a derechos como obligaciones. Evidentemente se ha informado la falta de este control jerárquico permanente para que se tomen medidas en el asunto informado tanto para el área municipal como del área del Desamu.

22.- Bienes y Servicios de Consumo; (Grupo de cuentas que corresponde al 22,16% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). M\$800.595 devengados de M\$2.624.828 proyectados. Ejecución 30,50%.

- ✚ 22.01.- Alimentos y bebidas; Devengado M\$10.525.- (17,80% de ejecución).
- ✚ 22.02.- Textiles, vestuarios y calzados; Devengado M\$381.- (0,97% de ejecución).
- ✚ 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Devengado M\$38.390.- (46,76% de ejecución). Monto año 2021 M\$34.589.-; año 2022 M\$78.993.
- ✚ 22.04.- Materiales de uso o consumo; Devengado M\$131.107.- (32,97% de ejecución). Monto devengado año 2021 M\$159.597; año 2022 M\$249.822.-
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Devengado M\$227.567.- (50,16% de ejecución).

22.05.02

Observación: Mantenido. Sobre esta cuenta denominada "agua" la observación ya sabida por ustedes se mantiene levantada parcialmente por pagos indebidos al año

2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por el Pílon Municipal (cuyo consumo corresponde a familias sector El Progreso que desde el año 2016 a la fecha poseen remarcadores con el fin de que ellos realizaran el pago de su servicio, situación que, en la especie no ha ocurrido en su totalidad debiendo la Municipalidad de acuerdo a los antecedentes auditados incurrir en pagos injustificados de estos servicios que han afectado el presupuesto municipal desde el año 2017 a la fecha. Lo anterior no exime aun la responsabilidad del municipio de pagar consumo de agua de familias que utilizan el servicio "pílon municipal" el que a la fecha se ha mantenido con observación plasmada tanto por esta dirección de control como por el órgano contralor regional de Ñuble. Observación que no ha sido levantada ni respondida a esta data y lo recaudado por el municipio no cubre el gasto total de este servicio, y además que a esta fecha aun no se restituye por parte de los usuarios de esta forma de entrega de agua los montos desembolsados por el municipio. A la fecha si bien existen algunas notificaciones, las acciones de recuperación de lo pagado en forma indebida por el municipio han sido nulas. Las acciones que permitan recuperar estos montos y/o sean justificados con los respectivos informes sociales de haber o existir necesidad manifiesta al respecto no han sido aprobadas ni determinadas administrativamente como tal para permitir levantar la observación de esta dirección de control y de contraloría regional de Ñuble. Por año 2022 se pagaron un total de \$7.869.792.- como consumo de agua municipal, sin que este sea un servicio para una actividad o área municipal y lo que va del año 2023 ya se han desembolsado al segundo trimestre año 2023 \$10.200.622. Esto se presenta según el siguiente detalle que se observa como pago:

FECHA	MONTO	DECRETO DE PAGO ASOCIADO
29-07-2022	\$3.210.892	2004
18-08-2022	\$802.723	2286
22-09-2022	\$802.723	2687
24-10-2022	\$1.176.820	3117
02-12-2022	\$1.377.908	3679
30-12-2022	\$498.726	9186
TOTAL 2022	\$7.869.792.-	
17-01-2023	\$2.027.140	38
23-01-2023	\$2.040.068	120
20-02-2023	\$416.281	518
15-04-2023	\$4.086.393	972
15-05-2023	\$894.740	1493
26-05-2023	\$213.680	1606
16-06-2023	\$522.320	2019
TOTAL 2023	\$10.200.622	

Observación Mantenido: Agua a granel para familias con escasas hídrica. Téngase presente además que el agua a granel por las familias con escasas hídrica, a la fecha de este informe no presenta gastos devengados ni pagados, y de haberlo se encuentra observado por esta dirección de control ya que en revisiones anteriores (ya informadas) se detecto que no existe control de este desembolso en forma correcta. A Diciembre 2022 existen pagos asociados a este servicio de agua a granel pero correspondiente a los periodos Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2021. No existiendo pagos por consumo año 2022, los que aun quedan pendiente de regularización, pues los meses de Enero a Septiembre de 2022 fueron pagados durante el segundo trimestre de este año 2023, pese a que este servicio se ha requerido y utilizado para entregar suministro a familias con problemas de escasas hídrica en la comuna. Así, durante el primer semestre año 2023 se pagó el consumo de agua a granel correspondiente a los meses Enero a Septiembre de 2022 por un monto total de

\$12.763.037 observado bajo registro electrónico Nro. 1026-2023 del 05-06-2023 manteniéndose las observaciones generadas según desarrollo del informe memorándum, 055/2022 y que en lo que interesa señaló:

- 1.- Se mantiene la observación sobre el pago del agua a granel adquirida para surtir camiones contratados por el gobierno regional para la entrega de agua a granel a familias afectadas por situación de escases hídrica de la comuna tal cual se ha informado a través de los informes correspondientes al 1er., 2do., 3er. Y 4to. Trimestre año 2021 sobre análisis de la ejecución presupuestaria y otros relativos a la gestión municipal emanados desde esta Dirección de control y enviados a las autoridades comunales y jefaturas respectivas.
- 2.- Observación en resumen corresponde a que se paga esta agua a granel a la empresa Essbio sin que se cuente con controladores y medidores por cada llenada de camiones por cuanto no se sabe con certeza cuantos litros de agua entrega Essbio a los camiones ni estos camiones cuentan con remarcadores y control de cuanto estos depositan y/o entregan al consumidor final.

Así las cosas, quien suscribe a estimado un pago sin contar con la debida evidencia y cabal certeza del monto de los metros cúbicos y montos cobrados por la empresa efectivamente corresponden al agua utilizada para nuestros y nuestras vecinos y vecinas dado a que no existe suficiente prueba y evidencia que el agua que sale de las plantas de esbbio sea la que llegue en su totalidad a las familias beneficiarias pudiendo haber unas desviación y mal uso de esta agua a granel por parte de terceros involucrados en los procesos de cálculo, repartición y/o distribución de la misma. En resumen, el gasto "agua a granel" concluyó con desembolsos desde el año 2019 a Diciembre de 2022 de \$31.953.281.- (Monto se mantiene a Marzo 2023 y que a Junio de 2023 aumentó en \$12.763.037 llegando a un total objetado de \$44.716.318.-

RESUMEN PAGOS AGUA A GRANEL AÑOS 2019 A LA FECHA				
Mes/Año	2019	2020	2021	2022
Enero	630.432	841.753	934.021	792.282
Febrero	591.531	769.719	972.907	753.732
Marzo	722.537	856.758	1.102.389	1.247.778
Abril	703.009	1.000.805	1.100.812	1.263.785
Mayo	919.495	962.624	1.047.068	1.370.136
Junio	726.035	1.013.638	1.133.479	1.408.041
Julio	837.857	1.081.094	1.115.759	1.773.564
Agosto	609.750	794.553	1.054.542	2.096.560
Septiembre	586.221	1.013.041	1.078.089	2.057.159
Octubre	764.537	1.083.482	719.879	
Noviembre	720.670	996.923	764.569	
Diciembre	772.308	1.106.584	824.411	
TOTAL	8.584.382	11.520.974	11.847.925	12.763.037
ACUMULADO		20.105.356	31.953.281	44.716.318

Ahora bien, el pago de "agua a granel" no se había efectuado por ya 14 meses, y, solo al mes de noviembre 2022, se emiten los decretos de pago 3494-3495-3493 los que fueron pagados a Diciembre del año 2022 y ahora al primer semestre 2023 con falta de reportes y control de entrega por parte de la empresa contratada para distribuir el agua a granel entre estas en nuestra comuna, entregaron agua por los meses expuestos en curso de pago (octubre, noviembre, diciembre 2021, y de enero a septiembre año 2022) sin contar con la suficiente documentación y validación que permita tener el total de metros cúbicos y/o litros extraídos desde las plantas de Essbio de la comuna de Bulnes y las que, por no contar con remarcadores o sistemas de control de salida de agua a granel impiden validar este y otros pagos asociados que vendrán pues no existe control alguno de la salida de este

elemental y vital elemento desde plantas esbio de Bulnes y/o Santa Clara con destino a las familias que carecen de este elemento vital y que pertenecen a nuestra comuna. Montos cobrado por litro y/o metro cubico, varia sin tener claridad en la forma de determinar el monto ya que no existe cotización ni contrato sujeto a la ley de compras públicas. El no tener esbio reportes y/o actas de entrega del agua a granel es otra debilidad al control detectada, pues, ellos esperan informes desde el municipio o gobernación para efectuar cálculos y cobros por este consumo, lo que, es claramente una deficiencia al control respectivo a un servicio de un gasto no menor que desembolsa el municipio. Que, de los detalles de agua entregadas a las familias y validades en estos pagos asociados se puede apreciar que infringen a su vez el dictamen E31873N20 de contraloría general de la república concordante con el dictamen 000774/1994 que en lo que interesa señala que “Por ende, el volumen de agua a distribuir por camiones aljibe no podrá ser inferior a 100 litros para el consumo diario por persona, salvo que así lo resuelva la autoridad sanitaria en casos calificados, como podría serlo, con arreglo al mismo precepto, la declaración de zona de emergencia sanitaria por déficit hídrico”. Mínimo que no se estaría cumpliendo a cabalidad.

Del mismo periodo indicado en el punto anterior, y de los mismos reportes de entrega, se evidencia por parte de la certificación y entrevista efectuada por el encargado del comité de emergencia municipal de Bulnes que se detectó entrega inexistente de agua a granel a familias de la comuna, acreditando incluso una posible falsificación y/o adulteración de la firma conforme por parte de las familias beneficiadas de este reparto de agua a granel. Así, por lo expuesto esta dirección de control observa pagos asociados a ambos sistemas de entrega de agua. *Observación en trabajo de subsanación por parte de encargado emergencias.*

- ✚ 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; Devengado M\$1.532.- (1,88% de ejecución). Sin ejecución en el trimestre.
- ✚ 22.07.- Publicidad y Difusión; Devengado M\$9.705.- (20,65% de ejecución).
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Devengado M\$319.392.- (26,18% de ejecución)

Observación que se mantiene: Reitera y representa la observación al servicio de mantención de áreas verdes y servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios. Empresa adjudicada no ha dado cumplimiento con estricta sujeción a las bases administrativas generales de la licitación, especificaciones técnicas, contrato y demás anexos de la propuesta pública ID 3902-50-LR17 ni el anexo y extensión de contrato tramitado desde el 19 de enero de 2023 y hasta el 18 de Abril de 2023 según consta en Decreto Alcaldicio 218 de fecha 19-01-2023 por un monto total mensual de \$64.364.310.-

http://transparencia.imb.cl/rep/normativas_y_procedimientos/2023/municipal/17/01/DEC_218_19_01_2023.pdf

Del nuevo proceso licitatorio de los servicios de mantención de áreas verdes, barrido de calles, y de recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, desde el primer trimestre del año 2022 se ha observado, recordado e indicado a través de los informes de análisis balance de ejecución presupuestaria emitidos por esta Dirección de control y enviados a las autoridades y jefaturas correspondientes que el servicio de la licitación 3902-50-LR17 y sus conexos complementarios culmina a mediados del mes de enero de 2023 proceso que, se extendió por 3 meses más de acuerdo a las bases administrativas y según vuestra aprobación como órgano colegiado, pese a que no existía justificación administrativa de este retraso.

A esta fecha, aun no se adjudica ni ha sido efectuado conforme a la normativa de compras públicas, a su reglamento, directiva de la dirección de compras públicas y leyes complementarias pese a lo requerido oportunamente por el Señor Alcalde.

El nuevo proceso licitatorio contempla diferencias y faltas en su redacción y justificación como entre otros el informe técnico económico que no condice con la realidad financiera y presupuestaria municipal. Tal cual fue advertido, en el plazo de estos tres meses (finalizó el 18 de abril de 2023 la extensión) la nueva licitación no fue servida; que el costo proyectado en gastos no es concordante con el presupuesto y que su proyección duplica el monto actualmente devengado por este servicio. Esto, sin considerar que, además se llamó a licitación el servicio de mantención de áreas verdes y barrido de calles por separado a la licitación de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, las que, sumadas en proyección de gastos de acuerdo al proceso licitatorio actual de ambas totalizan un costo mensual en proceso licitatorio de M\$97.250 (M\$56.000.- mensual por Basura; M\$41.250 mensual por mantención áreas verdes y barrido de calles) versus M\$60.677 (M\$30.339 mensual por cada servicio) lo que genera un aumento proyectado y gasto adicional de a lo menos 60,27%.

Téngase presente como observación, de que el proceso de ambas licitaciones claramente debió quedar resuelta y ejecutada durante el año 2022, situación que claramente no ocurrió y por las cuales debió proceder un sumario respectivo.

Por ende, se extendió el servicio por 25 días mas por el periodo comprendido entre el 19 de Abril de 2023 y el 13 de mayo de 2023 por un monto de \$61.514.568 (lo que da un valor promedio mensual de \$73.817.482). Esto consta en el Decreto Alcaldicio 1648 de fecha 25-04-2023:

http://transparencia.imb.cl/rep/normativas_y_procedimientos/2023/municipal/17/04/DEC_1648_25_04_2023.pdf

Claramente, las licitaciones en curso no llegaron a término esperado tal cual había sido observado y señalado por este Director de control. Ambas licitaciones fueron declaradas inadmisibles y se procedió a contratar vía trato directo los servicios desde el 19 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 pero por un monto de \$113.595.001 lo que equivale a un monto mayor al que se estaba cancelando de \$49.230.691, monto mensual que se deberá contemplar como gasto adicional al servicio lo que no genera un mayor gasto no planificado y por el cual se debió proceder con el trato directo indicado. Este trato directo se puede descargar en el siguiente link:

http://transparencia.imb.cl/rep/normativas_y_procedimientos/2023/municipal/17/05/DEC_2102_15_05_2023.PDF

Análisis Costos contratos empresa Altrmuz Ltda.		Decreto Alcaldicio 218 del 19-01-2023		Decreto Alcaldicio 1648 del 25-04-2023	Decreto Alcaldicio 2102 del 15-05-2023
		servicio desde el 19-01-2023 al 18-04-2023		Servicio desde el 19-04-2023 al 13-05-2023	Trato directo desde 18-05-2023 al 31-12-2023
	AÑO 2022 (Lo correcto)	AÑO 2023 mensual ya actualizado con el 6% tope indicado en bases	Propuesta 25 días debe ser por:	Prosupuesta en nuevo trato directo	
Servicio Normal Basura	28.621.405	30.338.689	25.282.241	28.480.122	66.798.865
Servicio Normal Areas verdes	28.621.405	30.338.690	25.282.242	28.480.122	46.796.136
TOTAL SERVICIO MENSUAL NORMAL	57.242.810	60.677.379	50.564.483	56.960.244	113.595.001
Servicio trato directo villa las camelias y otros TRATO DIRECTO DECRETO ALCALDICIO 652 03-03-2022	3.478.237	3.686.931	3.072.443	4.554.324	0
TOTAL MENSUAL	60.721.047	64.364.310	53.636.925	61.514.568	113.595.001
Mayor cobro en				7.877.643	49.230.691
% Mayor cobro a lo indicado en Bases				15%	76%

- + 22.09.- Arriendos; Devengado M\$49.269.- (29,17% de ejecución).
- + 22.10.- Servicios financieros; Devengado M\$0.- (0% de ejecución).
- + 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Devengado M\$1.380.- (4,54% de ejecución).
- + 22.12.- Otros gastos en bienes y servicios; Devengado M\$11.345.- (25,24% de ejecución).

Observación: La cuenta 22.12.004 Intereses, multas y recargos, se está empleando para cancelación de intereses por consumos básicos mayoritariamente no pagados oportunamente. Esto no corresponde sin instrucción ni aprobación e incluso sin contabilización presupuestaria a la cuenta correspondiente de intereses, multas y recargos 22.12.001.- En relación con la materia, cabe señalar que no existe disposición legal alguna que autorice a los municipios a pagar intereses por deudas con empresas que les suministran servicios básicos para su funcionamiento (aplica criterio contenido en dictamen N°62.833, de 2011).

23.- Prestaciones de Seguridad (M\$24.986 ejecutado de M\$80.000 proyectado). Ejecución 31,23%. Sin movimiento en el trimestre.

24.- Transferencias Corrientes (M\$691.582 devengados de los M\$1.264.825 proyectados) (Grupo de cuentas que corresponde al 19,14% total de los gastos presupuestados devengados) Ejecutado 53,32%.

- + 24.01.-Trasferencias al sector privado; Devengado M\$80.990. Ejecución 23,54%.
 - 24.01.(004)(005)(006).- Principalmente por subvenciones municipales a organizaciones comunitarias, voluntariado y otras personas jurídicas; monto devengado M\$12.000; Ejecución 12,63%. Producto de actualización de reglamento de entrega de subvenciones y reprogramación del proceso y bases generales año 2023, el mayor gasto se efectuará durante el tercer trimestre.
 - 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Devengado M\$49.585; Proyectado M\$182.000. Ejecución 27,24%.
 - 24.01.008.- Premios y otros; Devengado M\$7.709; Proyectado M\$34.950; Ejecutado 22,06%.

- + 24.03.- A otras Entidades Públicas; Devengado M\$610.592.- Ejecutado 64,07%.
 - + 24.03.002; a los servicios de salud por Multa ley de alcoholes; Devengado M\$375; Proyectado M\$3.708; Ejecutado 10,11%. Corresponde al 40% de lo recaudado por multas de alcoholes. Pagados oportunamente por Tesorería Municipal según se da cuenta por la tesorera municipal.
 - + 24.03.080; a las asociaciones; Devengado M\$0; Proyectado M\$13.000; Ejecutado 0%. Proyectado el gasto por la reincorporación a la asociación chilena de municipalidades. Pago 2023 pendiente a la fecha.
 - + 24.03.090 Al fondo común municipal; Monto devengado M\$392.217. Alcanzó un 75,91% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% de lo recaudado como permisos de circulación. Pagado oportunamente al servicio de tesorería según reporte y certificación emanada de la tesorera municipal. NOTA: Pago mayor a efectuar por lo devengado en marzo 2023, pero fue pagado en abril 2023, por lo tanto, su gasto devengado figurará ahora en el siguiente detalle.

DIFERENCIA ENTRE PAGO AL FCM Y RECIBIDO COMO FCM:

INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AÑO 2023	al 31-03-2023	al 30-06-2023	al 31-09-2023	al 31-12-2023
Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03)	638.510	2.096.718		
Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)	19.636	392.217		
	3,07%	18,70%		
INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AÑO 2021	al 31-03-2021	al 30-06-2021	al 31-09-2021	al 31-12-2021
Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03)	507.930	1.667.001	2.377.151	3.331.687
Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)	184.895	259.072	327.357	346.942
	36,40%	15,54%	13,77%	10,41%
INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AÑO 2022	al 31-03-2022	al 30-06-2022	al 31-09-2022	al 31-12-2022
Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03)	539.226	1.806.049	2.699.092	3.931.822
Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)	282.609	342.481	431.550	448.878
	52,41%	18,96%	15,99%	11,42%
INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ VARIACIÓN AÑO 2022/2021				
Aportes recibidos desde el FCM (Cta. Ingreso 08,03)	+M\$31.296	+M\$139.048	+M\$321.941	+600.135
Aportes pagados al FCM (Cta. Gasto 24,03,090,001)	+M\$97.714	+M\$83.409	+M\$104.193	+101.936
	+16,01%	+3,42%	+2,22%	+1,01%

✚ 24.03.101. Traspasos a servicios incorporados. Proyectado M\$394.500; Devengado M\$200.000; Ejecución 50,67%.

- 24.03.101.001 A educación; proyectado M\$250.000; Devengado M\$200.000; Ejecución 80,00%.
- 24.03.101.002 A Salud; proyectado M\$140.000; Devengado M\$0; Ejecución 0%.
- 24.03.101.003 A Cementerios; proyectado M\$4.500; Devengado M\$0; Ejecución 0%. (En presupuesto de ingresos CEMENTERIOS en la cuenta 05.03.101 no existe registro de proyección, por ende, no hay equilibrio presupuestario en estas cuentas). Área cementerios debe incorporar esta cuenta por sanidad y equilibrio presupuestario.

Cuadro resumen traspasos totales históricos a Junio 2023:

TRASPASOS TOTALES A SERVICIOS INCORPORADOS A LA GESTIÓN						
AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	REAL TRASPASADO	AUMENTO % ULTIMO AÑO	MONTO GASTO DEVENGADO TOTAL AREA MUNICIPAL	% del presupuesto gasto municipal devengado versus monto real traspasado
2023	394.500.000	394.500.000	200.000.000		3.612.175.000	5,54%
2022	299.500.000	449.500.000	437.268.136	6%	6.327.634.000	6,91%
2021	224.500.000	422.631.000	412.608.752	16%	5.580.052.000	7,39%
2020	350.340.000	356.340.000	354.727.208	-10%	5.531.337.000	6,41%
2019	140.000.000	392.055.000	392.053.892	102%	4.723.369.000	8,30%
2018	240.000.000	254.000.000	194.000.000	85%	4.047.303.000	4,79%
2017	260.000.000	280.000.000	104.910.044		4.039.306.000	2,60%

26.- Otros gastos corrientes (M\$80.225 devengado de M\$116.500 proyectado), (Grupo de cuentas que corresponde al 2,22% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha de cierre). Ejecución 68,86%:

✚ 26.01.- Devoluciones; Devengado M\$894.- Ejecución 17,88%.

- 26.02.- Compensación por daños a terceros; Devengado M\$74.719.- Ejecución 74,71%. Pagos corresponden al siguiente detalle de estos pagos año 2023:

Contabilidad Gubernamental - [Consulta Analisis por Cuenta]

Ingresos Consulta Listados Procesos Ventana Versión (2306.0.0)

Código Cuenta: 215-26-02-000-000-000 Presupuesto inicial: 100,000,000

Nombre Cuenta: COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD Presupuesto vigente: 100,000,000

Mes Inicio: Enero Mes Termina: Junio

Comprobantes

Tipo	NºComp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa
3	745	29/03/2023	009636034-7	CLAUDIA CECILIA BRAVO MILL		12,000,000	12,000,000	10258	INDEMNIZACION POR EL PRECIO DEL TERRENO OCURADO Y DE TODO I
4	985	29/03/2023	009636034-7	CLAUDIA CECILIA BRAVO MILL	12,000,000			946	INDEMNIZACION POR EL PRECIO DEL TERRENO OCURADO Y DE TODO I
3	1290	23/05/2023	060309011-k	JUZGADO DE LETRAS DE BULA		2,106,725	2,106,725	11122	CANCELA CAUSA SOBRE CUMPLIMIENTO LABORAL, RIT C-9-2022 CARAT
3	1291	23/05/2023	060309011-k	JUZGADO DE LETRAS DE BULA		5,612,702	7,719,427	11117	CANCELA CAUSA SOBRE CUMPLIMIENTO LABORAL, RIT C-15-2022 CARAT
4	1634	25/05/2023	060309011-k	JUZGADO DE LETRAS DE BULA	2,106,725			11122	CANCELA CAUSA SOBRE CUMPLIMIENTO LABORAL, RIT C-9-2022 CARAT
4	1635	26/05/2023	060309011-k	JUZGADO DE LETRAS DE BULA	5,612,702			11117	CANCELA CAUSA SOBRE CUMPLIMIENTO LABORAL, RIT C-15-2022 CARAT
3	1623	20/06/2023	060309011-k	JUZGADO DE LETRAS DE BULA		55,000,000	55,000,000	11527	CANCELA PAGO CAUSA SOBRE CUMPLIMIENTO LABORAL RIT C-21-2015
4	2060	23/06/2023	060309011-k	JUZGADO DE LETRAS DE BULA	55,000,000			11527	CANCELA PAGO CAUSA SOBRE CUMPLIMIENTO LABORAL RIT C-21-2015

Se mantiene observación sobre contabilización de pasivos por juicios. La cuenta en su defecto presupuestariamente debió devengar y contabilizar como pasivo el total de la deuda de juicios ya liquidados que tiene el municipio, situación que no ocurre (solo se subsano observación causa C-21-2015 bono sae durante el año 2022).

Referente a los juicios vigentes a la fecha, no fue habida la información solicitada.

Recordar que los montos pendientes de pago o liquidación deben ser incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior ni en este en su totalidad sino solo parcial, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto y efectuar el renacimiento de la deuda de acuerdo al principio del devengado.

29.- Adquisición de activos no financieros (M\$32.220 devengado sobre M\$136.098 proyectado), (Grupo de cuentas que corresponde al 0,89% total de los gastos presupuestados devengados al 30-06-2023). Ejecución 23,67%:

- 29.01.- Terrenos; Devengado M\$0; Proyectado inicialmente M\$20.000; Incorporación al presupuesto durante el primer trimestre M\$20.000; Ejecución 0%. No concordante con el plan de acción año 2023.
- 29.02.- Edificios; Devengado M\$2.563; Proyectado inicialmente M\$0; Incorporación al presupuesto durante el primer trimestre M\$2.704.-; Ejecución 94,78%. De continuar la tendencia deberá ser aumentada esta cuenta.
Téngase presente: ambas cuentas anteriores no estuvieron contempladas en el plan de acción respectivo al año 2023 ni hubo un programa municipal relacionado.
- 29.03.- Vehículos; Devengado M\$1.767. Ejecución 98,17%. Corresponde a adquisición de vehículos que se había proyectado originalmente en M\$0.- durante el primer trimestre se aumentó en M\$1.800 correspondiente a fondos Figem y de presupuesto municipal.
- 29.04.- Mobiliario y otros; Devengado M\$5.177. Ejecución 62,75%.
- 29.05.- Máquinas y equipos; Proyectado M\$22.040; Devengado M\$2.517 Ejecución 11,42%.
- 29.06.- Equipos informáticos; Proyectado M\$27.000; Devengado M\$16.072. Ejecución 59,53%. Corresponde a adquisición de equipos informáticos durante el ejercicio.
- 29.07.- Programas informáticos; Proyectado M\$34.304; Devengado M\$4.123. Ejecución 12,01%.

Mantiene observación: Regularización de contabilización de activo fijo se ha ido incorporando de a ejecutado lentamente, pero a lo menos ya se registra en sistemas todas las adquisiciones que deban ser llevadas a Activo y no gasto en el periodo. Faltan actas de responsabilidad de usuarios de bienes. (Observación para todas las áreas municipal, daem, salud, y cementerios.).

Mantiene observación: Se adquirió un software a través de empresa licitada y adjudicada como lo es Cas Chile SA. de I. pero a la fecha no se ha evidenciado su instalación, uso y ejecución, por ende, y a la empresa se le ha pagado sin aplicación de multas al respecto.

31.- Iniciativas de Inversión (M\$254.046 devengado sobre M\$1.138.609 proyectados, (Grupo de cuentas que corresponde al 7,03% total de los gastos presupuestados devengados al 30-06-2023).

Ejecución 22,31%:

- + 31.01. Estudios Básicos; Proyectado M\$20.000; Devengado M\$0. Ejecución 0%. Recursos destinados a realizar estudios básicos para elaboración de proyectos o aportes a los mismos.
- + 31.02.- Proyectos; Proyectado M\$1.118.609; Devengado M\$254.046. Ejecución 22,71%. Proyectos ejecutados corresponden a financiamiento externo.

33.- Transferencias de Capital (Proyectado M\$10.000 de los cuales se han devengado M\$0). Ejecución 0%:

34.- Servicio de la Deuda (M\$467.915 devengado sobre M\$513.262 proyectado) (Grupo de cuentas que corresponde al 12,95% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha). Ejecución 91,16%:

- + 34.01.- Amortización de la deuda interna; Proyectado M\$75.000; Devengado M\$36.307. Ejecución 48,41%. Monto que de acuerdo a compromisos contraídos en UF, debe ser aumentada.
- + 34.03.- Intereses deuda interna; Proyectado M\$12.500; Devengado M\$5.847; Ejecución 46,78%. La suma de las cuentas 34.01 y 34.03 corresponden al compromiso adquirido por el leaseback existente con Banco Estado por la deuda y entrega del bien rol avalúo 36-17 de acuerdo a la licitación 3902-26-lr20 a 120 cuotas de las cuales ya se han pagado al 30-06-2023 33 cuotas quedando 87 cuotas de 197,23 uf por pagar.

Nro Renta	Amortización	Interés	A pago	D. Pago	Fecha	Cheque/Transferencia
28	5.956.884,1	988.089,1	6.944.973	2	09-01-2023	Cargo en cta. Cte. 52509021023
29	5.984.623,1	981.185,5	6.965.809	426	09-02-2023	Cargo en cta. Cte. 52509021023
30	6.042.465,5	979.070,5	7.021.536	743	13-03-2023	Cargo en cta. Cte. 52509021023
31	6.048.597,0	968.475,6	7.017.073	1085	12-04-2023	Cargo en cta. Cte. 52509021023
32	6.122.999,5	968.675,4	7.091.675	1469	09-05-2023	Cargo en cta. Cte. 52509021023
33	6.151.513,5	961.440,2	7.112.950	2096	22-06-2023	Cargo en cta. Cte. 52509021023
AÑO 2022	66.229.646,6	11.799.808	78.029.455			
AÑO 2023	36.307.082,6	5.846.936,2	42.154.019			

- + 34.07.- Deuda Flotante; Monto Proyectado M\$425.762; devengado M\$425.761; Ejecución 100%.

OTROS ANALISIS COMPLEMENTARIOS:

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL:

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 30-06-2023, estas se encuentran en cuadratura por el cambio de sistemas. Esto fue informado y certificado por la Sra. Tesorera Municipal (S), la que, de acuerdo a validación en sistemas. A la fecha solo se evidencia cuadratura de cuentas municipales de menor cuantía, siendo la cuenta 52509021023 aun pendiente de cuadrar de acuerdo al nuevo sistema de conciliación bancaria efectuada por sistema contable, presupuestario y de gestión Cas Chile. Esto genera un riesgo al control interno de las disponibilidades financieras.

Una vez efectuada la cuadratura cierre anual y actual trimestre se revisarán y auditarán la totalidad de las cuentas. A la fecha se mantiene observación de que estas no han sido aportadas y generan un riesgo al control interno lo que será auditado a la brevedad posible.

DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a los puntos anteriores, se analizará al próximo periodo.

1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:

+ DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 30 de Junio de 2023 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según se evidenció en revisión de decretos de pago relacionados.

Por sistema previred durante al mes de Junio de 2023 se pudo determinar la veracidad de esta información y se tuvieron a la vista los comprobantes que corroboran esta información según decretos de pagos del área Municipal relacionados al pago Previred.

Se observa que la cuenta 214-10 denominada retenciones previsionales venia con un saldo de arrastre de \$2.080.- sin ajustar al 30-06-2023. Se observa igualmente que las retenciones previsionales deben quedar saldadas durante el mes que se devengan. Téngase presente para evitar errores en los pagos y acumulación respectiva de saldos pendientes.

+ De los descuentos voluntarios, se han pagado en su totalidad.

Observación mantenida: A esta fecha existen aún funcionarios municipales sobreendeudados y con un descuento en sus remuneraciones por convenios vigentes con instituciones que superan el 25% de los abres remuneraciones, llegando alguno de ellos al 85% de estos. Además, agrava la inexistencia de la autorización por cada funcionario a que se les descuenta estos pagos voluntarios en su liquidación de sueldo mensual, así como tampoco se tuvo acceso a la totalidad de dichos convenios. Mismas observaciones emanadas para las áreas de Educación, Salud y Cementerio. Por ende, informe final, seguimiento y reseguimiento de contraloría regional de Ñuble Nro. 654/2020.

+ DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 30 de Junio de 2023 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal validada y ratificada por la Tesorera Municipal (S) doña Cecilia Muñoz Salazar.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según acredita la página de tesorería general de la república.

1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio del año 2023, se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

+ Modificación presupuestaria Nro. 5, aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 85 de fecha 16-05-2023, Acuerdo de Concejo Nro. 432 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2427 de fecha 31-05-2023. Corresponde a un aumento de ingresos y gastos en M\$32.100.

+ Modificación presupuestaria Nro. 6, aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 85 de fecha 16-05-2023, Acuerdo de Concejo Nro. 433 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2428 de fecha 31-05-2023. Corresponde a un aumento de ingresos y gastos en M\$75.000.

1.5.- De las licitaciones al 30-06-2023.

Se analizó listado de licitaciones del año según entrega de información de la encargada de licitaciones municipales que consta en correo electrónico de fecha 25-07-2023.

Se mantiene observación sobre Falta a la fecha actualización del reglamento de adquisiciones y redacción y aprobación de manual de procesos en el área de licitaciones y adquisiciones municipales y una falta segregación de funciones en el área lo que es una deficiencia al control interno, esto último ha sido considerado recientemente al mes de Junio de 2023 de acuerdo a instrucción emanada desde Adm. Municipal a Secplan en memorándum 040 de fecha 15-06-2023.

1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2023, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento:

Cumplimiento ley 20.880 y nombramientos vigentes:

Desde RRHH del municipio no hicieron llegar antecedentes de los nuevos nombramientos ni información solicitada.

Del cumplimiento en registro SIAPER:

Se determinó en análisis y revisión de parte de esta dirección de control que el registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general es de un 70% de nivel de cumplimiento en el área municipal.

Observación: Mantenido. Es dable observar y representar a ustedes que a la fecha de este informe el Municipio no ha incorporado aún a registro SIAPER y cumplimiento de la Ley 20.880 al área cementerio. Por ende, debe la autoridad y administrador municipal velar por el cumplimiento de las Resoluciones N°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. Situación que en el DAEM y CEMENTERIO no ocurren.

De los feriados o vacaciones acumuladas del personal municipal:

- ✓ Existen 13 funcionarios que mantienen entre 30 y hasta 50 días pendientes de vacaciones.

Se mantiene observación de excesos en acumulación de feriados legales lo que infringe y no se aviene a lo dispuesto en el numeral 14 de la resolución exenta N°1.485 de 1996, del órgano contralor, que señala que cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e Integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad.

Observación: Municipio a través de su área de rrhh deberá nuevamente realizar instrucciones y notificaciones respectivas para proveer la forma de dar estos feriados correspondientes.

1.7.- Situación deuda exigible al 30-06-2023:

Al 30-06-2023 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al segundo trimestre de 2023 de M\$27.232.671.

Nótese que municipio no ha dado cumplimiento fiel y total a las deudas contraídas con proveedores de acuerdo al artículo 79 bis del reglamento de compras públicas de la Ley Nro. 19.886, por cuanto, sobrepasan las deudas a 30 días. Municipio debe ajustar su accionar a dar cumplimiento cabal a esta instrucción y normativa legal para evitar demandas por no pago oportuno.

Se observa que la deuda exigible al 31-12-2022 no fue contemplada en presupuesto año 2023 como gasto en la cuenta respectiva al finalizar el ejercicio presupuestario año 2022. Esto infringe la sanidad y equilibrio presupuestario que debe obrar en la administración pública. Por ende,

administración municipal, Secplan y Finanzas debe actuar en forma coordinada lo que claramente no se ha ejecutado de esta forma.

1.8.- Situación regularización activo fijo (aplica para todo el municipio y sus áreas incorporadas a su gestión como Educación, Salud y Cementerios):

Observación mantenida: Se mantiene la observación realizada para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros. De esto último, sobre la circularización se levanta en parte la observación, ya que a traes de oficios emanados de la autoridad durante el cuarto trimestre se requirió a SII y a Conservador los antecedentes relativos a este cuestionamiento. Queda de manifiesto que la regularización del Activo Fijo no se ha efectuado de acuerdo a los lineamientos entregados por Contraloría General de la República, por lo que, se hace imperioso que el municipio y sus servicios incorporados de DAEM, DESAMU y Cementerios actualicen sus inventarios, crucen información de propiedades y bienes municipales con el Servicio de impuestos internos y conservador de bienes raíces de Bulnes con el fin de regularizar el activo fijo y a su vez, se preparen para la incorporación y llevada a cabo de las nuevas normas internacionales de contabilidad (NICSP) ya requeridas por contraloría general de la república según resolución nro. 3 del 03-03-2020 y su complemento Oficio Nro. E11061/2020 de Contraloría General de la república de fecha 15-06-2020. Agrava la falta la adquisición de sistema para estos fines a la empresa proveedora Cas Chile S.A. de I. la que no se ha utilizado a la fecha y por el cual se han efectuado desembolsos respectivos según licitación adjudicada durante el año 2022.

Observación mantenida: A la fecha no se ha concluido el proceso de levantamiento de datos de activos y regularización para dar cumplimiento a los ajustes de primera adopción de acuerdo al Instructivo de Primera Adopción (oficio CGR N° E12.203, de 2020) el que establece un plazo de transición el cual indica que, durante el año 2021, las municipalidades puedan contabilizar los ajustes de la primera adopción acorde con la nueva normativa contable. Adicionalmente señala, que sólo los activos y pasivos señalados en el numeral 9, del mismo oficio, podrán tener una extensión de plazo, el cual no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023. Para ello deberán solicitar al Organismo Contralor de manera formal (oficio), indicando las circunstancias que justifican dicha ampliación (situación que en la especie la municipalidad de Bulnes no lo ha requerido, debiendo hacerlo pues así vistas las cosas y antecedentes, la adopción es compleja y requiere mayores análisis, revisiones y ejecución de información a cruzar y validar. Dado lo anterior, se desprende que es necesario que el municipio de Bulnes envíe sus oficios con los ajustes de primera adopción, según lo establecido en los Oficios C.G.R. N° E36.796 y N° E 101.166, de 2020 y 2021, respectivamente, para que estos sean aprobados por Contraloría durante lo que queda del año.

Observación mantenida: Sobre el listado de bienes muebles e inmuebles jurídica está trabajando en su actualización de acuerdo a antecedentes enviados, pero es dable observar que estos registros no coinciden con los antecedentes de activos registrados en el balance de comprobación y saldos.

1.9.- Situación licencias médicas superiores a 180 días:

En Municipio a esta fecha existe 1 funcionario del área municipal con licencias que superan a esta fecha los 180 días dentro de los últimos dos años. Situación a analizar por la autoridad por cuenta el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar

declaración de salud irrecuperable (de lo analizado no aplicaría). Se deben excluir de este computo las licencias que protegen maternidad.

Observación mantenida:

- 1.- El registro y contabilización de las licencias médicas del personal municipal como devengado y percepción de estos fondos NO se está desarrollando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.
- 2.- A la fecha no existen ingresos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes.
- 3.- No existe un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley y el reglamento de licencias médicas del municipio aprobado el año 2018.

2.0.- Informe de rendiciones proyectos externos de beneficio y ejecución municipal:

Se tuvo a la vista el Informe 03/2023 de Secplan recibido por correo electrónico el 26-07-2023 que da cuenta del estado de rendiciones al 30 de Junio de 2023 de los proyectos fondos externos mantenidos y ejecutados por el Municipio de Bulnes. Nótese que se requirió también a DAEM esta información, pero no fue habida.

2.1.- Informes Contraloría:

De lo informes de contraloría Regional de Ñuble, que esa dirección de control ha tomado conocimiento, se encuentran pendiente de responder seguimiento y reseguimiento al informe Nro. 654/2020 de auditoría a Municipalidad de Bulnes, y el informe 587/2019 por auditoría Daem. Los que, pese a requerir respuestas estas no han llegado en su totalidad, manteniendo las observaciones y reiterando su cumplimiento para levantar dichas observaciones en la plataforma correspondiente.

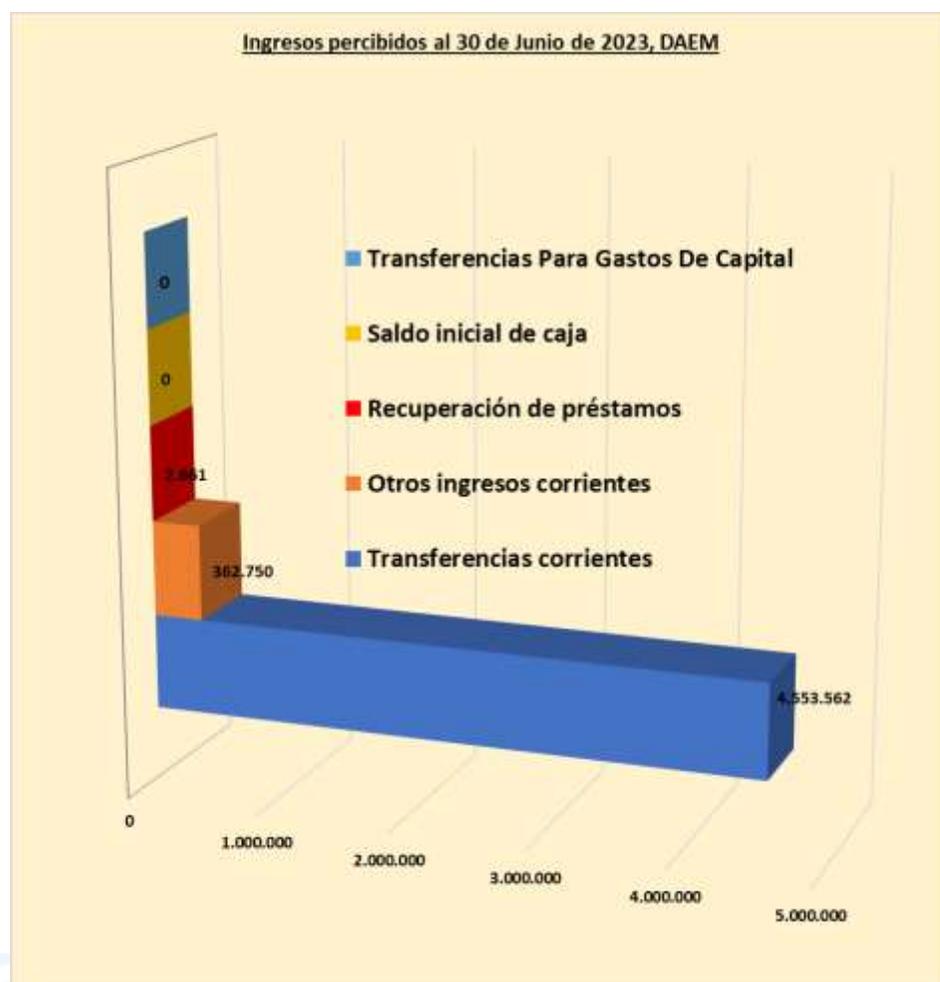
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO Abril a Junio 2023
AREA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (DAEM)

2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes

2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2do. trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	8.023.550	8.034.378	85,25%	4.553.562	92,57%	56,68%	3.480.816
08.	Otros ingresos corrientes	615.000	615.000	6,53%	362.750	7,37%	58,98%	252.250
12.	Recuperación de préstamos	5.000	2.662	0,03%	2.661	0,05%	99,96%	1
13.	Transferencias Para Gastos De Capital	0	38.464	0,41%	0	0,00%	0,00%	38.464
15.	Saldo inicial de caja	500.000	733.850	7,79%	0	0,00%	0,00%	733.850
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	9.143.550	9.424.354	100%	4.918.974	100%	52%	4.505.380



Análisis de Ingresos:

A inicio año 2023 y para la ejecución del primer trimestre el monto inicial como ingresos fue proyectado en M\$9.143.550, el que fue aumentado en M\$280.804 coincidente con la modificación presupuestaria Nro. 1 aprobada según decreto alcaldicio 1182 de fecha 30-03-2023 correspondiente a distribución de saldo inicial de caja. Así las cosas, el presupuesto de ingresos del DAEM al primer trimestre quedó en M\$9.424.354 de los que al finalizar al trimestre se ejecutó en un 26,70%. Al término del segundo trimestre los ingresos percibidos alcanzaron M\$4.918.974.- lo da una ejecución del 52%.

La ejecución de acuerdo a la tabla porcentual presentada anteriormente nos demuestra que a nivel general llega el DAEM a una ejecución del 52%, pero la tendencia se repite producto de que la ejecución principalmente es compuesta por las transferencias corrientes que alcanzan un 92,57% del total de los ingresos percibidos al 30 de junio de 2023 y la ejecución así de los otros grupos de cuentas solo representan un 7,43% y cuya ejecución es mínima a la fecha de comparación, por ende, durante el trimestre DAEM no logró un equilibrio presupuestario, a contrario, aumentó el déficit de arrastre de años anteriores, gastando incluso más de lo que reciben, de acuerdo a análisis que se incluye más adelante por cuanto la dotación docente y no docente no condice con la matrícula existente, sin mediar acciones concretas que permitan revertir esta situación.

La matrícula no ha sido la proyectada y la contratación se mantiene en horas y aumento de costos por entre otros la actualización y reajuste del sector público que al año 2022 para ejecución año 2023 fue de un 12% sin considerar que el ingreso mínimo mensual también será reajustado durante el próximo trimestre.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes (total percibido M\$4.553.562 de M\$8.034.378 proyectado), ejecutado 56,68%. Grupo de cuentas que representa un 92,57% del total de los ingresos percibidos.

- ✚ 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$4.173.447.- alcanzando un 57,13% de ejecución. Departamento de administración de educación Municipal (DAEM) de Bulnes no posee ingresos propios, y, este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal y **es vital la retención de alumnos y el aumento de matrícula y asistencia**. Retención que a la fecha no ha dado los resultados óptimos esperados.
- ✚ 05.03.009.- De la Dirección de Educación Pública; proyectados M\$200.000; Ejecución 0%. Sin ejecución al primer ni segundo trimestre. Detalle de cuentas de ingreso corresponde al fondo de apoyo de la educación pública.
- ✚ 05.03.099.- De otras entidades públicas; proyectado M\$280.000.-; percibido M\$180.115.- Ejecución 64,33%.
- ✚ 05.03.101.- De la Municipalidad a servicios de Educación; proyectado M\$250.000; ejecutado M\$200.000.- correspondiente a un 80%. Total transferido a esta fecha (septiembre 2023) M\$250.000 de los M\$300.000 proyectados a la fecha (se aumentaron M\$50.000.- durante el mes de Septiembre 2023) lo que da una ejecución de un 100%. El año 2022 se terminó traspasando un total de M\$325.000, por ende, de acuerdo a los niveles de contratación vigente del DAEM y las nuevas incorporadas en el ejercicio presupuestario, se advierte que el monto proyectado en el presupuesto vigente NO SERÁ suficiente para cumplir los compromisos totales del DAEM lo que demuestra faltas de análisis, revisión y plan de acción municipal acorde a los lineamientos generales de los ingresos y gastos de todo el aparataje municipal (incluido sus servicios de Educación, salud y cementerio).

Contabilidad Gubernamental - [Consulta Analisis por Cuenta]

Ingresos Consulta Listados Procesos Ventana Versión (2306.0.0)

Código Cuenta: 115-05-03-101-000-000 Presupuesto inicial: 250,000,000

Nombre Cuenta: De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión Presupuesto vigente: 300,000,000

Mes Inicio: Enero Mes Termino: Septiembre

Comprobantes

Tipo	N°Comp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo
1	87	27/02/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B	50,000,000		50,000,000
2	83	27/02/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B		50,000,000	
1	128	23/03/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B	50,000,000		50,000,000
2	124	24/03/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B		50,000,000	
1	203	28/04/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B	50,000,000		50,000,000
2	175	28/04/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B		50,000,000	
1	271	02/06/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B	30,000,000		30,000,000
2	269	07/06/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B		30,000,000	
1	309	16/06/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B	20,000,000		20,000,000
2	295	16/06/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B		20,000,000	
1	356	04/07/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B	50,000,000		50,000,000
2	350	10/07/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B		50,000,000	
1	515	11/09/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B	50,000,000		50,000,000
2	495	13/09/2023	069141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE B		50,000,000	

Históricamente los traspasos desde el área municipal al Daem se expresan se resumen:

TRASPASOS DESDE MUNICIPIO A EDUCACIÓN					
AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	REAL TRASPASADO	AUMENTO % ULTIMO AÑO	% del presupuesto gasto municipal
2023	250.000.000	300.000.000	300.000.000	-8,33%	
2022	175.000.000	325.000.000	325.000.000	2,19%	5,14%
2021	100.000.000	318.131.000	318.131.000	20%	5,70%
2020	220.000.000	267.000.000	266.089.000	-6%	4,81%
2019	0	282.055.000	282.053.892	135%	5,97%
2018	120.000.000	120.000.000	120.000.000	606%	2,96%
2017	120.000.000	120.000.000	17.000.000		0,42%

Se concluye que los traspasos a DAEM año 2023 serán insuficientes para cubrir parte de su déficit presupuestario que se ha determinado e informado en los informes anteriores y el presente informe.

Observación Mantenido: Tal como se ha advertido el nivel de endeudamiento que DAEM posee en relación a su dotación docente y no docente la que no condice con el nivel de matrícula y retención de alumnos de estos últimos años no ha mejorado lo suficiente que permita rebajar este monto. Ni el aumento de otro tipo de subvenciones ha equiparado el déficit en DAEM. Los ingresos de las cuentas 05.03.003.001 y 05.03.003.002 han aumentado en comparación al año 2022 en M\$262.768 pero así también es el aumento en los gastos (M\$704.459) especialmente en remuneraciones del área Educación es mucho mayor al aumento de los ingresos. Esto claramente no condice un equilibrio presupuestario entre lo que se recibe como subvención y lo que se gasta por ítems en remuneraciones. Así las cosas, complejiza aún más el escenario financiero y presupuestario del DAEM.

05.03.003.001 y 05.03.003.002	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Mayor o Menor valor recibido	Mayor valor acumulado comparativo 2023-2022
Enero	302.259.280	341.069.757	422.124.745	81.054.988	81.054.988
febrero	291.188.012	344.153.918	381.727.891	37.573.973	118.628.961
marzo	314.147.809	344.153.918	372.499.852	28.345.934	146.974.895
abril	289.439.205	305.744.562	365.210.083	59.465.521	206.440.416
mayo	296.438.425	310.836.407	357.998.945	47.162.538	253.602.954
junio	346.641.782	400.630.582	409.796.487	9.165.905	262.768.859
TOTAL	1.840.114.513	2.046.589.144	2.309.358.003	262.768.859	

Gastos ítems 22 al segundo trimestre 2023 M\$4.571.444

Gastos ítems 22 al segundo trimestre 2022 M\$3.866.985

Mayor gasto M\$704.459

Gastos ítems 22 al primer trimestre 2023 M\$2.356.275

Gastos ítems 22 al primer trimestre 2022 M\$1.945.339

Mayor gasto M\$410.936

08.- Otros Ingresos Corrientes (total percibido M\$362.750 de M\$615.000 proyectado), ejecutado 58,98%. Grupo de cuentas que representa un 7,37% del total de los ingresos percibidos.

- ✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Proyectado M\$600.000.-; Percibido M\$352.151; Ejecución 58,69%.

Es dable advertir de lo revisado por esta Dirección de control que existen aun licencias médicas en condiciones de RECHAZADAS o no tramitadas por pago **al año 2020**, 2021, 2022 y 2023 que no han sido contabilizadas como ingresos por percibir ni se han recuperado como devolución por parte de los funcionarios.

Observación mantenida: se ha detectado e informado que estos montos recepcionados si bien son por licencias médicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. En este sentido DAEM no ha dado cumplimiento a las instrucciones establecidas en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, específicamente al procedimiento D-06, sobre recuperaciones por devoluciones de pagos de licencias por enfermedad o subsidios por reposos maternales y permisos por incapacidad laboral, toda vez que de los ingresos revisados, se determinó que esa entidad devenga los derechos simultáneamente con el reconocimiento del ingreso por los pagos efectivos realizados por las instituciones de salud. No se evidencian contabilización de estos ingresos por recuperación de licencias. Atendiendo lo expuesto, y de acuerdo al criterio contenido en el oficio N° 67.795, de 2016, de la Contraloría General de la República, para los efectos contables, se considera que el derecho de la municipalidad a percibir los ingresos por subsidios, se hace exigible una vez conocida la resolución o pronunciamiento de la COMPIN o ISAPRE que aprueba, reduzca o amplíe las licencias médicas presentadas para su tramitación, oportunidad en la cual se deberá realizar la presentación de cobro respectiva, y simultáneamente contabilizar la cuenta por cobrar que corresponda.

12.- Recuperación de préstamos (total percibido M\$2.661 de M\$2.662 proyectado), ejecutado 100%. Grupo de cuentas que representa un 0,11% del total de los ingresos percibidos.

- ✚ 12.10.- Ingresos por percibir; Proyectado M\$2.662; Percibido M\$2.661; Ejecución 100%.

13.- Transferencias por gastos de capital (total percibido M\$0 de M\$38.464 proyectado), ejecutado 0%. Grupo de cuentas sin representación en el total de los ingresos percibidos.

- ✚ 13.03.007.001.- De la dirección de educación pública; Mejoramiento de infraestructura Proyectado M\$35.344; Percibido M\$0; Ejecución 0%.
- ✚ 13.03.007.999.- De la dirección de educación pública; Otros; Proyectado M\$35.344; Percibido M\$0; Ejecución 0%.

15.- Saldo inicial de caja (total proyectado M\$500.000 inicial; Determinación saldo inicial de caja M\$733.850; Ajuste disponibilidad M\$233.850), ejecutado 100%.

2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril a Junio de 2023 como devengado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	7.786.543	7.864.915	83,45%	4.571.444	88,24%	58,12%	3.293.471
22.	Bienes y servicios de consumo	1.009.307	1.167.207	12,39%	356.375	6,88%	30,53%	810.832
23.	Prestaciones de seguridad	140.000	160.000	1,70%	154.610	2,98%	96,63%	5.390
26.	Otros gastos corrientes	30.200	42.200	0,45%	29.670	0,57%	70,31%	12.530
29.	Adquisición de activos no financieros	127.500	123.900	1,31%	24.283	0,47%	19,60%	99.617
31.	Iniciativas de inversión	0	20.187	0,21%	0	0,00%	0,00%	20.187
34.	Servicio de la deuda	50.000	45.945	0,49%	44.449	0,86%	96,74%	1.496
	TOTAL GASTOS (M\$)	9.143.550	9.424.354	100%	5.180.831	100%	54,97%	4.243.523



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al 31 de Diciembre de 2021 fue de M\$8.558.158.

La Obligación devengada al 31 de Diciembre de 2022 fue de M\$8.838.885. Ejecución del 91,15%.

La obligación devengada al 31 de Marzo de 2023 fue de M\$2.595.308. Ejecución 27,54%.

La obligación devengada al 30 de Junio de 2023 fue de M\$5.180.831. Ejecución 54,97%. Esto por sobre los M\$4.918.974 percibidos como ingresos a misma fecha determina un déficit financiero y presupuestario en el DAEM de M\$261.857 lo que debe ser advertido para generar acciones que reversen esta compleja situación.

Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos y gastos devengados del periodo, si bien, en ambos existe algo anormal que es sobregirar la ratio básico presupuestario y financiero, o, dicho de una forma más practica comprometí gastos mayores a los ingresos que se registraron, es una eminente proporción negativa de la evaluación de este.

Por cuanto, al comprar el año 2023-2022-2021-2020 a igual periodo, el DAEM gastó más de lo que registro como ingreso percibido demostrando una falta al principio de eficacia y eficiencia, y una indebida autorización a gastar más de los ingresos que se tienen disponibles o puedan percibirse.

Es así como se obtiene el siguiente resumen comparativo:

AÑO 2023	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	2.516.257	4.918.974		
Gastos Devengados	2.595.308	5.180.831		
Superávit/Déficit Presup.	-79.051	-261.857		
AÑO 2022	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	2.006.719	4.076.460	6.206.647	8.614.539
Gastos Devengados	2.149.547	4.296.819	6.590.776	8.838.885
Superávit/Déficit Presup.	-142.828	-220.359	-384.129	-224.346
AÑO 2021	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	2.025.108	3.975.290	6.347.735	8.656.177
Gastos Devengados	2.010.478	4.140.515	6.319.462	8.558.158
Superávit/Déficit Presup.	14.630	-165.225	28.273	98.019
AÑO 2020	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	1.947.883	3.771.528	6.099.727	7.839.967
Gastos Devengados	1.916.490	3.843.471	5.955.257	7.824.750
Superávit/Déficit Presup.	31.393	-71.943	144.470	15.217

Lo anterior, y considerando el análisis de gastos que se efectúa a continuación, demuestran que se ha comprometido un gasto mayor al ingreso percibido, **se mantiene la observación, recalca y advierte nuevamente** lo ya informado y por ende es dable informar a ustedes que en DAEM existe una vulneración al principio de sanidad y equilibrio financiero -consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como en el referido decreto ley N° 1.263-, el que debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal -presupuestario, contable y de administración de fondos- con arreglo a lo dispuesto en los artículos 56; 63, letra e); 21, letras b) y c), y 27, letra b), de la aludida ley N° 18.695.

Por lo anterior, así las cosas, deberán proponerse las correcciones y modificaciones presupuestarias respectivas para que no exista así un incumplimiento al artículo 81 de la ley N° 18.695, que obliga a adoptar medidas y ejercer las acciones de control y procedimientos que permitan determinar y corregir cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado. En efecto, el inciso segundo de la misma preceptiva, indica que de no propusiere las modificaciones correspondientes serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, existiendo acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 99.323, de 2014, de este origen).

A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 88,23% del total de los gastos devengados a la fecha): (Total devengado en Gastos en personal M\$4.571.444 de un total de gastos devengados de M\$7.864.915), Ejecución 58,12%. Cuenta que para alcanzar a cubrir lo del año deberá ser aumentada, de lo contrario provocará un mayor déficit presupuestario.

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$2.611.107.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 62,64%. Cuenta debe ser suplementada para evitar déficit presupuestario para cubrir los gastos y obligaciones contraídas, lo que demuestra que el DAEM compromete obligaciones sin la debida disponibilidad financiera e incluso presupuestaria.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$489.952.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 39,97%. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$1.471.384.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 59,51% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores. Cuenta debe ser suplementada para evitar déficit presupuestario para cubrir los gastos y obligaciones contraídas, lo que demuestra que el DAEM compromete obligaciones sin la debida disponibilidad financiera e incluso presupuestaria.

Porcentaje gasto devengado en Personal sobre gasto total devengado:

Al primer trimestre 2020	93%	Al primer trimestre 2021	90,64%
Al segundo trimestre 2020	89,52%	Al segundo trimestre 2021	86,89%
Al tercer trimestre 2020	86,32%.	Al tercer trimestre 2021	85,37%
Al cuarto trimestre 2020	86,57%	Al cuarto trimestre 2021	84,22%
Al primer trimestre 2022	90,5%	Al segundo trimestre 2022	90,00%
Al tercer trimestre 2022	88,25%.	Al cuarto trimestre 2022	87,91%
Al primer trimestre 2023	90,78%.	Al segundo trimestre 2023	88,23%.

Si consideramos que el 88,23% del gasto devengado al segundo trimestre año 2023 del presupuesto se materializó para pagar remuneraciones y que solo un 11,77% fue para pagar o cubrir otros tipos de gastos, podemos seguir concluyendo la compleja realidad del DAEM que en su parte mayor solo enfrenta ingresos para cubrir gastos de índole remunerativa por sobre necesidades reales del alumnado. El monto que se destino a otros gastos como mantención establecimientos, materiales de enseñanza, gastos básicos entre otros solo se gastaron M\$609.387 lo que claramente no es suficiente para cubrir todas las áreas que los alumnos, profesores, asistentes y auxiliares necesitan para tener y lograr un desarrollo de la educación de índole municipal adecuada y adaptada a los requisitos y parámetros del sector.

Observación mantenida: Al 30 de Junio de 2023 continuaron pagándose sueldos y sus relacionados sin contar con la tramitación total de nombramientos año 2023 del personal no docente lo que da en evidencia que los pagos son efectuados sin mediar documentación totalmente tramitada que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de funciones e incluso falta de validación de cumplimiento de requisitos de ingresos a la administración pública.

Esto, tal como se ha indicado infringe y vulnera la jurisprudencia y leyes vigentes, toda vez que se concluye a esta fecha que existen pagos de remuneraciones y descuentos previsionales y voluntarios sin tener la tramitación total de los contratos y nombramientos al día tal como la lógica y norma indica y sin que norma administrativamente una obligación contractual, debilitando el control en los pagos de las remuneraciones y elementos legales por prestación de servicios y trabajos sin documentación de respaldo. Si se agrega la tramitación tardía de los términos de relación laboral y escrituración del correspondiente finiquito y/o acto que aprueba estos términos.

Observación se mantiene: falta de escala unificada de sueldos. Se mantiene observación sobre que las contrataciones regidas por código del trabajo del Daem no posee un parámetro equitativo de ingreso y forma de cálculo de los sueldos, no existiendo una escala de sueldos regulada que permita transparencia y elementos diferenciadores de acuerdo a la función cumplida; cargo ejercido; y, situación académica. No poseen reglamento que regule esta situación y se han efectuado modificaciones de sueldos históricamente y hasta esta fecha sin contar con un parámetro de comparación y referencia establecido y sin mediar nuevas funciones o responsabilidades asignadas. Reglamento de organización interna, de orden, higiene y seguridad desactualizado. Existe personal en el DAEM que cumple comisión de servicio reiterados y ya habituales con carga horaria a establecimientos educacionales de la comuna lo que adultera la real dotación y horas aprobadas tanto en el DAEM como en sus respectivos establecimientos.

Observación mantenida; sobre pagos sin documentación soportante en sobre debe o haberes remuneracionales: Se ha manifestado a través de los memorándums Nros. 039/2019, 052/2019, 036/2020, 041/2020, 050/2020, 077/2020, 092/2020, 013/2021, 042/2021; 018/2022; 020/2022, 048/2022, 030/2023 y rep. Electrónica 1021/2023 por irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron y se siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM y JUNJI tramitados totalmente al día hasta la fecha de este informe por lo que, decretos de pagos relacionados se firman con la discrepancia y estampado de la observación respectiva. Cargos directivos a la fecha no se emite el concurso público respectivo. Agrava la falta que, a la fecha, no hay jefe DAEM por alta dirección pública existiendo una figura no apegada a normativa respecto de subrogancia del cargo inexistente nominado por concurso público respectivo.

Observación mantenida: sobre Déficit financiero y presupuestario en comparativo Ingresos versus gastos en remuneraciones por tipo de subvención se desprende el siguiente resumen al 31 de marzo de 2023:

Subvención General	saldo déficit acumulado	M\$60.984
Subvención SEP	saldo superávit	M\$441.881
Subvención PIE	saldo superávit	M\$217.278
Al 30 de Junio de 2023 la situación se mantiene:		
Subvención General	saldo déficit acumulado	M\$55.338
Subvención SEP	saldo superávit	M\$664.505
Subvención PIE	saldo superávit	M\$130.628

INFORME SITUACION FINANCIERA AÑO 2023 DEPTO. DE EDUCACION				
FONDOS SUBV. GENERAL				
AL 30 DE JUNIO DE 2023				
INGRESOS	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SALDO INICIAL	(32.019.435)	(60.983.891)	(56.255.542)	(97.090.484)
SUBVENCION REGULAR	263.280.152	273.769.388	267.851.191	265.610.838
ANTICIPO DE SUBVENCION		97.011.618		
RELIQUIDACION SUBV				40.078.653
BRP	83.026.450	84.859.556	83.321.994	87.129.075
ASIG. POR TRAMO DESARROLLO PROFESON	28.550.861	28.645.672	28.710.334	30.514.035
ASIG. POR RECONOC DOCENCIA	30.759.664	30.010.612	29.859.772	28.818.541
DIFERENCIA ASIG DOCENTE	0	15.036		
SNED		2.251.923		
TRASPADO DE FDOS SEP A EDUCACION POR	11.413.397	14.511.544	13.656.914	13.843.011
BONO ASIST. EDUC. ALTA CONCENTRAC.	3.686.798	4.224.191		4.147.685
BONO MENSUAL ART 42	6.786.128	6.747.445	7.448.423	7.777.561
BONO ART 59 LEY 20884		698.884		272.442
REINTEGROS	121.000	284.167	1.560.224	71.892
BONO ESCOLAR		12.022.060		
APORTE MUNICIPAL	50.000.000	50.000.000		50.000.000
REC. Y REE. SUBS INCAPACIDAD LABORAL	30.291.651	44.197.102	110.169.285	72.716.497
TOTAL INGRESOS	507.916.101	649.249.198	542.578.137	600.980.230
GASTOS				
REMUNERACIONES LIQUIDAS	334.140.839	348.295.044	349.266.179	357.496.069
REMUNERACION RETROACTIVA				
IMPOSICIONES Y DESCTOS VOLUNTARIOS	151.876.927	166.521.104	201.964.829	170.392.830
BONOS Y AGUINALDOS				
SERVICIOS HONORARIOS	356.700	356.700	356.700	356.700
TESORERIA GRAL (RETENCION 13%)	53.300	53.300	53.300	53.300
DEVOLUCION DE SUELDO LIQUIDO				
TRASPADO DE FDOS SEP A EDUCACION POR	11.413.397	14.511.544	13.656.914	13.843.011
TRASPASO A JUNJI	27.100.000	2.500.000		
FINIQUITOS		97.011.618		
CAJA CHICA	975.672		477.050	497.612
BONO COMPENSATORIO		185.714	185.714	168.831
PAGO DE MULTAS				342.885
CONSUMOS BASICOS	10.963.722	14.815.724	16.270.152	15.581.994
TELEFONO				
COMPRAS		270.101	1.182.241	494.200
OBLIGACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS	536.880.557	644.520.849	583.413.079	559.227.432
* S. FINAL DEL PERIODO	(60.983.891)	(56.255.542)	(97.090.484)	(55.337.686)

INFORME SITUACION FINANCIERA AÑO 2023 DEPTO. DE EDUCACION				
FONDOS SEP				
AL 30 DE JUNIO DE 2023				
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SALDO INICIAL	442.416.920	441.880.890	464.472.494	485.284.867
INGRESOS:				
SUBVENCION ESCOLAR	108.326.262	117.271.767	117.659.580	121.905.933
OTROS	0	727.113	0	0
T. INGRESOS	550.743.182	559.879.770	582.132.074	607.190.800
EGRESOS:				
BONO COMPENSATORIO	0			136.364
COMPRAS	28.043.204	17.900.252	20.545.877	20.281.258
REMUNERACIONES LIQUIDAS	66.190.507	58.026.801	57.357.545	59.326.692
IMPOSICIONES Y DESCOTOS VOLUNTARIOS	14.628.581	19.480.223	18.943.785	19.781.981
T. EGRESOS	108.862.292	95.407.276	96.847.207	99.526.295
* S. FINAL DEL PERIODO	441.880.890	464.472.494	485.284.867	507.664.505

INFORME SITUACION FINANCIERA AÑO 2023 DEPTO. DE EDUCACION				
FONDOS PIE				
AL 30 DE JUNIO DE 2023				
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
SALDO INICIAL	222.435.843	217.277.753	186.006.249	151.492.317
INGRESOS:				
SUBVENCION ESCOLAR	109.219.700	91.440.695	90.147.754	103.783.367
RELIQUIDACION/AJUSTE				
OTROS	0	0	0	0
T. INGRESOS	331.655.543	308.718.448	276.154.003	255.275.684
EGRESOS:				
FINIQUITO				3.600.000
BONO COMPENSATORIO		487.970	214.286	212.987
COMPRAS		2.729.529		
EVALUACION DOCTOR TESORERIA GRAL (RETENCION 13%)				
REMUNERACIONES LIQUIDAS	93.677.418	94.286.954	94.228.839	94.294.587
IMPOSICIONES Y DESCOTOS VOLUNTARIOS	20.700.372	25.207.746	30.218.561	26.539.566
T. EGRESOS	114.377.790	122.712.199	124.661.686	124.647.140
* S. FINAL DEL PERIODO	217.277.753	186.006.249	151.492.317	130.628.544

Los saldos mensuales por diferencia de los ingresos versus gastos debieren ser cero o positivos, y tal como se ve en los cuadros anteriores esto no ocurre en el área de análisis como lo es Daem. Por lo tanto, con esto se confirma lo ya expresado, representado y observado por quien suscribe, y esto es que los gastos del DAEM no se condicen con los ingresos; que los gastos en personal y horas contratadas no se condicen con el número de matrícula; y las horas docentes y de asistentes (dotación) pagada a esta fecha de análisis no es concordante con las horas estimadas en PADEM 2023 sin que este hubiese sido modificado para justificar estos aumentos en gastos lo que conlleva a concluir que DAEM posee un inminente déficit principalmente por los gastos en personal que no son cubiertas por las subvenciones respectivas, cuando debería ser a lo menos calzada.

Esto considerando que en los ingresos existe percepción de ingresos por convenios y/o subvenciones que deben ser rendidas y que vienen con un fin específico que no puede ser utilizado en fines distintos al pactado, que, es lo que en la especie está ocurriendo al utilizar fondos de naturaleza distinta a su gasto para cubrir otras responsabilidades contraídas.

Téngase presente que no se han reconocido como pasivos contingentes las deudas por gastos rechazados y saldos solicitados como reintegro de fondos PIE, FAEP, JUNJI y otros relacionados a la gestión Daem de periodos anteriores y que se han ido notificando y teniendo en consideración en el último año, por lo que, de considerar el déficit Daem sería aun mayor al evidenciado aún más considerando las remuneraciones que se deberán pagar por reintegro de funcionarios dispuesto por el órgano contralor y/o el tribunal correspondiente.

22.- Bienes y Servicios de Consumo; devengado a la fecha M\$356.375 de M\$1.167.207 proyectados; ejecución 30,53% (Ítem del presupuesto que abarca el 6,88% del total de gastos devengados).

- ✚ 22.01.- Alimentos y bebidas; proyectado M\$13.000; devengado M\$359.- Cuenta de gasto con un 2,76% de ejecución.
- ✚ 22.02.- Textiles, vestuarios y acabados; proyectado M\$35.000; devengado M\$5.888.- Cuenta de gasto con un 16,82% de ejecución.
- ✚ 22.03.- Combustibles y lubricantes; proyectado M\$6.000; devengado M\$955.- Ejecución 15,92%. Se reitera la necesidad de revisión por parte de Finanzas por cuanto puede estar mal contabilizados o no han sido cancelados ni devengados en forma oportuna y correcta.
- ✚ 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; proyectado M\$331.000; devengado M\$92.576.- Cuenta de gasto que alcanzó un 27,97% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; proyectado M\$182.200; devengado M\$78.687.- Cuenta de gasto que alcanzó un 43,19% de ejecución.
- ✚ 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; proyectado M\$260.350; devengado M\$76.935.- Cuenta de gasto que alcanzó un 29,55% de ejecución.
- ✚ 22.07.- Publicidad y difusión; proyectado M\$8.160; devengado M\$0.- Ejecución 0%. Sin movimiento en el periodo ídem a trimestre anterior.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; proyectado M\$15.080; devengado M\$3.967; ejecución 26,31%.
- ✚ 22.09.- Arriendos; proyectado M\$270.910; devengado M\$86.742; ejecución 32,02%. Principal gasto corresponde a arriendo de vehículos por transporte escolar licitado, el que se ha efectuado sin mediar una inspección técnica óptima, con vehículos con falta de seguridad. (observación aplica para transporte escolar propio del Daem y arrendado). Considerar que se observó el transporte escolar por aumentos de contratos injustificados e improcedentes por estricta sujeción a las bases administrativas especiales que fueron el principio rector de estos servicios año 2023 mediante las licitaciones respectivas y/o tratos directos que fueron observados según memorándum 028/2023 de fecha 22-05-2023.
- ✚ 22.10.- Servicios financieros; proyectado M\$357; devengado M\$250; ejecución 70%.
- ✚ 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; proyectado M\$25.500; devengado M\$5.780; ejecutado 22,67%.
- ✚ 22.12.- Otros gastos en bienes y servicios; proyectado M\$19.650; devengado M\$4.236; ejecutado 21,56%.

23.- Prestaciones de Seguridad. Total devengado a la fecha M\$154.610 de M\$160.000 Ejecución 96,63%. (Ítem del presupuesto que abarca el 2,98% del total de gastos devengados).

- ✚ 23.01.- Prestaciones Previsionales; proyectado M\$160.000; devengado M\$154.610; ejecutado 96,63%.

26.- Otros gastos corrientes. Total devengado a la fecha M\$29.670 de M\$42.200 proyectados. Ejecución 70,31%. (Ítem del presupuesto que abarca el 0,57% del total de gastos devengados).

- + 26.01.- Devoluciones; proyectado M\$32.000; devengado M\$29.670; ejecutado 92,72%.
- + 26.02.- Compensación por daños a terceros; proyectado M\$10.200; devengado M\$0; sin movimiento.

29.- Adquisición de activos no financieros. Total devengado a la fecha M\$24.283 de M\$123.900 proyectados. Ejecución 19,60%. (Ítem del presupuesto que abarca el 0,47% del total de gastos devengados).

- + 29.04.- Mobiliarios y otros; proyectado M\$22.400; devengado M\$4.084; Ejecución 18,23%.
- + 29.05.- Máquinas y equipos; proyectado M\$41.500; devengado M\$3.726; Ejecución 8,98%.
- + 29.06.- Equipos informáticos; proyectado M\$45.000; devengado M\$16.474; Ejecutado 36,61%.
- + 29.07.- Programas informáticos; proyectado M\$15.000; devengado M\$0; sin movimiento en el periodo.

Observación mantenida: entrega de soportes año 2020-2021-2022-2023 y a la fecha no se ha evidenciado la entrega en comodato de las herramientas o productos adquiridos como ítems 29 con su correspondiente alta de inventario al alumnado, no se demuestra devolución de estos. Comodatos que no se encuentran tramitados en su totalidad y se desconoce el real uso y forma de devolución de los mismos bienes adquiridos y entregados o pasados al alumnado y/o a profesionales de la educación (docentes, asistentes, etc.). DAEM no ha efectuado un inventario actualizado de estos y otros bienes adquiridos con datos de adquisición, estados y custodias. Eminente falta a los principios de eficacia, eficiencia y economicidad, pues se adquieren enseres inventariables que no poseen una actualización y acta de recepción, traslado, uso correcto y baja (de corresponder). Esto incumple la normativa legal vigente sobre mantención y actualización de inventarios y patrimonio correspondiente. Daem no posee bodegas con resguardo ni los establecimientos educacionales de la comuna lo que hacen contener un riesgo inminente al resguardo y custodia de implementación y/o activos fijos.

31.- Iniciativas de inversión. Total devengado a la fecha M\$0 de M\$20.187 proyectados. Ejecución 0%.

- + 31.02.002.- Consultorías; proyectado M\$20.187; devengado M\$0.- Ejecución 0%.

34.- Servicio de la Deuda. Total devengado M\$44.449.- Proyectada M\$45.945 ejecución de un 96,74%;

- + 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$44.449.- y que a la fecha se ha ejecutado el 96,74%.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y por ende, se sugiere cumplir con obtener su cuenta corriente propia para evitar confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas. Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, debo advertir, señalar y volver a observar que existe a esta fecha no se han contabilizado como “cheques caducados” según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03 de la cuenta 52509020795 1 cheques por un total de \$11.061 de fecha 20-06-2022; y, de la cuenta corriente 52509000182 1 cheque por \$816.000 de fecha 23-12-2019.

Se mantiene observación:

Es dable señalar igualmente que por los intereses que el banco estado entrega por mantener saldo en cuentas corrientes vigentes en convenio, la cuenta 525090000239 recientemente creada no ha sido incorporada a la determinación de intereses por ende debe gestionarse su recalcule desde su apertura a la fecha.

Se mantiene observación:

Sigue sin existir claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE la que es utilizada para otros fines distintos a su origen y naturaleza, y además que toda cuenta bancaria debe poseer un saldo deudor o saldo cero, pero nunca acreedor, pues de tenerlo, se demuestra que se utilizaron más fondos de los que se tenía disposición tal como ocurre con la cuenta de movimiento de fondos 111.02.01.002 con un saldo acreedor de **\$57.864.847**; la 111-02-08-001 con un saldo acreedor de **\$1.133.302** lo que totaliza un saldo acreedor en DAEM en los movimientos de fondos de **\$58.998.149** lo que contradice la norma contable, presupuestaria y legal expuesta.

b) Movimiento de fondos del mes de Marzo de 2023 “Educación”:

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto por 32 cuentas complementarias.

Claramente se evidencia una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero.

El movimiento de fondos de la cuenta Nro. 111.02.01.002 denominada “Banco estado fondos DAEM” ha sido sobregirada contablemente y que corresponde a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509020795 denominada “fondos educación”. Esta cuenta movimiento 111.02.01.002 mantenía:

al término del primer trimestre 2021 un saldo negativo de	-\$153.394.732
al término del segundo trimestre 2021 un saldo negativo de	-\$113.091.082
al término del tercer trimestre 2021 un saldo negativo de	-\$116.749.398
al término del cuarto trimestre 2021 un saldo negativo de	-\$118.389.952
al término del primer trimestre 2022 un saldo negativo de	-\$34.899.539
al término del segundo trimestre 2022 un saldo negativo de	-\$61.900.239.-
al término del tercer trimestre 2022 un saldo negativo de	-\$59.357.070.-
al término del cuarto trimestre 2022 un saldo negativo de	-\$125.464.051.-
al término del primer trimestre 2023 un saldo negativo de	-\$46.355.588.-
al término del segundo trimestre 2023 un saldo negativo de	-\$57.864.847.-

Misma situación de advierte de la cuenta Nro. 111.02.08.001 denominada “Fondos apoyo FAEP” que ha sido sobregirada contablemente y que corresponde a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509000182 que mantiene un saldo acreedor de \$1.133.302.

Al analizar estos movimientos de la cuanta de fondos 111.02.01.002 y la 111.02.08.001 queda de manifiesto que es utilizada para cubrir deudas y pagos de otros fines distintos a su origen o erogación generándose una posible malversación de fondos y que claramente DAEM gastó más de lo que se recibió para el fin original debiendo advertir sobre el mal uso de estos recursos y posible malversación de fondos públicos al utilizar fondos con una clasificación de origen, naturaleza, clasificación y uso distinto a lo permitido como tal.

2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente.

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Abril a Junio de 2023 se encuentran al día de acuerdo a antecedentes obtenidos por certificación de la Sra. María E. San Martín Márquez encargada de remuneraciones del DAEM quien certifica que los pagos de cotizaciones previsionales y de descuentos voluntarios.

CERTIFICADO

Bulnes, 31 de julio de 2023.-

Qué, Doña María Emiliana San Martín Márquez, RUT:12.976.467-8, Encargada de Remuneraciones del Departamento de Educación de Bulnes certifica:

Qué, en el período del segundo trimestre 2023, el Departamento de Educación se encuentra con sus cotizaciones y descuentos voluntarios al día según detalle:

AÑO: 2023	N° DECRETOS				
	MES:	COTIZACIONES	DESC. VOLUNT.	DAEM	SEP
ABRIL	PAGADO	PAGADO	118,140 y 172	2099	7064
MAYO	PAGADO	PAGADO	155 y 188	2127	7078
JUNIO	PAGADO	PAGADO	184, 214 y 218	2141	7098

El presente certificado se extiende según requerimiento del Sr. David Alexis Sánchez Ávalos Director de Control Municipal, en MEMORÁNDUM N°032/2023 de fecha 19 de julio de 2023.




MARÍA E. SAN MARTÍN MÁRQUEZ
ENCARGADA DE REMUNERACIONES
DAEM-BULNES

DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta y advertida a ustedes y tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desface tal como quedó demostrado y evidenciado en los informes entregados a la autoridad, situación ya habitual desde el año 2018 y que solo en dos meses ha queda sin saldo por pagar. Esto no condice con los certificados por DAEM pues la contabilización de estos descuentos es registrada en la cuenta de orden 214.12 denominada "Retenciones Voluntarias" las que de acuerdo a instrucción del órgano contralor, debe quedar siempre saldada en el mismo mes por cuando es una "cuenta de orden", situación que claramente en DAEM no ocurre existiendo deudas al respecto en todos los meses, con abonos y pagos desfasados. Existen deudas por estos conceptos y deben ser subsanadas a la brevedad. A modo de ejemplificar lo advertido, se exponen los saldos de esta cuenta:

Al 31-01-2021	\$115.866.252	Al 28-02-2021	\$117.272.119
Al 31-03-2021	\$114.226.659	Al 30-04-2021	\$127.888.408
Al 30-05-2021	\$158.831.099	Al 30-06-2021	\$109.384.868
Al 31-07-2021	\$110.804.856	Al 31-08-2021	\$66.594.800
Al 30-09-2021	\$65.805.002	Al 31-10-2021	\$66.365.252
Al 30-11-2021	\$65.928.674	Al 31-12-2021	\$0.-
Al 31-01-2022	\$67.541.321	Al 28-02-2022	\$66.978.802
Al 31-03-2022	\$66.383.223	Al 30-04-2022	\$66.228.716
Al 31-05-2022	\$66.128.109	Al 30-06-2022	\$68.342.360
Al 31-07-2022	\$69.325.791	Al 31-08-2022	\$67.249.586
Al 30-09-2022	\$102.839.362	Al 31-10-2022	\$104.465.248
Al 30-11-2022	\$69.507.058.-	Al 31-12-2022	\$51.100.954.-
Al 31-01-2023	\$124.205.027.-	Al 28-02-2023	\$72.537.127.-
Al 31-03-2023	\$107.819.833.-	Al 30-04-2023	\$124.754.803.-
Al 30-05-2023	\$105.734.521.-	Al 30-06-2023	\$124.760.790.-

Observación Mantenido:

Queda de manifiesto el pago de sueldos, remuneraciones, y obligaciones laborales y tributarias en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago, sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos y sin la documentación de contratos y nombramientos al día del personal. En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente, egreso que no la documentación soportante mínima que garantice la legalidad del pago.

En conclusión, a esta fecha los descuentos voluntarios fueron retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente lo que generando un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es dable señalar no debe darse (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011).

La cuenta 214.12 como retenciones voluntarias debe quedar dentro del mismo mes saldada o con saldo cero, situación que en la especie no ocurre desde el año 2021 e incluso se mantiene con saldos a la fecha de este informe, lo que claramente no concuerda con la doctrina presupuestaria, financiera y contable de administración pública.

De los descuentos voluntarios, a la fecha no existen los comprobantes y autorizaciones de los funcionarios del DAEM por los montos e instituciones que son generadoras de retención voluntaria por parte del DAEM a las respectivas liquidaciones de sueldo de cada uno de ellos.

DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

La ley 20.903 de fecha 01-04-2016 creó el sistema de desarrollo profesional docente, y, derogó la asignación de perfeccionamiento.

2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

- + **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobada en Sesión ordinaria de concejo nro. 88 de fecha 20-06-2023, Acuerdo de Concejo Nro. 386 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2931 de fecha 27-06-2023 y correspondió a una redistribución de gastos por M\$42.200.

2.5.- De las licitaciones al 30-06-2023 y saldo suministros vigentes:

3879- 10-LE23	ADQUISICION DE 10 TELEVISORES SMART TV 65 AU7000	\$4.500.000	JUAN CARLOS POBLETE CANO	7.065.462- 8	10 TELEVISOR 65 PULGADAS
------------------	--	-------------	--	-----------------	-----------------------------

Daem, a esta fecha no envió detalle licitaciones por suministro vigente.

Se mantiene la observación: DAEM no está efectuando licitaciones respecto de procesos de adquisiciones que así lo mandata y ordena la ley de compras públicas Nro. 19.886 y su reglamento. Se mantiene la observación sobre falta de segregación de funciones en los procesos de adquisiciones en el DAEM debilitando el control interno en estas áreas. Jefe Daem (S) aun no figura con acciones en portal mercado público y encargada de adquisiciones efectúa casi en la totalidad los procesos de compras sin contraparte que le supervise. Misma observación para adquisiciones efectuadas por funcionaria Ana Godoy y Susana Villablanca.

2.6.- Situación deuda exigible al 30-06-2023:

Al 30-06-2023 existen deudas por \$45.606.787 de los cuales \$33.426.639 corresponde a la deuda flotante que aún no ha sido cancelada contraviniendo la norma legal que establece que estas deudas deben quedar saldadas al término del primer trimestre del año 2023 y que viene incluso de arrastre.

Observación mantenida: Se reitera la situación compleja de la observación ya efectuada por deuda por servicios de telefonía fija de la empresa Movistar, los que a esta fecha mantienen un saldo sin cancelar de más de \$7 millones de pesos, sin que, a la fecha, pese a que servicios no son utilizados, sean dados de baja por la administración del DAEM. Como concejo municipal, aprobaron mediante el acuerdo de concejo Nro. 122 en la sesión ordinaria SC22-25 "que la I. Municipalidad de Bulnes, a través del Dpto. de Educación Municipal, pueda suscribir una transacción extrajudicial, con la Empresa Movistar, por deuda de arrastre, por un monto total de \$10.844.973, pagadero en 7 cuotas". Es útil informar que por estas morosidades actualmente el municipio de Bulnes se encuentra en DICOM. Respecto de este acuerdo se recuerda que se observó lo que sigue: No se evidenció ni convenio ni la transacción extrajudicial firmada entre las partes; no se adjunta ni encuentra decreto alcaldicio que apruebe este convenio o transacción que ordene, instruya y apruebe este convenio y/o acuerdo extrajudicial a la fecha de este informe.

2.7.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de junio de 2023, registro SIAPER, cumplimiento ley 20880 y su reglamento, y, funcionarios con más de un periodo de vacaciones pendientes.

a) De los contratos y nombramientos:

Según los antecedentes tenidos a la vista y revisión en transparencia activa del municipio, se comprueba y determina tal como se ha representado oportunamente, que el DAEM NO POSEE sus contratos y nombramientos al día del personal no docente (Del personal Docente faltan por regularizar solo algunos reemplazos por licencias médicas), y ya es habitual, que pague remuneraciones y gastos sin la debida tramitación de resguardo de la relación laboral, ni resguardo ni sustento de los pagos que mensualmente son tramitados sin contar con los contratos y nombramientos totalmente tramitados, existiendo un riesgo inherente a pagos indebidos e injustificados de todos los sueldos y gastos relacionados al personal. El retraso en la tramitación y aprobación a través de decretos alcaldicios sobre contratos, nombramientos y/o modificaciones del personal "no docente" por código del

trabajo y/o a honorarios se tramitan en su totalidad extemporáneamente y fuera del plazo establecido en la normativa laboral con retrasos que van mas allá de los incluso 100 días de iniciada la relación contractual. Se observa que, DAEM no envía la información y certificación requerida para dar curso a este informe trimestral, por ende, queda de manifiesto las faltas administrativas, retrasos injustificados y desarrollo de pagos de sueldos y haberes remuneraciones SIN EL DEBIDO sustento administrativo y legal de los EGRESOS que autorizan pagos al respecto manteniendo esta observación incluso para la tramitación actual de dotación año 2023, la que, no se ha revisado ni aprobado alcaldiciamente a la fecha de este informe.

Esto ha sido reiteradas veces observado por es esta dirección de control en memorándum respectivos e informes a ustedes como trimestrales. Claramente existen documentación y tramites de contratos y nombramientos pendientes como Retraso total en dotación no docente (último informe Memorándum 030/2023). Esto evidencia que los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo, detalle de pagos y son llevados a revisión posterior a haber generado el pago del mismo y/o posterior a que ya su aplicación se consuma como habitualidad. Existen sobresueldos a personal de establecimientos educacionales que fueron enviados en comisión de servicio a dependencias de DAEM pero su aumentos no dicen relación con el periodo y fondo de esta comisión de servicio. Existen otros aumentos de remuneraciones sin mediar una instrucción y aprobación por parte de la autoridad, y que no se justifican con nuevas y mayores funciones al personal de Daem.

b) Registro Siaper:

Se mantiene lo señalado en el informe anterior. Registro siaper no llevado correctamente. Queda de manifiesto que NO ESTÁ AL DÍA todos los establecimientos educacionales que pertenecen a la administración DAEM Bulnes, que no ha dado cabal cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general según las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. De acuerdo a certificado Nro. 105 recibido en 26 de Julio de 2023, recibido en Agosto 2023 de la jefatura de personal del DAEM este indica que la encargada doña Karen Leiva Vásquez está aún poniendo al día este registro, situación que ya pasado mas de un año, aun no se normaliza generando acciones inoficiosas por parte del DAEM debiendo poner énfasis y exigir cumplimiento la administración municipal y la jefatura DAEM correspondiente.

c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:

Daem para este periodo **NUEVAMENTE NO ENVIA** información detallada de cumplimiento. Recordar igualmente que existe una obligación legal emanada y ratificada en el Área Daem a través del decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente el que no ha podido ser validado. Reitera información del periodo anterior.

d) Personal DAEM con licencias superiores a 180 días al 31 de Marzo de 2023:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Daem en el que se evidencia 83 funcionarios del área Educación con licencias que superan a esta fecha los 180 dentro de los últimos dos años. DAEM debe considerar y solicitar las acciones legales y administrativas pertinentes para evitar seguir en aumento de estas licencias y días perdidos. Esto según consta en De acuerdo a certificado Nro. 105 recibido en 26 de Julio de 2023, recibido en Agosto 2023 de la jefatura de personal del DAEM

- ✓ **Observación mantenida:** Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Es así como el listado anterior es del personal pertenecientes al área Educación de la municipalidad de Bulnes que posee licencias médicas excluidas ya en este listado las licencias médicas pre y postnatal, enfermedad grave del niño menor del año, accidente del trabajo o trayecto, enfermedad profesional, patologías del embarazo, licencia médica preventiva parental, Ley Sanna y licencias médicas por cáncer.
 - ✓ Es útil recordar que la normativa, permite a las jefas y jefes superiores de un servicio de la administración pública solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe la salud de una empleada o empleado público que lleva más de 180 días de licencia médica continua o discontinua durante los dos últimos años. Si la condición médica del funcionario o funcionaria es considerada irrecuperable, podrá acceder al beneficio estatutario de seis meses de mantención de su remuneración, sin la obligación de trabajar, debiendo retirarse de su cargo al término de este período. Si no lo hace, se procederá a declarar vacante su cargo. El conteo de los últimos dos años se considera desde la solicitud del trámite a la COMPIN como acto administrativo. Si la COMPIN aumenta o reduce las licencias médicas, se considera esa cantidad de días para la suma total. Se sugiere analizar y generar las acciones administrativas indicadas en este apartado.
 - ✓
- e) **De los feriados pendientes del personal DAEM al 30-06-2023:**
Al 30 de Junio de 2023 existen 4 funcionarios con acumulación de feriado siendo el mayor de estos el Jefe de Personal que acumula 30 + 30 días pendientes, situación a esta fecha irregular y que debe ser revisada en detalle. Esto según certificado Nro. 105 recibido en 26 de Julio de 2023, recibido en Agosto 2023 de la jefatura de personal del DAEM

2.8 De la regularización del Activo fijo:

DAEM no ha incorporado medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio. Existen propiedades y bienes no registrados, sin contar con auxiliares de comparación y sin dominio escriturado de Bienes. No hay decreto nombramiento encargados de inventario en Daem ni en establecimientos educacionales.

Solo existe un nombramiento general desde el área municipal que delega responsabilidad en un funcionario de DAEM pero, a la fecha no hay registro correcto ni evidencia suficiente que permita realizar y ejecutar los ajustes necesarios en concordancia entre el balance de ejecución presupuestaria, el balance de comprobación y saldos y el registro de altas de inventarios las que a la fecha no están vigentes y son carentes de información verás lo que debilita el registro y control de bienes muebles e inmuebles que el DAEM posee. En área Municipal, se adjunta registro de bienes inmuebles que incluye área educación, pero este no condice con el registro contable de estos no siendo concordante tampoco con el balance de comprobación y saldos.

DAEM no ha regularizado ni contabilizado correctamente sus inventarios, ni ha dado cumplimiento a las instrucciones contables, presupuestarias y financieras que ha impartido el órgano contralor respecto de los informes y envío de estado financieros y normas internaciones NICSP.

No existen registros de terrenos y escrituras con dominio vigente acreditado a nombre del Municipio, lo que, dificulta la labor de control y pone en riesgo el control interno del mismo a no tener claridad sobre las propiedades totales del DAEM a nombre del Municipio y en donde incluso a la fecha funcionan establecimientos educacionales del DAEM Bulnes, así como, estos, no se encuentran contabilizados en el patrimonio respectivo de la Municipalidad.

2.9.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

1.- En conclusión, de estos puntos anteriores, a la fecha la jefatura daem no ha sido nombrada previa realización de un concurso público, ni se ha llamado a la totalidad de directores a través del mecanismo de contratación aludido infringiendo así el Artículo 31° de la Ley Nro. 19.070.

2.- No se evidencia convenio vigente de colaboración para la utilización de la plataforma electrónica www.portaldirectoresparachile.cl desarrollada en el marco de la Ley Nro. 20.501.

3.- Mantiene la observación y advertencia del aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 e incluso a la fecha en las horas pactadas por concepto de horas docente, asistentes de la educación y otros profesionales en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM. Esto sin duda ha traído una situación financiera y presupuestaria compleja en el DAEM.

4.- Continúan rendiciones pendientes como “saldos sin rendir” al 31 de diciembre de 2018 de distintas subvenciones de la totalidad de los establecimientos de la comuna, así como existe falta de rendición de proyectos y fondos externos año 2019, 2020, 2021, y 2022 como tampoco se ha evidenciado devolución o reintegros determinados por contraloría regional de Biobío según informes finales 32/2014; 036/2014; 018/2015 de auditoría y/o investigaciones especiales practicados durante los años 2014-2015-2016 y sus seguimientos en Daem Bulnes.

Agrava esta observación que en detalle solicitado de rendiciones o convenios pendientes al 30 de Junio de 2023 no viene la totalidad de los convenios y fondos recibidos en administración lo que no es concordante con el balance de comprobación y saldos respecto de la deuda que posee el DAEM por convenios y/o subvenciones que requerían ser rendidas y estas por los años indicados o no fueron rendidas correctamente o estas no fueron aprobadas por el organismo emisor. Por lo que, entre Jefe DAEM, Jefe administrativo DAEM y encargada de finanzas deben velar porque el gasto efectuado esté dentro de las iniciativas y/o sea permitido por el convenio mandante y que, además estos sean rendidos en forma, fondo y tiempo correspondiente. Situación que claramente en la especie revisada no está ocurriendo.

5.- Se reitera para conocimiento y fines pertinentes de subsanar y estar alerta:

✚ Se constató que el Departamento de Administración de Educación Municipal de Bulnes no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N°19.070, toda vez que, a la fecha de confección de este documento, esta repartición comunal no ha llamado a concurso para proveer los cargos vacantes de los Directores de todos los establecimientos de la comuna, ni tampoco se ha evidenciado gestiones realizadas para proveer los aludidos cargos.

✚ No se evidencian acciones definitivas de resguardar antecedentes para efectuar el traspaso de DAEM a los servicios locales de educación.

De esta forma esta Dirección de control mantiene las observaciones plasmadas reiterando que no da dado visto ni dará a decretos de pagos y alcaldicios relacionados con las materias señaladas advirtiendo esta compleja situación bastando suficientemente representada a través de este informe.

6.- DAEM entrega servicio de transporte escolar al 46,95% de los estudiantes con matrícula vigente al 30 de Junio de 2023, lo que denota que no existe priorización y entrega de este servicio especial a familias que realmente requieran y tengan una necesidad manifiesta asociada a su grupo familiar. Esto considerando que la matrícula ha venido a la baja y que la proyección de la misma en Padem año 2023 no ha sido la esperada llevando al 30 de Junio de 2023 a poseer un 4,7% menos de matrícula proyectada, hacen del todo que estas matrículas no condicen con las horas docentes y no docentes contratadas, por lo que, adquiere especial relevancia efectuar un análisis y revisión exhaustiva de todos los servicios contratados del Daem incluido el RRHH.

Se adjunta cuadro resumen de matrícula proyectada Padem 2023, la real al 30 de Junio de 2023 y el total de alumnos con beneficio de transporte escolar. Se sugiere para próximo año evaluar y contratar solo el transporte escolar en forma anticipada al inicio del año escolar y efectuar una selección del alumnado que utilizada este beneficio.

Establecimientos	Proyección Matrícula PADEM 2023	Matrícula Real Junio 2023	N° Estudiantes Beneficiados con Transporte Escolar 2023
Liceo Bicentenario Sta. Cruz de Larqui	838	757	327
Liceo Manuel Bulnes	481	469	187
Escuela Pueblo Seco	188	198	101
Escuela El Pal Pal	171	186	99
Escuela Canta Rana	137	136	121
Escuela Evarista Ogalde	118	121	36
Escuela Batalla del Roble	100	118	115
Escuela Pdte. Eduardo Frei M.	164	149	32
Escuela Celia Urrutia Prieto	108	97	22
Escuela Coltón Quillay	49	48	34
Escuela Los Tilos	49	46	36
Escuela Milahue	25	26	18
Escuela El Caracol	20	15	15
Escuela Las Carmelitas	03	00	00
SC y JI Mis Primeros Pasos	52	37	00
SC y JI Infancia Feliz	45	43	37
SC y JI Mis Pequeños Corazones	25	18	00
SC y JI Mis Pequeños Duendecitos	25	21	00
SC Mis Angelitos	20	12	00
CS Mis Cariñositos	20	16	00
TOTAL	2638	2513	1180

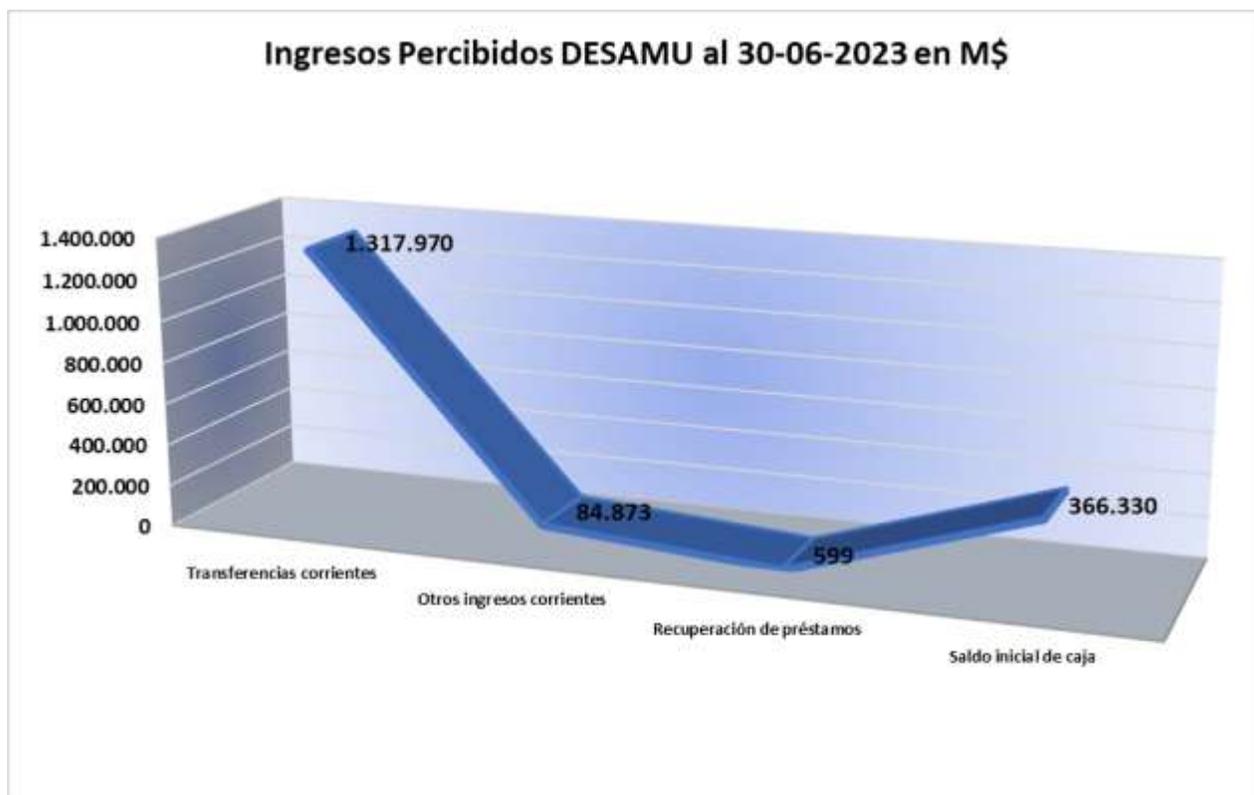
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES PERIODO ABRIL A JUNIO 2023
AREA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL (DESAMU)

3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal

3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2do. Trimestre 2023, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	2.613.100	2.822.000	83,81%	1.317.970	74,47%	46,70%	1.504.030
08.	Otros ingresos corrientes	110.000	175.000	5,20%	84.873	4,80%	48,50%	90.127
12.	Recuperación de préstamos	4.000	4.000	0,12%	599	0,03%	0,00%	3.401
15.	Saldo inicial de caja	410.000	366.330	10,88%	366.330	20,70%	100,00%	0
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	3.137.100	3.367.330	100%	1.769.771	100%	52,56%	1.597.559



Durante el periodo se aumentaron los ingresos del presupuesto vigente en M\$49.000 lo que es concordante con la modificación presupuestaria Nro. 2, (aumento de ingresos en M\$49.000 y redistribución y aumento de gastos en M\$49.000); Esta modificación fue debidamente aprobada por el honorable concejo municipal durante el trimestre. Al finalizar el periodo se percibieron en total M\$1.769.771 de los M\$3.367.330 proyectados, alcanzando un 52,56% de ejecución.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes (M\$1.317.970 percibidos sobre los M\$2.822.000 proyectados). Ejecución 46,70%.

- ✚ 05.03.- Transferencias corrientes de otras entidades públicas. M\$1.317.970; ejecución 46,70%. La composición total de este ítem está conformada por:
 - 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$1.276.866.- que corresponde a un 72,14% del total de los ingresos percibidos al término del trimestre y que al 31-03-2023 alcanzó un 49,33% de ejecución.
 - 05.03.007.- Otras transferencias corrientes; M\$30.474.- que alcanzó una ejecución del 42,80%.
 - 05.03.099.- De otras entidades públicas; M\$10.630. Ejecución 35,43%. Proyectado M\$30.000.-
 - 05.03.101.- De la Municipalidad al Desamu; M\$140.000 vigente de los cuales al primer y segundo trimestre no se traspasó monto alguno.

	Al 1er. Trimestre 2023	Al 2do. Trimestre 2023	Al 3er. Trimestre 2023	Al 4to. Trimestre 2023
Total ingresos cuenta 05.03.101	M\$0	M\$0		
Total ingresos percibidos	M\$552.518	M\$1.769.771		
% Participación ingresos provenientes del Municipio	0%	0%		
	Al 1er. Trimestre 2022	Al 2do. Trimestre 2022	Al 3er. Trimestre 2022	Al 4to. Trimestre 2022
Total ingresos cuenta 05.03.101	M\$0	M\$0	M\$70.000	M\$107.768
Total ingresos percibidos	M\$769.730	M\$1.273.580	M\$1.859.128	M\$2.498.167
% Participación ingresos provenientes del Municipio	0%	0%	3,77%	4,31%

- ✚ La dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo de las transferencias desde el Servicio de Salud se mantiene. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna), ya que solo un 12,58% de la ejecución de ingresos del presupuesto corresponde a otras fuentes de financiamiento distintas a las transferencias y aportes del servicio de salud Ñuble (SSÑ).

	Al 1er. Trimestre 2023	Al 2do. Trimestre 2023	Al 3er. Trimestre 2023	Al 4to. Trimestre 2023
Total ingresos cuenta 05.03.006	M\$482.994	M\$1.276.866		
Total ingresos percibidos	M\$552.518	M\$1.769.771		
% Participación ingresos provenientes del SSÑ	87,42%	72,14%		
	Al 1er. Trimestre 2022	Al 2do. Trimestre 2022	Al 3er. Trimestre 2022	Al 4to. Trimestre 2022
Total ingresos cuenta 05.03.006	M\$692.337	M\$1.153.046	M\$1.603.800	M\$2.153.269
Total ingresos percibidos	M\$769.730	M\$1.273.580	M\$1.859.128	M\$2.498.167
% Participación ingresos provenientes del SSÑ	89,94%	90,53%	86,27%	86,19%

Percapita promedio año 2020	\$80.624.704
Percapita promedio año 2021	\$90.337.071
Percapita promedio año 2022	\$100.087.907
Percapita promedio año 2023	\$120.753.364

08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$84.873 percibido sobre los M\$175.000 Proyectados). Ejecutado 48,49%.

- ✚ 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$80.872.-, que en su totalidad representan un 95,29% de los ingresos percibidos al 30-06-2023 del subtítulo 08. Cuenta que en total representa un 4,56% del total de los ingresos percibidos. Esta partida alcanzó al cierre del trimestre un 49,01% de ejecución.
- ✚ 08.99.999.- Otros; M\$4.000.- que en su totalidad representan un 4,71% de los ingresos percibidos al 30-06-2023 del subtítulo 08. Cuenta que en total representa un 0,23% del total de los ingresos percibidos, alcanzando al cierre del trimestre un 40% de ejecución. Lo percibido en esta cuenta corresponde a los descuentos por licencias médicas rechazadas y que luego de agotados los criterios prudenciales de gestión se decreta el monto calculado por finanzas y rrhh para proceder a realizar los descuentos respectivos en las liquidaciones de sueldo pertinentes. Así las cosas, en anexos se puede ver el primer detalle de descuentos por estas cantidades contabilizadas como otros ingresos en esta cuenta presupuestaria.

Observación en subsanación pero mantenida en parte que indica:

De esta percepción de ingresos se mantiene la observación de contabilización oportuna de las licencias médicas presentadas por los funcionarios del DESAMU como ingresos corrientes y/o por percibido. Se mantiene un alto índice de licencias médicas rechazadas y en estado de apelación por los funcionarios, así como otras que ya fueron rechazadas en total tramitación. Recordar que No percibir las cantidades por licencias médicas rechazadas por incluso NULA gestión de parte de los funcionarios ya recurrentes y vigentes en la planta de rrhh del DESAMU y otros que ya se han retirado y no se ha efectuado gestión de cobranza judicial hacia ellos, genera un pago y egreso indebido de sus remuneraciones mensuales. Se requiere una investigación y oficio por parte de la jefatura DESAMU y Administración Municipal al COMPÍN por posibles mal uso de licencias médicas en el personal DESAMU.

12.- Recuperación de préstamos (M\$599 percibido sobre los M\$4.000 proyectados). Ejecutado 14,98%.

- 12.10.- Ingresos por percibir; M\$599.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 30-06-2023 del subtítulo 12. Cuenta que en total representa un 0,03% del total de los ingresos percibidos. Cuenta sin movimiento en el trimestre.

15.- Saldo inicial de caja (M\$410.000 presupuestado; M\$366.330 Ajustado y descontado al primer trimestre 2023; Saldo inicial de caja total ajustado M\$336.330).

- 15.00.- Saldo inicial de caja, determinado según normativa vigente y ajustado según modificación presupuestaria Nro. 1 aprobada por Decreto Alcaldicio Nro. 1163 de fecha 29-03-2023. Ajuste efectuado en el primer trimestre de acuerdo a instrucciones contables y presupuestarias año 2023. Nota: se proyectó un monto mayor de saldo inicial de caja del que arrojó como determinación y ajuste.

3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril a Junio de 2023 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	2.115.300	2.318.000	68,84%	1.314.188	81,48%	56,69%	1.003.812
22.	Bienes y servicios de consumo	705.800	748.112	22,22%	185.803	11,52%	24,84%	562.309
23.	Prestaciones de seguridad social	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
24.	Transferencias Corrientes	160.000	175.000	3,15%	80.600	5,00%	0,00%	94.400
26.	Otros gastos corrientes	73.000	37.218	1,11%	15.120	0,94%	40,63%	22.098
29.	Adquisición de activos no financieros	73.000	79.000	2,35%	11.409	0,71%	14,44%	67.591
34.	Servicio de la deuda	10.000	10.000	0,30%	5.750	0,36%	57,50%	4.250
	TOTAL GASTOS (M\$)	3.137.100	3.367.330	98%	1.612.872	100%	47,90%	1.754.458

Presupuesto inicial de gastos	M\$ 3.137.100
Aumento gastos por Modificación presupuestaria Nro. 1	M\$ 181.230
Total presupuesto vigente de gastos al 31-03-2023	M\$ 3.318.330
Aumento ingresos y gastos por modificación presupuestaria Nro. 2	M\$ 49.000
Total presupuesto vigente al 30-06-2023	M\$ 3.367.330

Análisis de Gastos:

Al finalizar el periodo se devengaron un total de M\$1.612.872 de los M\$3.367.330 proyectados, alcanzando un 47,90% de ejecución.

El mayor gasto devengado ejecutado corresponde al ítem 21 de gastos en personal con una composición del total de los gastos devengados de un 81,48% (M\$1.314.188 sobre los M\$2.318.000 total devengados).

Le siguen el ítem 22 de Bienes y uso de consumo con una composición del total de los gastos devengados de un 11,52% (M\$185.803 sobre los M\$748.112 total devengados).

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (M\$1.314.188 devengado sobre los M\$2.318.000 proyectados) Ejecutado el 56,69%. Cuentas que en total corresponden a un 81,48% del gasto devengado al 30-06-2023.

- + 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$728.184.- Cuenta de gasto que corresponde al 45,15% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2023 llegó a un 53,82% de ejecución.
- + 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$245.155.- Cuenta de gasto que corresponde al 15,20% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2023 llegó a un 50,62% de ejecución.
- + 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$340.850.- Cuenta de gasto que corresponde al 21,13% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2023 alcanzó un 70,92% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo anual 2023/2022 podemos desprender que:

	Primer trim. 2023	Segundo Trim. 2023	Tercer Trim. 2023	Cuarto Trim. 2023
Presupuesto Vigente Total en M\$	3.318.330	3.367.330		
Presupuesto Devengado Total en M\$	492.131	1.612.872		
21,01 Personal de Planta	283.201	728.184		
21,02 Personal a Contrata	99.152	245.155		
21,03 Otras Remuneraciones	48.888	340.850		
TOTAL	431.241	1.314.189		
% gasto del ppto Devengado	87,6%	81,5%		
% gasto en Personal del ppto Vigente	13,0%	39,0%		

	Primer trim. 2022	Segundo Trim. 2022	Tercer Trim. 2022	Cuarto Trim. 2022
Presupuesto Vigente Total en M\$	3.048.856	3.103.856	3.155.191	3.163.326
Presupuesto Devengado Total en M\$	508.712	1.078.827	1.749.827	2.567.498
21,01 Personal de Planta	246.467	549.261	811.700	1.120.304
21,02 Personal a Contrata	64.703	137.731	211.642	303.794
21,03 Otras Remuneraciones	43.209	137.201	235.370	366.186
TOTAL	354.379	824.193	1.258.712	1.790.284
% gasto del ppto Devengado	69,7%	76,4%	71,9%	69,7%
% gasto en Personal del ppto Vigente	11,6%	26,6%	39,9%	56,6%

El total de gastos en personal acumulado ha aumentado entre años a comparación al segundo trimestre en M\$489.996.-

- + Al primer trimestre 2023 la primera tendencia en gastos presupuestarios en el área de Salud, se mantiene en los gastos en personal, cuyo título e ítems se llegaron a un 87,6% de la ejecución de los gastos totales del periodo, De estos 87,6% el 65,67% se gasta en personal a planta, un 22,99% en personal a contrata y un 11,34% en personal a honorarios.
- + Al segundo trimestre 2023 la primera tendencia en gastos presupuestarios en el área de Salud, se mantiene en los gastos en personal, cuyo título e ítems se llegaron a un 81,5% de la ejecución de los gastos totales del periodo, De estos 81,5% el 55,40% se gasta en personal a planta, un 18,65% en personal a contrata y un 25,94% en personal a honorarios.

Observaciones mantenidas:

Esta composición a contar del primer trimestre 2022 cambió la composición del gasto en cumplimiento a la ley 21.308 conocida como La Ley de Alivio que concede beneficios al personal

de salud municipal, y que entre otros fines está el nivelar el guarismo 20/80 que significa en otros términos que la administración de salud debe dar cumplimiento a no tener más horas contratadas a plazo fijo que el 20% del total de las horas aprobadas en dotación y que se encuentren como personal indefinido y/o titular.

La ley no posee financiamiento externo, por ende, el límite legal del 20/80 debe entenderse como una necesidad imperativa que no debe seguir en aumento tal como se indicó en el último informe, pero pese a esta modificación como se verá más adelante se determina una sobredotación y mayor gasto no considerado durante el año 2022 ya que estaría cubriendo horas no autorizadas por servicio de salud según dotación y gastos probablemente no contemplados en presupuesto.

Como ha sido la tónica en estos últimos dos años se mantiene la observación sobre la tendencia de contemplar un gasto devengado mayor en el personal a contrata por sobre los contratos a honorarios encareciendo y aumentando el valor de cotizaciones previsionales y de seguridad social, e incluso utilizando presupuesto propio para absorber y ejecutar programas o convenios del servicio de salud, que son impuestos por el ministerio, situación que no debe continuar para evitar gastar más de lo que se recibe como ingreso para el desarrollo de convenios y/o programas pues genera una falta a los principios de eficacia, eficiencia y economicidad que deben estar presentes en la administración también en Salud Municipal.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$185.803 devengado sobre M\$748.112 proyectado) ejecutado el 24,84%. Cuentas que en total alcanzan un 11,52% del total del presupuesto devengado al 30-06-2023.

- + 22.01.- Alimentos y bebidas; proyectado M\$4.500; Devengado M\$1.058.-; ejecutado 23,51%.
- + 22.02.- Textiles, vestuarios y calzados; proyectado M\$1.500; Devengado M\$0.-; ejecutado 0%.
- + 22.03.- Combustibles y lubricantes; proyectado M\$31.000; Devengado M\$10.000.-; ejecutado 32,25%.
- + 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; proyectado M\$415.992; devengado M\$124.592; Ejecución 29,95%. Dentro de estos ítems el mayor gasto se ejecuta en adquisición de productos farmacéuticos cuenta 22.04.004 que totalizó adquisiciones por M\$73.903.
- + 22.05.- Servicios básicos; proyectado M\$45.500; devengado M\$12.404.- Ejecución 27,26% de ejecución. El mayor gasto en servicios básicos corresponde al consumo eléctrico que alcanzó M\$9.824 de gastos totales. Le sigue Agua con M\$1.842.-
- + 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; proyectado M\$74.530; devengado M\$8.757.- Ejecución 11,75%.
- + 22.07.- Publicidad y Difusión; proyectado M\$1.000; Devengado M\$0.- Ejecución 0%.
- + 22.08.- Servicios Generales; proyectado M\$31.000; devengado M\$50.267; Ejecución 16,99%.
- + 22.09.- Arriendos; proyectado M\$32.000; devengado M\$3.891.-; Ejecución 12,16%.
- + 22.10.- Servicios financieros; proyectado M\$5.000; devengado M\$108; Ejecución 2,16%.
- + 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; proyectado M\$103.290; devengado M\$19.132; Ejecución 18,52%.
- + 22.12.- Otros gastos en bienes y servicios; proyectado M\$2.800; devengado M\$593; Ejecución 21,17%.

23.- Prestaciones de seguridad (sin proyección año 2022) (M\$0), ejecutado 0%.

- + 23.01.004.- Desahucios e indemnizaciones; Monto presupuesto vigente M\$0.- A la fecha existen postulaciones a incentivo al retiro de 2 funcionarias, por ende, deberán ser incorporadas a las cuentas de gastos de este grupo según corresponda. Sin variación a esta fecha.

24.- **Trasferencias corrientes (M\$80.600 devengados sobre M\$175.000 proyectados), ejecutado 46,06%.**

- 24.03.099.- A otras entidades públicas; proyectado M\$175.000; devengado M\$80.600 ejecutado 46,06%. Cuenta por transferencias a Hospital comunitario de salud familiar Bulnes por cumplimiento a convenios con servicio de salud y municipalidad a través del departamento de salud municipal.

Téngase presente, que municipio debe exigir la rendición oportuna de los montos transferidos de acuerdo a la resolución 30 de contraloría y sus actualizaciones pertinentes.

Contabilidad Gubernamental - [Consulta Analisis por Cuenta]

Ingresos Consulta Listados Procesos Ventana Versión (2306.0.0)

Comprobantes									
Tipo	NºComp	F.Comp.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	
3	855	24/05/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S		5,000,000	5,000,000		
3	856	24/05/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S		6,363,636	11,363,636		
3	857	24/05/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S		6,363,636	17,727,272		
3	858	24/05/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S		6,363,636	24,090,908		
4	622	26/05/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S	24,090,908			622	
3	1020	06/06/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S		6,363,636	6,363,636		
4	715	07/06/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S	6,363,636			715	
3	1035	12/06/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S		2,940,000	2,940,000		
4	724	12/06/2023	061607003-7	HOSPITAL COMUNITARIO DE S	2,940,000			724	

26.- **Otros gastos corrientes (M\$15.120 devengados sobre M\$37.218 proyectados), ejecutado 40,62%. Cuentas que en su totalidad representan un 0,94% del presupuesto devengado.**

- 26.01.- Devoluciones; Monto presupuesto vigente M\$37.218-; Monto ejecutado M\$15.120 de los que se ejecutaron un 40,62%.

29.- **Adquisición de activos no financieros (M\$11.409 como devengado sobre los M\$79.000 proyectados como presupuesto vigente), ejecutado 14,44%.**

- 29.04.- Mobiliarios y otros; proyectado M\$8.000; devengado M\$1.862; 23,28% ejecución.
- 29.05.- Máquinas y equipos; proyectado M\$61.000; devengado M\$8.705; 14,27% ejecución.
- 29.06.- Equipos informáticos; proyectado M\$9.000; devengado M\$842; 9,35% ejecución.

Observación Mantenido: Este ítem debe ser tratado contablemente de acuerdo a las nuevas normas internacionales de contabilidad para el sector público con especial cuidado a cumplir la regularización del activo fijo, su registro, su cuidado y tratamiento financiero obligatorio desde este año. Se revisaron actas y altas de inventarios y esta evidenció no ser concordante con el registro contable existente en el balance de comprobación y saldos. Esto incumple la resolución nro. 3 de Contraloría General de la República de fecha 20-04-2020 que " QUE APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL".

Así las cosas, el encargado general de inventarios, encargado de inventarios del área Salud y los encargados de finanzas respectivo efectuar los ajustes necesarios de reconocimiento y contabilización correspondiente, lo que a la fecha no ha ocurrido en su totalidad.

34.- **Servicio de la Deuda (M\$5.750 devengados sobre los M\$10.000 proyectados como presupuesto vigente), ejecutado 57,50%.**

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto presupuesto vigente M\$10.000.- la que se encuentra devengada M\$5.750 con una deuda exigible vigente de M\$0 por ende, regularizada en el trimestre.

Comparación ingresos percibidos versus gastos devengados igual periodo Año 2023-2022-2021-2020:

AÑO 2023 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	552.518	1.769.771		
Gastos Debengados	492.131	1.612.872		
Superavit/Deficit Presup.	60.387	156.899	0	0
AÑO 2022 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	769.730	1.273.580	1.859.128	2.498.167
Gastos Debengados	508.712	1.078.827	1.749.827	2.567.498
Superavit/Deficit Presup.	261.018	194.753	109.301	-69.331
AÑO 2021 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	455.248	1.083.761	2.038.357	2.694.605
Gastos Debengados	414.596	954.767	1.476.444	2.277.382
Superavit/Deficit Presup.	40.652	128.994	561.913	417.223
AÑO 2020 en M\$	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	864.678	1.083.668	1.553.421	2.392.433
Gastos Debengados	365.824	868.056	1.380.701	2.016.699
Superavit/Deficit Presup.	498.854	215.612	172.720	375.734

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 30.06.2023, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Detalle en anexos. Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo a los anexos adjuntos como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable de arrastre. Nótese que viene una diferencia de arrastre de \$2.921.703. Diferencia que no ha sido aclarada y/o justificada por Desamu. A la fecha no se ha requerido a contraloría regional de Ñuble su indicación de regularización por parte de Desamu de acuerdo a las instrucciones de disponibilidades enmarcadas a su vez en la regularización y adaptación de normas internacionales contables para el sector público.

- ✚ **Observación:** Mantenido, falta efectuar los ajustes correspondientes ya indicados pues, la contabilización y saldos contables e información de las cuentas corrientes deben ser concordantes entre sí, situación que a la fecha en el DESAMU Área financiera no ocurre existiendo a la fecha una diferencia en el análisis de las disponibilidades.

3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos tenidos a la vista y de acuerdo a la validación realizada y certificación vía memorándum sin Numero de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes doña Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones previsionales obligatorias y voluntarias del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas.

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2023 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal todas concordante con el presupuesto vigente:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 2**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 86 de fecha 06-06-2023, Acuerdo de Concejo Nro. 444 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2663 de fecha 12-06-2023 y correspondió a un aumento de ingresos en M\$49.000.- y un aumento y redistribución de gastos presupuestarios en M\$49.000.-

3.5.- De las licitaciones al 30-06-2023 y saldo en Suministros:

Observación mantenida: Del proceso general de compras y licitaciones (por parte de Jefe DESAMU): Se observa que existe una falta de segregación de funciones, a que se refiere la Resolución N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, que aprueba normas sobre control interno. En el proceso a través del portal www.mercadopublico.cl Solo figura doña Bernardita Jara Solís como única y total responsable de todos los perfiles (operador, usuario, encargado área, autorizador, etc.). Por lo que se requirió y se vuelve a insistir a Desamu a través de su jefatura tramitar los perfiles y claves suficientes que permitan segregar las responsabilidades en los procesos de compra / licitaciones y/o uso de la plataforma de compras públicas. Nótese que existen perfiles asociados al Desamu que podrían ser garantes de levantamiento de esta observación respectiva.

Es dable señalar que además existe una falta de actualización del reglamento de adquisiciones, ausencia de manuales de procedimientos y manual de descripción de cargo a los procesos de adquisiciones, lo que, a la fecha no se ha efectuado.

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico para el periodo Abril a Junio de 2023 existen las siguientes licitaciones:

ID	SERVICIO	FECHA ADJUDICACION SISTEMA	MONTO CON IVA	FINANCIAMIENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO TOTAL UTILIZADO AL 30.06.23
3901-5-LE23	SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA EQUIPO AUTOCLAVE	20 DE ABRIL	\$10.000.000	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	OPPICI SA 80.695.500-0	\$0
3901-6-L123	SERVICIO DE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS	14 DE ABRIL	\$4.000.000	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	PROCESOS SANITARIOS SPA, RUT 96.697.710-8	\$1.311.856
3901-7-L123	SERVICIO ODONTOLOGICO SEMBRANDO SONRISAS	19 DE ABRIL	\$2.800.160	CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE SEMBRABDO SONRISAS	CONSTANZA PAZ INOSTROZA CAMPOS, RUT 18.454.091-6	\$0
3901-8-LE23	SERVICIO MANTENICION PREVENTIVA Y CORRECTIVA EQUIPOS DENTALES	20 DE ABRIL	\$3.856.400	PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL	MARIO SEGUNDO BERRIOS HERALDO, RUT 17.800.963-K	\$2.897.650
3901-9-LE23	SUMINISTRO LENTES OPTICOS	7 DE JUNIO	\$17.370.000	CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE RESOLUTIVIDAD	OPTICAS MIRATE MAS SPA, RUT 77.196.899-6	\$0

3901-10-LE23	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	12 DE JUNIO	\$62.996.377	CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE RESOLUTIVIDAD	Proveedores multiples.	\$20.158.896
3901-11-LE23	SUMINISTRO LENTES OPTICOS	07 DE JUNIO	\$17.370.000	CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE RESOLUTIVIDAD	OPTICAS MIRATE MAS SPA, RUT 77.196.899-6	\$0
3901-12-LE23	SERVICIO LABORATORISTA DENTAL	06 DE JUNIO	\$21.281.000	CONVENIOS SERVICIO SALUD ÑUBLE ODONTOLOGICO INTEGRAL Y GES ODONTOLOGICO	CHRISTIAN ALEJANDRO JARA SANDOVAL, RUT 12.976.669-7	\$0
3901-13-L123	SERVICIO CANASTA OTORRINOLARINGOLOGIA	19 DE JUNIO	\$5.000.000	CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE RESOLUTIVIDAD EN APS	SOC. DE PROFES. CENTRO DE DIAGNOSTICO Y PROCED. OTORRINOLARINGOLOGICOS LTDA, RUT 76.360.390-3	\$0
3901-14-L123	SERVICIO IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS: ECOTOMOGRAFIAS MAMARIAS Y ECOTOMOGRAFIAS ABDOMINALES	27 DE JUNIO	\$6.225.000	CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS	SOC. MEDICA E INVERSIONES QUEVEDO Y RIFFO SPA, RUT 76.999.104-2	\$0
3901-15-L123	SERVICIO PROCEDIMIENTOS CUTANEOS-CIRUGIAS MENORES	19 DE JUNIO	\$5.000.000	CONVENIO SERVICIO SALUD ÑUBLE RESOLUTIVIDAD EN APS	DESIERTA SIN OFERTAS	\$0

3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30-06-2023, registro SIAPER y cumplimiento y 20.880:

De los Contratos y Nombramientos

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud don Mario Urza Zambrano emitido el 11-08-2023 de acuerdo a certificado Nro. 51 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 30-06-2023 se encuentran al día. Esto concuerda con lo visado por este director de control salvo casos puntuales que han sido justificados por el área de personal.

Del registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)

Respecto del registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones N°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República, el DESAMU mantiene solo un 40% de cumplimiento según consta en certificado Nro. 51 de fecha 11-08-2023 emitido por Jefe Desamu.

Observación mantenida; DESAMU a través de RRHH no ha realizado el correcto envío a la plataforma habilitada y obligatoria de subir el registro de ingreso total de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.

Del cumplimiento de la ley 20.880:

Jefatura de Desamu señala en correo electrónico de fecha 30-06-2023 y en consideración al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta. Paola Espinoza Vidaurre, certifica su jefatura, que el nivel de cumplimiento de

las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de un 48% al 30 de junio de 2023. No han efectuado esta obligatoria declaración DIP los siguientes funcionarios:

Rut	Tipo personal	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Grado EUS	Calificación profesional o formación	Realizada	No Realizada
16405518-3	PLANTA	AEDO	MORENO	DANIELA ANA	10	ODONTÓLOGA		X
11788917-3	PLANTA	ALDEA	BETANCOURTH	HILDA XIMENA	8	NUTRICIONISTA	X	
10764463-6	PLANTA	COÑUEPAN	ARCOS	VENANCIO EDUARDO	4	ASISTENTE SOCIAL		X
13864014-0	PLANTA	CORONADO	OLIVARES	BERNARDO FELIPE	9	KINESIÓLOGO		X
13381235-0	PLANTA	FLORES	AGUILERA	ANDREA FEDORA	7	NUTRICIONISTA	X	
16922098-0	PLANTA	FLORES	MELLA	JORGE FELIPE	10	PSICÓLOGO	X	
11160847-4	PLANTA	GUERRA	TAPIA	BRENDA ANGELA	2	ENFERMERA		X
13138097-6	PLANTA	GUTIERREZ	PEZO	EUGENIA LORENA	8	INGENIERO COMERCIAL	X	
13602306-3	PLANTA	IMAS	HIDD	MARIA DIONI	8	ASIST. SOCIAL		X
16384271-8	PLANTA	NEIRA	PICHUN	ROCIO DE LOS ANGELES	12	QUÍMICO FARMACEUTICO		X
15937720-2	PLANTA	OSORIO	SEPULVEDA	FELIPE ANDRES	10	ENFERMERO		X
16405394-6	PLANTA	PAREDES	ESPINOZA	CLAUDIA ANDREA	10	MATRONA		X
13138263-4	PLANTA	PAVEZ	MORALES	GUISELLE PAZ	11	NUTRICIONISTA	X	
15876509-8	PLANTA	REYES	BUSTOS	ANYELA DEL CARMEN	9	NUTRICIONISTA		X
10954907-K	PLANTA	RIVAS	ZAPATA	EMPERATRIZ DEL CARMEN	3	MATRONA	X	
15165175-5	PLANTA	SEPULVEDA	BORQUEZ	CLAUDIA CAROLINA	11	NUTRICIONISTA	X	
26814442-0	CONTRATA	COLMENARES	GUDIÑO	NATHALY VIRGINIA	15	MEDICO CIRUJANO		X
17062183-2	CONTRATA	CONTRERAS	RIQUELME	ESTEFANIA ERNESTINA	12	ENFERMERA	X	
12764294-K	CONTRATA	GONZALEZ	MACHUCA	NOELIA DEL CARMEN	8	INGENIERA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	X	
27214730-2	CONTRATA	SANTANDER	GONZALEZ	JUAN CARLOS	14	MEDICO CIRUJANO		X
16993908-K	CONTRATA	URRA	ZAMBRANO	MARIO ALEXIS	13	TRABAJADOR SOCIAL	X	

3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar que se mantienen:

✚ Concursos públicos no realizados al 30-06-2023:

Observación mantenida: Sigue pendiente de llamado a concurso público entre otros los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación debidamente aprobada por el servicio de Salud de Ñuble y el Honorable Concejo Municipal. Situación irregular que Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N°19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N°18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

Téngase presente el pago de asignaciones respectivas al contrato de estos cargos directivos y/o jefaturas que no son concordante con lo establecido en la normativa correspondiente a otorgar a funcionarios en calidad de indefinido.

✚ Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378 al 30-06-2023:

El artículo 14 indicado señala: "El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido

en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza. De acuerdo al certificado Nro. 54 emitido por la Jefatura Desamu quien indicó en lo que interesa que a la fecha del informe el DESAMU posee un 30,86% de contratación a plazo fijo sobre las horas totales vigentes en la dotación de salud. Esto, revela que la dotación actual no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU mantiene comprometiendo el gasto presupuestario y financiero por sobre el límite de contratación de las horas a plazo fijo. Para mayor claridad se anexa la siguiente tabla comparativa de elaboración propia y aumento significativo del gasto en personal que se detalla:

Horas Dotación Aprobadas				Limite Horas Contratación plazo Fijo 20%				
Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023 (1trim)	Año 2023 (2trim)
3487	3542	3663	4081	697,4	697,4	732,6	816,2	708,4
Horas totales contratadas Indef.						3575	3894	3850
TOPE SEGÚN HORAS CONTRATADAS VIGENTES						715	778,8	770
Horas plazo Fijo Contratadas				957	1089	1001	1144	1188
Excede límite legal Ley 19.378 en Horas:				259,6	391,6	268,4	327,8	479,6
% Limite Contratación Plazo Fijo				27,44%	31,23%	27,65%	29,38%	30,86%
% Limite según art. 14 Ley 19.378				20%	20%	20%	20%	20%
% Limite excedido				7,44%	11,23%	7,65%	9,38%	10,86%

Observación: Mantenido; infringe el estatuto de atención primaria de salud municipal Ley Nro. 19.378.

✚ De la deuda al 30 de Junio de 2023:

La deuda que mantiene al DESAMU al término del primer trimestre es de M\$14.832, correspondientes a documentos tributarios del año 2023 que quedaron contabilizadas, y devengadas.

✚ No descuento e ingresos por recuperación de subsidios (licencias médicas rechazadas y no autorizadas en trámite final por organismos competentes):

Se mantiene observación de los informes anteriores, existe licencias médicas rechazadas sin recuperación a la fecha de a lo menos 60 millones de pesos.

Se agregan las licencias que no poseen información de recepción por parte de la CCAF (Caja de compensación de asignación familiar) por las que, al 30-06-2023 no se han efectuado el total de cobranzas respectivas. Por funcionarios que ya no son parte de la institución deben efectuarse acciones de cobro en forma judicial y/o administrativas que la normativa permita. Jefe Desamu debe ejercer acciones al respecto a la brevedad. En esta misma orden de ideas falta ejercer las acciones legales pertinentes con el fin de recuperar los fondos pagados a los funcionarios de salud que utilizaron las licencias médicas como justificativo para no efectuar sus labores por descanso y prescripción médica, pero, que a la fecha no han apelado y/o ya les han rechazado las licencias médicas a través del organismo revisor competente (compin, superintendencia de salud), por lo que, estas licencias médicas ya rechazadas deben ser contabilizadas como un activo tendiente a ser recuperado por cuanto al momento del rechazo son los funcionarios que recibieron su sueldo íntegro los deudores del municipio y/o su área de gestión correspondiente.

Observación mantenida: Tal como se ha informado el DESAMU no ha ejecutado la cobranza en su totalidad (vigentes, en retiro y ya no presentes en la dotación de salud municipal de Bulnes) y descuento de licencias médicas rechazadas a los funcionarios de su área (vigentes), incumpliendo la norma presupuestaria, contable y legal vigente respecto del devengamiento y recepción de estos fondos, así como incumple el principio de eficacia y eficiencia en el uso de recursos por cuanto se han generado reemplazos por parte de estos funcionarios lo que ha desarrollado un aumento en el gasto remunerativo mensual normal ya que, a los funcionarios con licencia médica se les cancela el total de sus remuneraciones, lo que, agregado el gasto de los reemplazos y la no recuperación de estos fondos y/o el no descuento de las licencias rechazadas o no aprobadas hacen del todo un doble gasto y e incluso detrimento al presupuesto municipal.

Personal DESAMU con licencias superiores a 180 días al 30 de Junio de 2023:

De acuerdo a informe emitido por RRHH del Desamu según se validó con memorándum Nro. 50 de fecha 11 de Agosto de 2023 los siguientes funcionarios del área Salud poseen licencias médicas (no contempla licencias maternas, profesionales y laborales) que superan a esta fecha los 180 días:

FUNCIONARIOS	Días	Nro. Licencias
Susan Vivanco Figueroa	602	26
Carla Macarena Gutiérrez Chandia	204	13
Eduardo Castillo Chávez	222	13
Claudia Sepúlveda Bórquez	292	16

Esto de acuerdo al artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde **podrá** considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Dejar en manifiesto que esto no se ha generado durante el año 2021 ni en el municipio ni en sus áreas salud, educación y cementerios.

3.8.- De los feriados pendientes del personal de DESAMU al 30-06-2023:

De acuerdo al certificado Nro. 52 emitido por Desamu, al 11 de Agosto de 2023 existen 43 funcionarios del área Salud, que a la fecha mantienen más de 15 (y hasta 75) días acumulados de vacaciones o feriado legal lo que infringe y no se aviene a lo dispuesto en el numeral 14 de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, del órgano contralor, que señala que cualquier estructura de control interno depende siempre del factor humano y, por tanto, puede verse afectada por un error de concepción, de juicio o de interpretación, por malentendidos, negligencias, fatiga o distracción. Aunque sea posible controlar la competencia e Integridad del personal que concibe y opera el sistema mediante la selección y la capacitación, estas cualidades pueden ceder a presiones internas o externas a la entidad.

Observación mantenida: DESAMU a través de su área de rrhh debe realizar los decretos alcaldicios de acumulación de feriado y/o pérdida de estos mismos y la jefatura DESAMU debe instruir y proveer la forma de dar estos feriados correspondientes. Rrhh debe efectuar los decretos alcaldicios de pérdida de incluso días por mas de dos periodos acumulados sin tomar y sin mediar justificación alguna.

3.9.- De los convenios resumen año 2023:

Es dable indicar que este gasto por sanidad y equilibrio presupuestaria debería ser igual pero nunca mayor al monto del convenio aprobado por el ministerio. Estos convenios ministeriales que generan remesas de acuerdo a proyectos presentados y/o traspasados al municipio (DESAMU), son elaborados y proyectados de acuerdo a su estudio y firma de ambas partes (municipio y servicio de salud) y por ende, la Jefatura DESAMU no debe aceptar gastar más de lo que en su origen se proyectó, pues de hacerlo genera un desequilibrio presupuestario, un inevitable perjuicio financiero y una falta al principio de eficiencia y eficacia.

4.0.- De la regularización del Activo fijo y normas internacionales de contabilidad para el sector público:

Observación mantenida: Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo. De igual forma es necesario señalar que no existe un catastro actualizado de todas las propiedades que el Desamu debería administrar y que sean concordante con los auxiliares y registros patrimoniales del sistema contable.

De la RESOLUCIÓN 3 APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL señalar que no se ha llevado como corresponde en su totalidad.

Al comparar la información de sus activos registrados por la encargada de inventarios del área de Salud versus el balance de comprobación y saldos de Salud al 31 de Diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2022 y al 30 de junio de 2023 estos no concuerdan entre sí y deberán realizar a la brevedad posible y de acuerdo a los lineamientos de regularización del activo fijo y aplicación de la normas internacionales de contabilidad para el sector público efectuar los ajustes correspondientes.

4.1.- Otras observaciones:

Del registro "agendas" y uso de aplicación RAYEN:

Observación mantenida:

- a) Existe una Ausencia de manual de procedimiento y descripción de cargo referente al uso de esta plataforma web; falta de coordinación y uso correcto en tiempo y forma de esta por parte de personal de desamu.
- b) Inexistencia de uso de esta plataforma en Cecosf Tres Esquinas llevando una planilla/agenda manual sin registros lo que impide control de asistencias, agendas, fichas clínicas, etc.
- c) Personal con excesivo trabajo administrativo demostrado en agenda por sobre las atenciones y fin principal de su contratación. Desamu debe efectuar revisión exhaustiva de estadística de atenciones por cada profesional, la que es carente a esta fecha. Escaso control jerárquico permanente.

De la ausencia de manuales de procedimientos, descripción de cargo y reglamentos:

Observación:

-Falta Redacción de reglamento de organización interna del DESAMU y sus establecimientos de salud administrados.

-Falta de manuales de procedimientos y manual de descripción de cargos asociados a cada dirección, establecimiento, o unidad.

-Falta reglamento de capacitaciones, incentivos y calificaciones

-Falta Redacción de reglamento de adquisiciones.

Estas situaciones dificultan el control de la información, transgrediendo lo dispuesto en la letra b) Normas específicas del capítulo I "Visión general de los conceptos objetivos y normas de control interno", de la resolución exenta N°1.485 del Órgano Contralor , que guarda relación con el registro oportuno y adecuado de las transacciones realizadas, además, no se condice con el principios de eficiencia, coordinación, control y responsabilidad, consagrados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Otras observaciones:

En base a requerimientos y validaciones de esta dirección de control se detectó la falta y actualización de resoluciones sanitarias de establecimientos de salud, por lo cual, esta falta aun de resolución sanitaria, es dable señalar que el encargado de la oficina de calidad del Desamu Bulnes certifica lo que se indica:

Dependencia	Materia	Resolución	Observación
<i>CESFAM Santa Clara</i>	Demostración Sanitaria	RES Exenta de la SEREMI de Salud del Biobío n° 642 del 31 enero de 2014	
<i>CECOSF Tres Esquinas</i>	Autorización Sanitaria	RES Exenta de la SEREMI de Salud del Biobío n° 4066 del 13 junio de 2011	
Bus ginecoobstetral-dental	Autorización Sanitaria	Pendiente	Documentos faltantes solicitados, en trámite para su elaboración
<i>Nuevos Box odontológicos (CESFAM Santa Clara)</i>	Autorización Sanitaria	Pendiente	Documentos faltantes solicitados, en trámite para su elaboración

Así las cosas, la recién inaugurada sala kinésica tampoco posee resolución sanitaria, por ende, DESAMU debe requerirla y tramitarla ante el organismo competente.

Del balance de comprobación y saldos del área Salud se puede obtener las siguientes observaciones que se mantienen:

1. Área Salud no usa la cuenta 14201 Terrenos.
2. Área Salud cuenta 2153407 CxP Servicio de la Deuda presentan saldos pendientes de pago, no obstante, las deudas de años anteriores deben pagarse a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en el cual se han constituido.

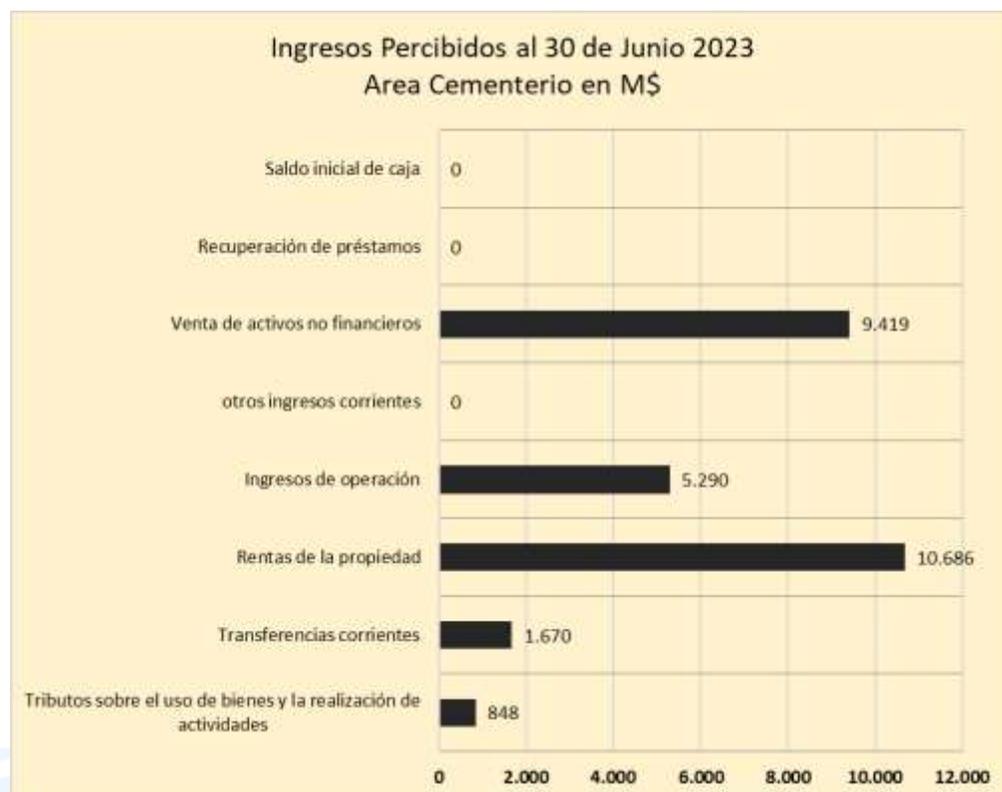
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES - PERIODO ABRIL A JUNIO 2023
AREA CEMENTERIO

4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2do. trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	3.000	3.000	2,17%	848	3,04%	28,27%	2.152
05.	Transferencias corrientes	5.400	5.400	3,90%	1.670	5,98%	30,93%	3.730
06.	Rentas de la propiedad	9.818	9.818	7,09%	10.686	38,28%	108,84%	-868
07.	Ingresos de operación	11.878	11.878	8,58%	5.290	18,95%	44,54%	6.588
08.	otros ingresos corrientes	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
10.	Venta de activos no financieros	85.417	85.417	61,70%	9.419	33,74%	11,03%	75.998
12.	Recuperación de préstamos	9.317	9.317	6,73%	0	0,00%	0,00%	9.317
15.	Saldo inicial de caja	4.500	13.617	9,84%	0	0,00%	0,00%	13.617
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	129.330	138.447	100%	27.914	100%	20,2%	110.533



Análisis de Ingresos:

Los ingresos presupuestados durante el trimestre 1 del año 2023 fueron M\$129.330 sin modificaciones presupuestarias en el periodo alcanzando un 9,81% de ejecución correspondientes a M\$12.699 de ingresos percibidos.

Los ingresos presupuestados durante el trimestre 2 del año 2023 fueron M\$138.447 incluida la modificación presupuestaria Nro. 1 del periodo por \$9.117 por incorporación del saldo inicial de caja el que debió quedar respuesta al primer trimestre año 2023. presupuestarias en el periodo alcanzando un 20,2% de ejecución correspondientes a M\$27.914 de ingresos percibidos.

A la misma fecha de los años en comparación, a igual periodo año 2023 versus año 2022, el 2023 ha aumentado sus ingresos solo en M\$5.250.- así como también aumentaron sus gastos en M\$6.225.- no siendo coincidente su proporcionalidad, comprobando de ante mano que los gastos son mayores que los ingresos.

A la fecha, continua sin gestión de venta de terrenos en la nueva propiedad del cementerio en Bulnes, lo que podría ayudar a mejorar la situación financiera del mismo, pues, a la fecha se mantiene sin sustento por sí mismo y tal cual ya fueron informados ustedes y la autoridad deben reforzarse las acciones que den flujo de caja al cementerio, hacer gestión de deudas ya incobrables a esta fecha, y fiscalizar la tramitación total de los permisos y autorizaciones sanitarias para el nuevo terreno del cementerio en Bulnes que permita la venta ya de terrenos esperada desde la adquisición de este nuevo espacio físico desde el año 2018 según consta en escritura pública y certificado del rol avalúo fiscal 334-184.

De la composición de los ingresos percibidos del cementerio, el mayor ingreso para este trimestre siguiendo la tendencia son los ingresos de rentas de la propiedad que representan un 38,28% del total de los ingresos percibidos, le sigue venta de activos no financieros con un 33,74% del total de los ingresos del periodo, y le siguen

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$848 percibido sobre M\$3.000 proyectado), ejecutado 28,27%.

- ✚ 03.01.- Alcanzando un ingreso acumulado de M\$848 y un nivel de ejecución de un 28,27%.

05.- Otras transferencias corrientes (M\$1.670 percibido de los M\$5.400 proyectados), Ejecutado 30,93%. Sin movimiento presupuestario durante el segundo trimestre.

- ✚ 05.03.007.999 De otras transferencias corrientes: Cuenta con ingresos acumulados en el periodo de M\$1.670 lo que permitió una ejecución del 30,93%.
- ✚ 05.03.101 De la municipalidad a Servicio Cementerios. Vigente M\$0.-, Percibidos M\$0.-; Ejecución 0%.

Observación IDEM a primer trimestre año 2022 y mantenida al segundo trimestre 2023:

Existe un Desequilibrio presupuestario en M\$4.500.- entre presupuesto de Gastos Municipales CUENTA 24.03.101.003 versus cuenta de Ingresos Cementerio CUENTA 05.03.101.

La cuenta 05.03.101 corresponde a traspasos como aportes para la gestión desde el Municipio al Cementerio no contemplada.

Esto comprueba los errores en la preparación de estos presupuestos que no son concordantes entre sí, y provocan una deficiencia al sistema de control interno de la emisión, determinación y ejecución de la gestión presupuestaria financiera y contable en el municipio y su área de gestión Cementerios.

El histórico de los traspasos acumulados desde el Municipio al Cementerio se presenta en el siguiente resumen:

Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2023	0	0	0
2022	4.500.000	4.500.000	4.500.000
2021	4.500.000	4.500.000	0
2020	10.034.000	15.340.000	15.340.000
2019	20.000.000	20.000.000	20.000.000
2018	14.000.000	14.000.000	14.000.000
2017	20.000.000	20.000.000	10.000.000
2016	0	0	0
2015	0	0	0

06.- Rentas de la Propiedad (M\$10.686 percibido de M\$9.818 proyectados vigente), Ejecutado 108,84%.

- ✚ 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$9.818.
Percibidos en el primer trimestre M\$10.686.- Ejecución 108,84%.
Cuenta que debe ser aumentada y/o ajustada rebajando otros ingresos de dudosa percepción.

Observación mantenida:

- ✓ a la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos.
- ✓ Se evidencia un no cobro de la totalidad de los derechos de arriendos de estos bienes, situación que no ha sido subsanada y que en reiterados informes trimestrales se ha representado.
- ✓ Por renovación de arriendo de nichos se observa que no hay pagos asociados por renovaciones.
- ✓ Interpretación de ordenanza municipal, en su artículo 12. Debe efectuarse aclaratoria de cobro con un decreto alcaldicio respectivo.

07.- Ingresos de Operación (M\$5.290 percibido de M\$11.878 proyectados), Ejecutado 44,54%.

- ✚ 07.02.- Venta de Servicios;
Al término del primer trimestre M\$5.290; ejecutando un 44,54%.

10.- Venta de Activos No Financieros (M\$9.419 percibido sobre M\$85.417 proyectado), Ejecutado 11,03%.

- ✚ 10.99.- Otros Activos no Financieros;
Percibido M\$9.419; Ejecución del 11,03%.

12.- Recuperación de préstamos (M\$0 percibido sobre M\$9.317 proyectado), Ejecutado 0%.

- ✚ 12.10.- Ingresos por percibir; Nótese que, al término de este periodo no se han recuperado montos. Trimestre anterior no existen percepción de ingresos pendientes contabilizados al 31 de Diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de Diciembre de 2022. Cuenta sin movimiento al primer y segundo trimestre 2023.

Observación mantenida: Se evidencia casi nula gestión de cobranza y recuperación de deudores presupuestarios al 31 de Diciembre de 2022. Cuenta sin ajuste a la fecha. Cuenta de dudosa percepción. Debe ser modificada de acuerdo a los procedimientos contables y ajustes de estados financieros.

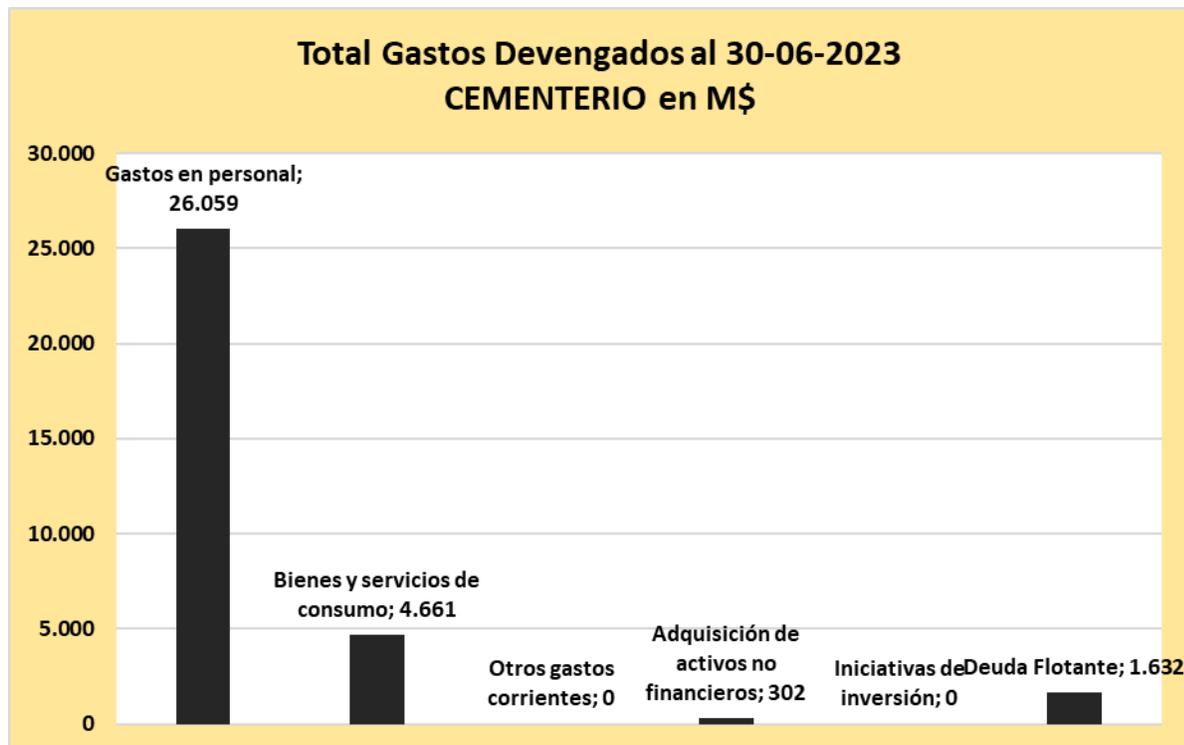
OBSERVACIONES GENERALES MANTENIDAS:

- 1.- La adquisición del terreno rol avalúo fiscal 334-184 no ha sido incorporado al patrimonio, pues solo existen contemplados un monto total en la cuenta del balance general de Terrenos clasificación 142-01 \$8.700.000.- cuando solo el valor de adquisición del terreno indicado alcanzó a \$110.920.000.- por lo que por parte del encargado general de inventarios no ha efectuado la regularización, ajuste y/o incorporación correspondiente. Misma revisión debe efectuarse en cumplimiento de la resolución Nro. 3 de contraloría general de la república explicado en informes de áreas municipal, de educación y de salud respectivamente.
- 2.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe continúan tal como se informó el año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y esta fecha. Las acciones a la fecha efectuadas no han sido informadas a esta dirección de control y se evidencia que no hay resoluciones sanitarias necesarias y obligatorias, tanto al viejo como nuevo terreno adquirido donde existen fondos invertidos del gobierno y de aporte municipal que no se están utilizando incumpliendo el principio de eficacia, eficiencia y economicidad que debe permanecer constantemente en el área pública.
- 3.- Como medidas de control continua la falta de reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del cementerio.
- 4.- Ausencia de movimiento legal pertinente para recuperar movimiento de fondos no percibidos años 2019, 2020, 2021, 2022 y a la fecha que deben ser a esta fecha ya requeridos por la vía administrativa y judicial más expedita. Entre ellos está también el recuperar *Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionadas en Tesorería Municipal. Detrimiento al patrimonio municipal en el cementerio por a lo menos M\$15.000 a la fecha no considerado en el registro presupuestario y contable.*
- 5.- Se mantienen Cobros indebidos, exagerados y desproporcionados por realización de excavaciones a terrenos en el Cementerio Santa Clara gestionados por personal del cementerio y sin mediar un cobro equitativo ni considerado en la ordenanza municipal vigente Y PESE a ser advertido se mantienen de la misma forma.
- 6.- Situación similar ocurre con el sellado de nichos, el que incluso son realizados por mismos funcionarios del cementerio y cuyo cobro lo hacen en forma independiente y sin mediar comprobante de ingreso y/o cobro de acuerdo a ordenanza municipal vigente sobre derechos, concesiones y otros. En cementerio Bulnes se repite modos de tramitación de ambos derechos no contemplados en la ordenanza, pero si cobrados por particulares e incluso funcionarios de cementerios.
- 7.- *Arriendo de nichos por periodos de 6 meses, no han sido renovados ni ejercida la cobranza de estas renovaciones, pues en auditoria en curso se ha detectado que existen arriendos no renovados y cuya utilización sigue siendo por familias que esperan aparentemente la venta de terrenos del patio y nuevo espacio faltante aun de resolución sanitaria para entrega a la comunidad. Por ende, no existe registro ni prioridad sobre la venta de estos en forma administrativa. Nótese y téngase presente que municipio no reserva sitios o derechos de uso de terrenos pues no es parte de la ordenanza municipal vigente sobre derechos y concesiones municipales ni del reglamento sanitario acorde y relacionado con el uso y mantención de los cementerios municipales de Bulnes. Notablemente se evidencia un uso y mantención carente en el campo santo, situación que debe ser resuelta a la brevedad.*
- 8.- *Al termino del primer trimestre la distribución del saldo inicial de caja no quedó determinada ni menos aprobada por el Honorable Concejo Municipal. Situación irregular que se debe considerar para próximo periodo/año.*
- 9.- *Los ingresos son escasos en el área cementerios, por ende, debe estudiarse la forma de modificar la ordenanza y generar acciones de cobro mas ejecutivo con el fin de cuantificar las deudas a esta fecha ya incobrables y cobrar las que efectivamente sean garantes de un derecho legal pendiente de recepción.*

4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y Junio 2023 como devengado, correspondiente al 2do. Trimestre 2023 clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos) es el siguiente:

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Devengados		Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE		Gastos	Composición Porcentual según Gastos Devengados		
21.	Gastos en personal	63.000	63.000	45,50%	26.059	79,80%	41,36%	36.941
22.	Bienes y servicios de consumo	52.250	55.050	39,76%	4.661	14,27%	8,47%	50.389
26.	Otros gastos corrientes	2.000	3.000	2,17%	0	0,00%	0,00%	3.000
29.	Adquisición de activos no financieros	3.000	3.000	2,17%	302	0,92%	10,07%	2.698
31.	Iniciativas de inversión	9.080	12.765	9,22%	0	0,00%	0,00%	12.765
34.	Deuda Flotante	0	1.632	1,18%	1.632	5,00%	0,00%	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	129.330	138.447	100%	32.654	100%	23,59%	105.793



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo Abril a Junio de 2023 alcanzó un total de M\$32.654 correspondiente al 23,54% de ejecución con un presupuesto proyectado a esa fecha de M\$138.447.

La composición de los ingresos al igual periodo alcanzaron una percepción total de M\$27.914 lo que da un mayor gasto presupuestario de M\$4.740 lo que corresponde a un inminente déficit presupuestario.

La composición mayor de los gastos que se viene dando año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 es el **GASTO EN PERSONAL** el que ha tenido el siguiente comportamiento y el que se evidencia que continuará:

Al 31-12-2019 representaron al cierre del ejercicio un 82,32% de la obligación devengada.

Al 31-03-2020 representaron un 94,5% del total de gastos devengados.

Al 30-06-2020 representaron un 93,1% del total de gastos devengados.

Al 30-09-2020 representaron un 89,3% del total de gastos devengados.

Al 31-12-2020 representaron un 83,2% del total de gastos devengados.

Al 31-03-2021 representaron un 93,5% del total de gastos devengados.

Al 30-06-2021 representaron un 91,24% del total de gastos devengados.

Al 30-09-2021 representaron un 88,46% del total de gastos devengados.

Al 31-12-2021 representaron un 75,47% del total de los gastos devengados.

Al 31-03-2022 representan un 92,49% del total de los gastos devengados.

Al 30-06-2022 representan un 87,24% del total de los gastos devengados.

Al 30-09-2022 representan un 77,20% del total de los gastos devengados.

Al 31-12-2022 representan un 74,29% del total de los gastos devengados.

Al 31-03-2023 representaron un 84,37% del total de gastos devengados.

Al 30-06-2023 representaron un 79,80% del total de gastos devengados.

Esta tendencia repetida estadísticamente en el área Cementerios lo que hace meditar en las acciones a implementar como mejoras en el área cementerios de la municipalidad de Bulnes, y esto, considerando además que el monto hubiera sido mayor si se agregara el sueldo y gastos en remuneraciones del ayudante administrativo que labora en Cementerio en Santa Clara, el que si se hubiera agregado hubiera provocado un gasto total mayor a los ingresos percibidos. A la fecha este gasto del funcionario es financiado con presupuesto municipal a través del programa de apoyo al trabajo municipal observado por contraloría regional del Biobío y esta dirección de control como proyecto en sí. Esto igual forma vulnera la legalidad del gasto por cuando, no pueden existir comisiones permanentes y egresos desembolsados para otros servicios incorporados a la gestión municipal cuando corresponde ya al gasto cementerios.

Comparación Ingresos Percibidos V/S Gastos Devengados:

Si del total percibido M\$27.914 le descontamos las transferencias de otras entidades públicas por bonos y otros relacionados de la cuenta M\$1.670 (cuenta 05.03.007.999) y M\$0 (cuenta 05.03.101) como traspaso de la municipalidad al cementerio nos queda un saldo de M\$26.244 lo que no alcanza a cubrir la totalidad de las remuneraciones ITEM 21 del presupuesto de gastos que alcanzan a M\$26.059 si se sumaran los gastos de personal del ayudante administrador en cementerio de Santa Clara concluyéndose, que el cementerio NO ES autosustentable ni siquiera para cancelar su propio personal tal cual se evidencio en los párrafos anteriores y al concluir el segundo trimestre año 2022 alcanzo a tener un déficit de ejecución presupuestaria de M\$3.761 y al segundo trimestre año 2023 un déficit de M\$4.740.

Esto se ha venido arrastrado, acumulando y aumentado al concluir el tercer trimestre, siendo evidente que el Cementerio no es sustentable y no ha generado nuevos ingresos ni recuperación de estos en forma eficiente y eficaz faltando un control exhaustivo de las transacciones de ingresos y gastos, careciente de un control jerárquico permanente y estable ya que NO se evidencia una figura de administrador de cementerio que solo se establece en un documento administrativo que indica como Administrador de los cementerios al Director de Obras Municipales (o quien ejerza esta función) y a su vez en un ayudante de cementerios que por si solo carece de atribuciones y funciones que permitan controlar segregadamente las transacciones tanto de ingresos como egresos.

Es del todo necesario concluir la paupérrima gestión de ingresos y el déficit por gastar más de lo percibido en área cementerios.

AÑO 2023	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	12.699	27.914		
Gastos Debengados	16.652	32.654		
Superavit/Deficit Presup.	-3.953	-4.740	0	0
AÑO 2022	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	11.854	22.668	42.297	59.129
Gastos Debengados	13.121	26.429	44.804	61.268
Superavit/Deficit Presup.	-1.267	-3.761	-2.507	-2.139
AÑO 2021	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	15.956	26.975	41.455	58.813
Gastos Debengados	11.653	22.453	34.800	55.259
Superavit/Deficit Presup.	4.303	4.522	6.655	3.554
AÑO 2020	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Ingresos Percibidos	15.837	25.195	39.442	58.471
Gastos Debengados	13.024	24.354	36.805	50.651
Superavit/Deficit Presup.	2.813	841	2.637	7.820

De no introducir las correcciones presupuestarias necesarias se advierte un déficit presupuestario y financiero.

Lo anterior, y considerando el análisis de gastos que se efectuó, demuestran que se ha comprometido un gasto mayor al ingreso percibido, existiendo una vulneración al principio de sanidad y equilibrio financiero -consagrado tanto por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades como en el referido decreto ley N° 1.263-, el que debe aplicarse en todos los procesos que conforman el sistema de administración financiera municipal -presupuestario, contable y de administración de fondos- con arreglo a lo dispuesto en los artículos 56; 63, letra e); 21, letras b) y c), y 27, letra b), de la aludida ley N° 18.695. Así las cosas, deberán proponerse las correcciones y modificaciones presupuestarias respectivas para que no exista así un incumplimiento al artículo 81 de la ley N°18.695, que obliga a adoptar medidas y ejercer las acciones de control y procedimientos que permitan determinar y corregir cualquier incumplimiento al marco regulatorio mencionado.

En efecto, el inciso segundo de la misma preceptiva, indica que de no propusiere las modificaciones correspondientes serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, existiendo acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad (aplica criterio contenido en el dictamen N° 99.323, de 2014, de este origen).

Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (total devengado M\$26.059 devengado sobre M\$63.000 proyectado), Ejecutado 41,36%. Cuentas que representan un 79,80% del total de gastos.

- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$26.059.- que corresponden a un 79,80% del total de los gastos efectuados y/o devengados del cementerio. Del total de los ingresos percibidos a la fecha de M\$27.914.- y descontando los M\$26.059.- de los gastos en personal solo quedan M\$1.855 para cubrir otros gastos y no ocasionar un mayor déficit

del existente los que claramente, tal cual se evidencia en los otros gastos analizados mas adelante, NO SON CUBIERTOS.

Observación Mantenido; existen horas extraordinarias sin evidenciar su cumplimiento correcto, e incluso seguidas de lunes a Domingo en más de un periodo semanal, lo que no garantiza el descanso correspondiente minino exigido por la norma laboral, sin que a la fecha se subsane esto. Falta control de asistencia automatizado ya que solo existe firma de libro de asistencia el que no determina una forma clara y correcta de validación y cálculo de horas semanales normales y extras. Decretos de pago se han firmado dado a que horas y antecedentes vienen autorizados por sus jefaturas, manteniendo de igual forma esta observación para todos los efectos. Falta control de asistencia optimo. Libro de asistencia no llenado correctamente, sin calculo de horas semanales, sin sistema claro de turnos.

22.- Bienes y Servicios de Consumo. (total devengado M\$4.661 devengado sobre M\$55.050 proyectado), Ejecutado 8,47%. Cuentas que representan un 14,27% del total de los gastos devengados a la fecha.

- + De acuerdo a lo indicado en el desarrollo de este informe, el cementerio NO posee recursos para ejecutar gastos adicionales a los pagos de remuneraciones, esto queda evidenciado cuando solo han podido ejecutar gasto en materiales de uso y consumo de mantenimiento y otros solo en M\$4.661 los que restados al saldo presupuestario, en relación a los ingresos percibidos al cierre del cuarto trimestre, del primer trimestre 2023 y ahora del segundo trimestre 2023 ya nos da un déficit presupuestario al superar le gasto devengados y pagados al nivel de los ingresos percibidos.

INGRESOS PERCIBIDOS	M\$27.914.-
- Gastos en personal ITEM 21	M\$26.059.-
- Gastos bienes y servicios de consumo ITEM 22	M\$4.661.-
= Déficit sin considerar otros gastos	M\$2.806.-

26.- Otros gastos corrientes. (total devengado M\$0 sobre M\$3.000 proyectado). Ejecutado 0%. Cuentas que representan un 0% del total de los gastos devengados a la fecha.

- + 26.01.- Devoluciones. Ejecución de un 0%. Proyectado M\$1.500.-, Ejecutado M\$0.-
- + 26.02.- Compensación por daños a terceros. Sin movimiento en el periodo. Proyectado M\$1.500.- Devengado M\$0.- Ejecución 0%.
- + Ambas cuentas sin movimiento en el trimestre.

29.- Adquisición de activos no financieros. (total devengado M\$302 devengado sobre M\$3.000 proyectado), Ejecutado 10,07%. Cuentas que representan un 0,92% del total de los gastos devengados.

- + **Observación mantenida:** falta incorporación, registro, regularización y/o ajuste de los activos del área cementerio de acuerdo a las instrucciones presupuestarias, financieras y contables de contraloría general de la república el que a la fecha se encuentra sin efectuar en su totalidad. No hay cuadratura entre los inventarios actuales versus balance de comprobación y saldos.
- + **Observación:** Obra en ejecución de nuevo acceso y oficinas cementerio, financiado por presupuesto externo, a la fecha no ha sido concluida, extendiendo y autorizando latamente aumentos de plazo de termino de obras. Obras que finalizadas deben ser incorporadas al patrimonio respectivo.

31.- Proyectos (total devengado M\$0 devengado sobre M\$12.765 proyectado), Ejecutado 0%. Cuentas que representan un 0% del total de los gastos devengados.

- + **Observación:** Se proyecta vender terrenos en el nuevo patio de cementerio en Bulnes, pero no se cuenta con diseño y obras civiles que permitan tener una delimitación y determinación de áreas para categorizar y ejecutar la venta en forma ordenada.
- + **El cementerio de Bulnes está carente de espacios y construcción de Nichos para arriendo y/o venta.** Por ende, debe a través de Secplan/Dom generar un proyecto constructivo acorde a los nuevos lineamientos estratégicos y proyección del nuevo terreno en cementerio de Bulnes.

4.3.- De las CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 30.06.2023, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949 según consta en documentación recibida a Septiembre de 2023.

I.MUNICIPALIDAD DE BULNES
CEMENTERIO MUNICIPAL
BULNES

RESUMEN DE SALDO CAJA CEMENTERIO MUNICIPAL
MES JUNIO 2023

SALDO CAJA AL 30/06/2023		\$	9.372.595
SALDO CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		\$	13.595.180
INGRESOS ACUMULADOS AL	30-06-2023	\$	27.933.791
SUMAS IGUALES		\$	41.528.971
EGRESOS ACUMULADOS AL	30-06-2023	\$	32.156.376
TOTAL IGUAL SALDO CAJA		\$	9.372.595

CONCILIACION BANCARIA:

SALDO CTA.CTE. 52509020949.....		\$	10.159.074
fondos en poder		\$	84.542
saldo según libro caja.....	\$	9.372.595	
<u>POR COBRAR:</u>			
Previred	\$	871.021	
TOTALES IGUALES	\$	10.243.616	\$ 10.243.616 \$ -

Observación mantenida en parte: De acuerdo a implementación de nuevos sistemas de gestión esto se ha ido subsanando quedando pendiente el arqueo y revisión del sistema de conciliación bancaria en el área de cementerio que se ha mantenido realizando en forma manual (observación mantenida).

4.4.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y Descuentos voluntarios:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información obtenida del sistema contable y presupuestario Cas Chile las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Junio de 2023 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos.

De los descuentos voluntarios se evidencia generación del decreto de pago oportuno en los decretos de pagos que se evidenciaron en el sistema contable y son certificados como sin deuda a esta fecha.

- ✚ **Observación mantenida:** De los descuentos voluntarios se observa que no existen autorizaciones expresas a realizar descuentos de sus haberes y/o remuneraciones por parte de los funcionarios y/o trabajadores ni tampoco han evidenciado los convenios con estas instituciones. De estos descuentos se concluye que no se ha dado cumplimiento al artículo 95 de la Ley 18.883. Claramente existen funcionarios con un monto de descuentos voluntarios mayores a los que la ley permite.

4.5.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio 2023 se presentó 1 Modificación presupuestaria.

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 1**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 80 de fecha 18-04-2023, Acuerdo de Concejo Nro. 415 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1805 de fecha 28-04-2023 y correspondió a un aumento de ingresos en M\$9.117.- y un aumento de gastos presupuestarios en M\$9.117.- por distribución de saldo inicial de caja. Situación que debió quedar al primer trimestre determinado, cosa que en la especie ocurrió extemporáneamente.

4.6.- Otros antecedentes relevantes:

- ✚ El cementerio al 30-06-2023 registra deuda con proveedores de M1.632.- de los cuales M\$518 corresponden a deuda flotante año 2022 que debió quedar saldada al 31 de Marzo de 2023 pero a esta fecha aun no ha sido dado por pagada.
- ✚ **Otras observaciones: Mantenedas;**
 - a) Se mantiene Ambos cementerios se encuentran sin autorización sanitaria actualizada.
 - b) **El cementerio no mantiene registro Siaper** y no ha determinado el responsable ni ha dado cumplimiento a la obligatoriedad de llevar este registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República.

Se recalca la necesidad de que el Municipio a través de la autoridad debe generar acciones de coordinación a través de administración municipal y el administrador de cementerio y su ayudante para que efectúen acciones concretas e instrucciones claras que permitan gestionar:

- a) recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro
- b) regularización escritural y obtención de resoluciones sanitarias correspondientes al viejo y nuevo terreno de uso del cementerio municipal de Bulnes y Santa Clara.
- c) Gestionar reclamos y oficiar al ministerio público por la causa del fraude en Cementerio de Santa Clara y generar acciones tendientes a mejorar los ingresos.
- d) Autorizar gastos debidamente financiados y con la debida disponibilidad presupuestaria evitando gastar más de lo que se proyecta o se percibe a una fecha determinada.
- e) Autorizaciones de puestos al exterior del cementerio a través de una ordenanza específica para el uso correcto del espacio físico, el pago del derecho del bien de uso público que a la fecha no es cancelado por los floristas y que además no se ha decretado en forma individual su uso y tenencia de un permiso que no constituye perpetuidad.

4.7.- De la regularización del Activo fijo:

Observación mantenida: A la fecha el área CEMENTERIO (al igual que las otras áreas municipales) sigue sin incorporar aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control. Esto se requería al primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio

31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República, lo que a esta fecha no ha ocurrido y que se ha vuelto a insistir en su estricto cumplimiento referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y 2019, e inicio y ejecución del año 2020 y requerimiento nuevamente a establecer la regularización del Activo Fijo propiamente tal. Incumple RESOLUCIÓN 3 APRUEBA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL la que no se ha llevado como corresponde en área cementerios. Salvo, actualizaciones de responsables de activo fijo y nuevos registros en sistema de inventarios que se empezó a ejecutar recién en este trimestre el que no concuerda aún con lo contabilizado en balance en anexos detallado.

Déjese establecido que el envío de este informe está limitado a la entrega de información por parte de las diferentes direcciones y jefaturas de las 4 áreas de gestión municipal, por ende, téngase presente como disculpas pertinentes dado a que el sistema contable, presupuestario y de gestión que convergen los antecedentes de ingresos (entre otros) ha sido recientemente implementado y se ha hecho del todo necesario validar y cuadrar para envío correcto de la información contable, presupuestaria y financiera tanto a Contraloría General de la REPÚBLICA, Sinim, y a esta Dirección de control como ha ustedes como autoridades comunales.

CONCLUSIONES GENERALES:

Al terminar el SEGUNDO TRIMESTRE del año 2023 se presentan en cada área las conclusiones generales.

En cumplimiento al artículo 29 de la ley 18.695 sírvase encontrar el informe respectivo al PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023 el que fue elaborado de acuerdo a la información requerida y enviada por las distintas direcciones y unidades municipales y de los servicios incorporados a la gestión municipal como lo son el Desamu (Departamento de salud municipal), el DAEM (Departamento de administración de educación municipal) y del cementerio entregadas hasta el día viernes 29 de Septiembre de 2023 lo que ha generado entre otros el envío de este informe a la data, por cuanto de acuerdo a lo justificado por la dirección de administración y finanzas esto se debió al cambio de software, se incluyó el módulo de tesorería y conciliación bancaria y ha habido tenido problemas de cuadraturas, además como es un nuevo sistema se ha ocupado gran tiempo en el aprendizaje, sin considerar el poco personal de la Dirección de Adm. y Finanzas. Agrega que, a la fecha se está analizando, revisando y corrigiendo errores del sistema.

De acuerdo a lo anterior y tal cual se demostró en los análisis respectivos a las áreas municipal, educación, salud y cementerios, y, considerando además lo expuesto en esta conclusión general, debo mantener lo observado y advertido al segundo, tercer, al cuarto trimestre 2022 y al primer trimestre 2023 respecto que existe un déficit presupuestario y financiero en el Departamento de administración de educación municipal de Bulnes, y en el cementerio esto de acuerdo al comportamiento y análisis ya plasmado en las conclusiones individuales por cada área.

En el caso planteado de los déficit advertidos, es útil señalar lo que las instrucciones de contraloría general de la república entre otros el oficio 14145 del 28 de mayo de 2019 ha señalado, que, en lo que interesa “Cuando nos referimos a déficit podemos señalar, en términos generales, que corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que sus gastos”, tal cual está ocurriendo en el Área Educación y Área Cementerios del municipio de Bulnes dándose un incumplimiento del principio de sanidad y equilibrio presupuestario, en la ejecución del presupuesto tanto en su presentación, y posterior modificaciones (artículo 65, inciso primero, letra a) e inciso tercero; inciso primero y segundo del artículo 81 de la ley N°18.695)(aplica dictamen N° 28, de 2015). Tal cual ya se les señaló bajo ningún respecto –salvo el caso de los denominados ítems excedibles definidos en el artículo 28 de la Ley orgánica de administración financiera del estado (OAFE)–, los gastos pueden exceder el monto previsto para tal efecto. La Contraloría General de la República ha señalado que, de conformidad con el principio de legalidad del gasto que inspira la gestión de los entes públicos y que consagra el artículo 100 de la Constitución Política de la República, los servicios de la Administración solo pueden efectuar aquellos desembolsos que estén autorizados por la ley. De este modo, los recursos asignados en su respectivo presupuesto deberán ser empleados con sujeción a las normas legales que regulan su inversión, destinándolos al cumplimiento y desarrollo de las funciones y actividades que el ordenamiento jurídico ha radicado en cada organismo. Para ello, los servicios públicos deben efectuar la denominada refrendación presupuestaria –trámite distinto a la refrendación de la deuda pública, que condiciona la validez de la misma–, mediante la cual se deja constancia que existen recursos disponibles para efectuar el gasto y el ítem a cuál se imputan. Un acto administrativo que implica un gasto que excede el saldo financiero disponible para ese servicio o que se realiza a un ítem incorrecto, adolece de un vicio de legalidad y lo mismo ocurre cuando se exceden dentro de la flexibilidad presupuestaria respectiva los gastos por sobre los ingresos del periodo respectivo.

Por ende, dentro del cumplimiento de sus facultades y para evitar que situaciones como las detectadas sigan ocurriendo, es necesario efectuar un efectivo control jerárquico que los artículos 11 y 52, inciso segundo, de la ley N°18.575, imponen a las autoridades y jefaturas de los servicios públicos y que aparece reiterado en otros textos legales, como los artículos 64, letra a) del Estatuto Administrativo y 61, letra a) del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Ahora bien, alerta es que los informes contables, presupuestarios y financieros se están enviando con retraso a la Contraloría general de la república y otros organismos competentes, y bajo esta situación se han adicional a lo informado encontrado observaciones que se mantienen del ejercicio anterior tales como:

1. Área Educación y Salud no usa la cuenta 14201 Terrenos.
2. Área Gestión el saldo de las cuentas 14101 Edificaciones y 1410501 Vehículos Terrestres es inferior al saldo de sus respectivas cuentas de valuación de depreciación acumulada.
3. Área Gestión, Educación y Salud cuenta 2153407 CxP Servicio de la Deuda presentan saldos pendientes de pago, no obstante, las deudas de años anteriores deben pagarse a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en el cual se han constituido.
4. Área Salud cuenta 11408 Otros Deudores Financieros, saldo contrario a su naturaleza.
5. Área Salud no usó la cuenta 56321 Depreciación de Bienes de Uso, lo que significa que esa área no depreció en dicho mes los bienes de uso depreciables.

Es importante también concluir que si bien de acuerdo a la superintendencia de afp, no existen cotizaciones previsionales impagas según consta en el siguiente certificado:

Informe de Deuda Previsional

El RUT N° 69141200-8 no registra Cotizaciones Impagas.

Lo anterior, de acuerdo a la información proporcionada a esta Superintendencia por las AFP y AFC, actualizada al último día hábil del mes de agosto de 2023 y julio de 2023, respectivamente.

Santiago, 29 de septiembre de 2023.

Atento como siempre quedo a sus consultas y requerimientos conforme a la Ley 18.695 y sus modificaciones actuales.

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL